
Cómo citar: Sánchez Molina, C. (2019): "Las cofradías del campo de Montiel (siglos XVI-XVIII)". *Revista de estudios del Campo de Montiel*, 6: 89-170. DOI: <https://doi.org/10.30823/recm.62019109>

Las cofradías del campo de Montiel (siglos XVI-XVIII)

CARLOS SÁNCHEZ MOLINA*

Investigador independiente (España)

Sanchmolina@hotmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-1921-9120>

Recibido: 9-VIII-2019

Aceptado: 29-XII-2019

RESUMEN

Este trabajo pretende analizar las cofradías existentes en el partido de Villanueva de los Infantes entre los siglos XVI y XVIII, tanto en los aspectos devocionales como en su dimensión social, sin obviar la conflictividad en la que se vieron inmersas estas asociaciones laicas hasta la ofensiva ilustrada del último tercio del setecientos.

PALABRAS CLAVE: Cofradías, Campo de Montiel, Antiguo Régimen, Edad Moderna.

[en] The Brotherhoods in the Campo of Montiel, 16th, 17th and 18th Centuries

ABSTRACT

This paper contributes to the knowledge of the confraternities existing in the Campo de Montiel between the sixteenth and eighteenth centuries, both in their devotional aspects and the social dimension, without ignoring the conflict in which these associations were immersed you to the illustrated offensive of the last third of the seven hundred.

KEYWORDS: *Brotherhoods, Campo de Montiel, Old Regime, Early Modern Age.*

1. INTRODUCCIÓN

De todas las corporaciones nacidas a lo largo de la Edad Media, las cofradías han sido y son, por antonomasia, las células asociativas más conocidas hoy en día debido a sus profundas imbricaciones en la religiosidad popular. Sin embargo,

* Profesor de Historia. IES Santa María de Alarcos.

durante el Antiguo Régimen, el mundo confraternal era más complejo y constituía una realidad cuya significación superaba el marco de lo estrictamente religioso, ya que estaba totalmente incardinada en la realidad social: nobles, clérigos y, en definitiva, el pueblo llano se adhirió y perteneció durante los siglos XVI, XVII y XVIII a las distintas cofradías que se fundaron y extendieron por las distintas ciudades y pueblos de la geografía española. Las razones de ese florecimiento no eran solamente el peso ejercido por la religiosidad tridentina, sino también otras de diferente signo: ofrecían a la población el auxilio reconfortante de una advocación cristológica, mariana o devocional; sufragios por las almas de los difuntos y un lugar de entierro sagrado; garantizaban, dado su carácter asistencial, apoyo caritativo y económico en caso de contingencias familiares; y en último término, se convirtieron para el pueblo en vía de consecución de sus aspiraciones de emular a las elites, a través del ejercicio de los puestos de representación en las mismas.

La importancia capital que las cofradías tuvieron en la España moderna está fuera de toda duda. De ahí que, desde los trabajos pioneros, imbuidos de positivismo (Rodríguez, 1785; Hernández Iglesias, 1876; Jiménez Salas, 1958) la investigación histórica en este campo haya experimentado, en los últimos treinta años, un notable auge (Usunáriz, 1990; Martín-Vivero, 2012). Desde tesis doctorales hasta libros o artículos, son numerosísimos¹ los trabajos que han tratado de desentrañar sus plurales significados. Y es que el mundo de las cofradías, en la España del Antiguo Régimen, se presta a ser estudiado desde diversas perspectivas: desde la meramente religiosa (Matecón, 1989; López Martín, 1997), a la dimensión social, dados el carácter asistencial y caritativo de muchas de estas instituciones (Rumeu de Armas, 1944; Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 2000, 2017; Lozano y Torremocha, 2013; León Vegas, 2013); desde los no menos interesantes campos de la historia de las mentalidades y sus imbricaciones en la historia de la muerte (Aleman Illán, 1989; López-Guadalupe, 1993; Cordero, 2018) hasta el artístico (López López, 1991) o, más recientemente, en la órbita de la novedosa perspectiva de la historia de género (Pérez González, 2012; Gómez, 2018). Las distintas cofradías y hermandades² que prosperaron a lo largo de la Edad Moderna no solo

¹ Para darnos cuenta de la magnitud de la bibliografía existente sobre cofradías en la España del Antiguo Régimen valgan estas someras cifras, que no pretenden, en ningún caso, ser exhaustivas. Una sencilla búsqueda en la base de datos *Dialnet* arroja 608 artículos, 148 libros y 66 tesis doctorales. No cabe duda de que, en una producción tan extensa, son inevitables la disparidad en calidad científica y líneas de investigación.

² Antes de todo, son necesarias unas precisiones terminológicas y conceptuales sobre términos como *cofradía*, *hermandad*, *esclavitud*, *mayordomía* o *soldadesca* que forman parte intrínseca de la realidad cofrade en la España del Antiguo Régimen. Las *cofradías* venían marcadas, generalmente, por un número de hermanos alto, cuadros directivos estructurados y actividades religiosas todo el año; las *mayordomías*, por una estructura organizativa más limitada y tan solo se dedicaban a la celebración de las fiestas patronales. Sin embargo, se utilizan también, a veces con sentido

constituyen una excelente atalaya para el estudio de la mal llamada «religiosidad popular»³, sino también ofrecen un campo abonado para la comprensión de los mecanismos que rigieron las sociedades medievales y modernas, caracterizadas por la desigualdad y el privilegio, toda vez que reflejaban a la perfección las profundas «divisiones sociales de una sociedad urbana jerarquizada» (Callahan, 1989: 63).

Este florecimiento se ha traducido, por lo tanto, en un notable avance en la investigación histórica en el momento presente, hasta que el punto de que cualquier núcleo, tanto urbano como rural de la geografía española que se precie, cuenta con su preceptivo estudio, bien sea de conjunto o, lo que ocurre con mayor frecuencia, de alguna cofradía en particular, aunque se caiga en el redundante localismo. Dos territorios pueden considerarse privilegiados: Andalucía y Castilla-León. No obstante, esa circunstancia no ha significado que el País Vasco (Alberdi y Aragón, 2000; García Fernández, 2009), Navarra (Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 1998), Galicia (López López, 1990; González Lopo, 2013; Martín García, 2018), Cantabria (Mantecón, 1990; Fonseca, 2007), La Rioja (Labarga, 1998), Madrid (Sánchez de Madariaga, 1996, Romero Samper, 1998), Extremadura (Iglesias Aunión, 1998), Murcia (Montejo, 1997, 2006; Nadal, 2013) o los reinos de la Corona de Aragón (Saborit, 1990; Navarro, 2006; Pérez Pérez, 2006) hayan quedado marginados en la investigación sobre el mundo confraternal. En cuanto a Andalucía, ciudades como Sevilla (Sánchez Herrero, 1999; Arboleda Goldaracena,

ambivalente, otros términos como *esclavitud* –que designa la congregación fundada para la realización de actos piadosos, según el derecho canónico– y *hermandad*, que podría considerarse como la «institución que canoniza una devoción concreta surgida espontáneamente en el pueblo y le dota de una necesaria organización» aunque también tiene como pilar fundamental la práctica de la caridad hacia los más necesitados. Por último, la *soldadesca*, fórmula que adoptaron en el Campo de Montiel algunas instituciones consagradas a celebrar el culto a las ánimas del Purgatorio, define a las compañías de “armados” que estaban muy extendidos por la zona estudiada y que celebraban tanto la Semana Santa, los días de ánimas, Carnaval y procesiones del Rosario. *Vid.* Arias de Saavedra y López-Guadalupe (2017: 17); Romero (2011: 70), León (2013: 286) y Ramírez (1986: 50).

³ El concepto de *religiosidad popular* ha dado lugar a una tormenta crítica, según se defina desde el terreno del folklore, la sociología, la teología o la antropología. Según la visión de los folkloristas, sería la religiosidad que hunde sus raíces en las supervivencias paganas, supersticiones y gestos mágicos adaptados mediante sincretismo por el cristianismo en su penetración en capas populares europeas; sin embargo, desde el campo de la teología, se habla más bien de *catolicismo popular* diferenciado del *oficial* o de las *élites*. Otros historiadores y antropólogos como W. A. Christian, Andrés-Gallego o Antonio Luis Cortés Peña son críticos con la dicotomía *oficial-popular* y prefieren más bien utilizar el concepto de *religiosidad local* para analizar las distintas sensibilidades o espiritualidades existentes en las sociedades modernas. Independientemente de todas estas cuestiones semánticas, cabría definir el concepto de religiosidad local como ese conjunto de prácticas y creencias, que gracias a la labor evangelizadora de la Iglesia después del Concilio de Trento, fueron adoptadas por la colectividad y se vislumbraban en ritos que tenían en el calendario religioso, la veneración a los santos protectores, santuarios, romerías, rogativas, milagros y las devociones populares sus manifestaciones más notorias. *Vid.* para estas cuestiones Usunáriz (1999: 19s), Christian (1991: 12) y Arboleda (2010: 2s).

2016), Córdoba (Aranda, 2005; 2006), Granada (López-Guadalupe, 1992, Szmolka Clares, 1994), Almería (López-Guadalupe, 1996) o Málaga (Fernández Basurte, 1996; Arboleda, 2012) cuentan con una abundante y rica historiografía, debido al peso cultural e importancia de las cofradías penitenciales y de pasión o al prestigio de su Semana Santa. En territorio castellano leonés, núcleos como Burgos (Carasa, 1982), Palencia (Lozano, 2015a, 2015b) o León (Martín García, 2006) pueden parangonarse con el territorio andaluz. Las razones de esa primacía obedecen a la necesidad de justificar, con su pertinente corpus histórico, las declaraciones –como fiestas de interés turístico-nacional o internacional– de los desfiles procesionales, pero también a la descentralización y creación de nuevas Universidades, la proliferación de revistas y a la fundación de centros de estudio regionales y locales –de los que el CEIRA es un notable ejemplo⁴–. No menospreciamos otros factores, como el creciente protagonismo del laicado en la Iglesia tras el Concilio Vaticano II o la desigual conservación y publicación de fuentes primarias, más abundantes para los siglos *post tridentinos* que los estrictamente medievales.

El territorio castellano manchego, paradójicamente, a pesar de la pujanza y vigor que tuvieron las cofradías en ciudades como Toledo⁵, no se ha beneficiado de un interés similar. Salvando la contribución pionera, meramente descriptiva, sobre las cofradías y hermandades de la provincia de Ciudad Real (Ramírez, 1986), merecen destacarse los trabajos realizados sobre cofradías penitenciales conquenses (Recuenco, 2011) y albaceteñas (Plaza, 2014) y, sobre todo, para el periodo final de la Edad Media y comienzos del siglo XVI, de las localidades del Campo de Calatrava, basándose en fuentes parroquiales y los libros de Visita (Torres, 1989, 2002, 2016). A estos trabajos, fundamentales para el conocimiento del fenómeno cofrade en la región, se les han unido los de Vizuete Mendoza y otros autores para el área toledana (Vizuete, 2017; Ruiz Castellanos, 2004) o los puntuales estudios sobre las cofradías de otras poblaciones manchegas (González Romero, 1997; Villalobos, 2008). En cuanto al Campo de Montiel, el vacío es especialmente significativo a pesar de que el interés de sus manifestaciones sacras no sea desdeñable y se haya publicado algún trabajo puntual (Barranquero, 2017) o que el estudio de la religiosidad popular y el mundo cofrade se haya convertido para investigadores de la talla de Campos y Fernández de Sevilla en punto central de sus recientes investigaciones históricas (Campos y Fernández de Sevilla, 2014a, 2014b, 2017).

⁴ Siglas del Centro de Estudio e Investigación de la Religiosidad Andaluza, dirigido por José Sánchez Herrero, promotor de muchos trabajos y estudios sobre cofradías e interesado en la recopilación de fuentes primarias sobre la religiosidad popular.

⁵ En 1575, la ciudad de Toledo, con una población estimada en 40 000 almas, contaba ya con 147 cofradías y hermandades, con una proporción de un miembro por cada cien familias. *Vid.* Callahan (1998: 36).

Este trabajo supone una contribución al conocimiento de las cofradías existentes en las villas y aldeas del Campo de Montiel durante los tiempos modernos. Nuestro objetivo es estudiar el mundo confraternal tanto en sus aspectos devocionales como la dimensión social, sin obviar la conflictividad en la que se vieron inmersas las cofradías de la comarca hasta la ofensiva ilustrada del último tercio del setecientos.

Las fuentes que sustentan este trabajo se caracterizan por su variedad y dispersión: Las Constituciones Sinodales resultan vitales para analizar la implantación y la política de control ejercida por las autoridades eclesiásticas sobre las cofradías a lo largo del periodo. En cuanto a las fuentes de archivo, el Archivo Diocesano de Toledo custodia algunos estatutos y ordenanzas, irremisiblemente perdidas en los Protocolos Notariales. Fundamental ha sido para nuestra investigación el sondeo en los ricos fondos del Archivo Histórico Nacional: La Sección Consejos y el Expediente General de Cofradías para la Intendencia de la Mancha proporcionan una información menos relevante que la de otros territorios peninsulares. De mayor transcendencia son los fondos custodiados en la sección del Archivo Judicial de Toledo, que brinda sustanciosos datos sobre los pueblos y villas dependientes jurisdiccionalmente de las Órdenes Militares: entre sus legajos se custodian numerosos litigios y algunas ordenanzas de hermandades, además de los importantísimos Libros de Visita de la Orden de Santiago. En cuanto al Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real, custodia el original del censo de cofradías del Conde de Aranda, del que hemos extractado los datos concernientes a los pueblos del Campo de Montiel. El sondeo minucioso en los Protocolos Notariales ha permitido analizar 753 testamentos de vecinos de Villanueva de los Infantes, la Solana y Membrilla durante los siglos XVII y XVIII; ya que el *Fondo Cofradías* de la *Sección Hacienda* tan solo información de naturaleza económica –censos e imposiciones de memorias–. Por último, se han utilizado como contraste las inevitables Relaciones Topográficas de Felipe II y las metódicas Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, para el siglo XVIII: En ese sentido, se ha procedido al vaciado de todos los bienes raíces de las cofradías del Campo de Montiel en las distintas villas y pueblos de la comarca. Con estas fuentes, hemos intentado trazar una visión, lo más global posible, de la geografía confraternal en el Partido del Campo de Montiel y su evolución con la finalidad de realizar un análisis comparativo con otras regiones peninsulares.

2. LA TIPOLOGÍA CONFRATERNAL EN EL CAMPO DE MONTIEL DURANTE LA EDAD MODERNA.

Aunque las fuentes distan de ser lo precisas que se deseara y carecemos de suficientes datos que nos puedan servir de referencia para fijar su origen y evolución,

el Campo de Montiel conoció, desde comienzos de la Edad Moderna, una fuerte implantación de congregaciones y hermandades de diversa tipología y advocaciones. Las Relaciones Topográficas apenas dan noticias de la existencia de cofradías, salvo en Torrenueva⁶, lo que condiciona la comprensión del fuerte desarrollo experimentado por el asociacionismo confraternal tras el Concilio de Trento. En el último tercio del siglo XVIII, según el Expediente General de Cofradías, custodiado en el Archivo Histórico Nacional, en el Partido infanteño se censaban en total ciento catorce asociaciones de esta naturaleza, entre cofradías, esclavitudes, mayordomías y soldadescas. Esa variedad demostraba la efervescencia del fenómeno cofrade durante los tiempos modernos. En el conjunto de la provincia de la Mancha, las cofradías el Campo de Montiel representaban un 22,4% de todas las hermandades de la provincia y un 17% de todas las fiestas religiosas celebradas, por detrás del Partido de Ciudad Real, con 321 cofradías –un 63,06%– y por delante el Partido de Alcaraz, donde se censaban solo 74 –un 22,4%–.

A finales del siglo XVIII, con todo, la densidad cofrade del Campo de Montiel distaba de ser uniforme (Fig. 1). Frente a villas que contaban con una sola cofradía –Chiclana de Segura, Montiel, Almedina, Puebla del Príncipe y Fuenllana– destacaban Villanueva de los Infantes, capital del partido, donde se censaban catorce asociaciones cofrades y, sobre todo, la Solana, con nada menos que treinta y tres. El mapa reflejaba una singular concentración de este tipo de congregaciones en la zona noroeste, centro y suroeste del partido: se trataba, en su mayor parte de villas populosas, que superaban en general los 800 habitantes, aunque tampoco es desdeñable su arraigo en otros núcleos de marcado carácter rural⁷. En líneas generales, se detectaba, a pesar de su reducida población, un florecimiento constante de la actividad confraternal en el hinterland cercano a la capital del partido –Alhambra, Albaladejo, Santa Cruz de los Cáñamos, Carrizosa, Alcubillas–. Con todo, algunas villas carecían todavía a comienzos del siglo XVIII de las típicas hermandades barrocas⁸. Aun así, son detectables ciertas peculiaridades: en villas importantes como Torrenueva, Villamanrique y Beas el grado de implantación de estas institu-

⁶ Los informantes mencionan la existencia en la citada villa de tres cofradías: la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción, de Nuestra Señora de la Concepción y la cofradía de San Sebastián y lo percibido por la iglesia parroquial por derechos de vigiliás sobre los cofrades muertos; pero silencian las cofradías que ya existían en otras villas del partido.

⁷ Algunos autores, equivocadamente, consideran las cofradías como un fenómeno básicamente urbano, quizás por la importancia adquirida en la Italia de la Baja Edad Media; sin embargo, las recientes investigaciones en Cuenca o Toledo muestran que cofradías y hermandades alcanzaron un vigor semejante en las zonas rurales. *Vid.* Nalle (1992: 161) y Christian (1991: 23).

⁸ Todavía en 1719, cuando los visitantes se personaron en la modesta villa de Fuenllana, reconocieron que «no había ni las cofradías del Rosario, del Santísimo Sacramento, Ánimas ni San Blas». *Vid.* Archivo Histórico Nacional (AHN), Ordenes Militares (OO.MM.), Santiago, libro 14c, fol. 589r

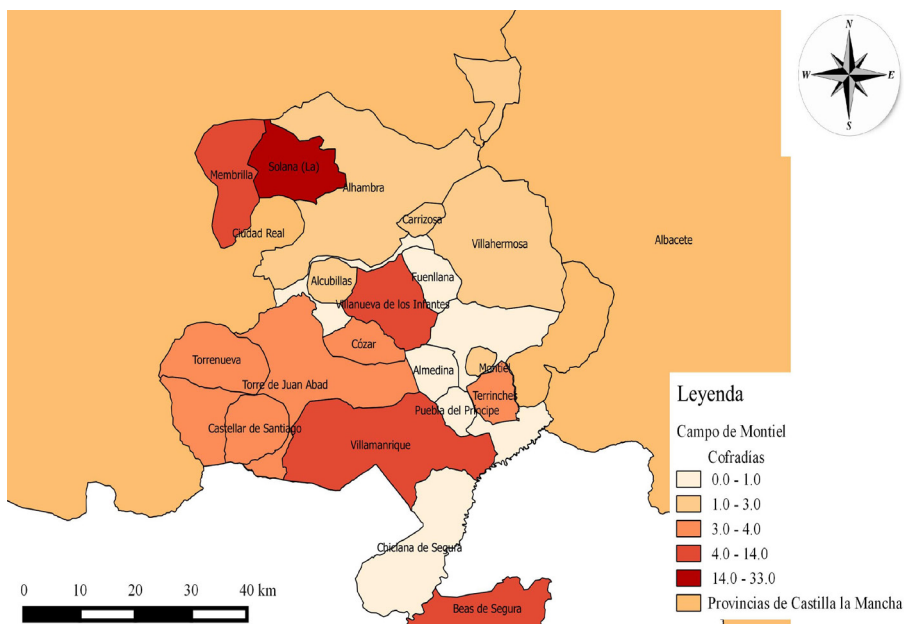


Fig. 1: Cofradías en el Campo de Montiel, siglo XVIII. Fuente: AHN, Consejos, leg. 7094, Exp. 16.

ciones laicas se podía considerar intermedio. Llama la atención, por otro lado, el florecimiento de la actividad confraternal en la pequeña villa de Ossa de Montiel que, con menos de 500 habitantes a finales de la centuria ilustrada, vio como prosperaban, incluso sin reconocimiento eclesiástico o de la mitra toledana, bastantes mayordomías (Cuadro 1).

CUADRO 1

COFRADÍAS Y FIESTAS RELIGIOSAS EN EL CAMPO DE MONTIEL, SIGLO XVIII

Localidades	Nº de Cofradías	Fiestas anuales	Importe (reales)	% Cofradías	% de los gastos	% de fiestas
Villanueva de los Infantes	14	17	6 350	12,28	7,11	10,76
Chiclana de Segura	1	2	200	0,88	0,22	1,27
Torrenueva	4	8	5 740	3,51	6,43	5,06
Castellar de Santiago	4	7	932	3,51	1,04	4,43
Cózar	4	9	1 900	3,51	2,13	5,70
Montiel	1	3	200	0,88	0,22	1,90

Alhambra	3	3	5 600	2,63	6,27	1,90
Terrinches	4	6	1 219	3,51	1,36	3,80
Santa Cruz de los Cáñamos	2	4	249	1,75	0,28	2,53
Carrizosa	2	3	450	1,75	0,50	1,90
Alcubillas	3	3	500	2,63	0,56	1,90
Fuenllana	1	1	300	0,88	0,34	0,63
Villahermosa	3	7	1 230	2,63	1,38	4,43
Albaladejo	2	2	1 000	1,75	1,12	1,27
Osa de Montiel	10	14	3 539	8,77	3,96	8,86
Membrilla	6	9	1 520	5,26	1,70	5,70
Puebla del Príncipe	1	1	100	0,88	0,11	0,63
Torre de Juan Abad	4	7	1 276	3,51	1,43	4,43
Villamanrique	6	10	1 420	5,26	1,59	6,33
Beas	6	7	2 660	5,26	2,98	4,43
La Solana	33	35	52 920	28,95	59,26	22,15
TOTAL	114	158	89 305	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de AHN. Consejos, legajo. 7094. Exp. 16.

Independientemente de esta circunstancia, desde mediados del siglo XVI, la particular efervescencia religiosa vivida durante el reinado de Felipe II se había traducido en la proliferación y fundación de nuevas hermandades. Ya en 1578, tanto las Constituciones Sinodales del Priorato de Uclés como en 1583 las del Arzobispado de Toledo hacían notar que «*han crecido y crecen en tanto número que podrían traer daño*»⁹ y ordenaban que no se establecieran nuevas cofradías ni se hagan estatutos, ordenanzas ni constituciones sin la aprobación del ordinario¹⁰. Esa prohibición hubo de ser poco efectiva, ya que disposiciones similares vuelven a hacer hincapié en la misma cuestión en los siguientes sínodos celebrados por el Arzobispado de Toledo¹¹ en 1660, 1683 y, en la centuria siguiente, por el Priorato de Uclés¹² en 1741. Estas directrices no hacían sino hacer efectiva la política del

⁹ AHN, legajo 947. Constituciones Sinodales (en adelante CS) del Priorato de Uclés, 1578, fol. 18r.

¹⁰ *Constituciones Sinodales (en adelante CS) del Arzobispado de Toledo hechas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Gaspar de Quiroga*, 1583, fol. 49v.

¹¹ *CS del Eminentísimo y Reverendísimo Señor don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas*, Toledo, 1660, fol. 138r y *Synodo Diocesana del Arzobispado de Toledo celebrado por don Luis Manuel de Santa Sabina, presbítero Cardenal Portocarrero*, Toledo, 1682, fol. 217.

¹² *CS del Priorato de Santiago de Uclés nullius Diócesis hechas y publicadas en sínodo que se*

Concilio de Trento que, sobre todo en su sesión XXIV, puso singular empeño en situar a las cofradías y hermandades bajo control de las autoridades eclesiásticas (Szmolka, 1994: 378s; Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 1998: 12s): suponía, también un intento de regular cualquier actividad en la que participaban estas instituciones laicas. Cofradías y hospitales habían de quedar bajo la inspección periódica de los visitadores, visitadores que debían fiscalizar los bienes y rentas que tuviesen; instituir una cofradía del Santísimo Sacramento en los lugares que no hubiera; incluso regularon su participación en las procesiones en las que el Santísimo Sacramento estuviera patente. Las constituciones sinodales fijaron, por último, el orden en que debían procesionar las cofradías, llevando nada más que un pendón o insignia y una cruz pequeña y respetar el lugar preeminente de las autoridades eclesiásticas. En su afán regulador, pronto se prohibió a las cofradías de limosna la celebración de corridas de toros y que la colecta no tuviese otro fin sino fuese las misas por las ánimas de cofrades difuntos. Sin embargo, y a pesar de todos esos esfuerzos por parte de las autoridades eclesiásticas, todavía en 1771 más de un 70% de las asociaciones y hermandades de las villas y aldeas del Campo de Montiel carecían de la preceptiva licencia (Cuadro 2). Esa circunstancia se daba, especialmente, en villas pequeñas, de escaso volumen demográfico como Carrizosa, Alcubillas, Albaladejo o Puebla del Príncipe que, en el último tercio de la centuria ilustrada, mantenían la totalidad de sus hermandades sin licencia del ordinario.

CUADRO 2

GRADO DE CONSENTIMIENTO EN LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL, SIGLO XVIII

Localidades	Nº de Cofradías	Con consentimiento			Sin consentimiento	
		Real	Del Ordinario	%	Nº	%
Villanueva de los Infantes	14		8	57,14	6	42,86
Chiclana de Segura	1		1	100		
Torrenewva	4	1	1	50	2	50
Castellar de Santiago	4		3	75	1	25
Cózar	4		3	75	1	25
Montiel	1			0	1	100
Alhambra	3		2	67	1	33

celebró en la iglesia parroquial de Santiago de Santa Cruz, 1741, fol. 81r.

Terrinches	4		1	25	3	75
Santa Cruz de los Cáñamos	2		1	50	1	50
Carrizosa	2				2	100
Alcubillas	3				3	100
Fuenllana	1				1	100
Villahermosa	3		1	33,3	2	66,7
Albaladejo	2				2	100
Osa de Montiel	10				10	100
Membrilla	6		3	50	3	50
Puebla del Príncipe	1				1	100
Torre de Juan Abad	4		2	50	2	50
Villamanrique	6	1	3	60	2	40
Beas	6		1	17	5	83
La Solana	33				33	100
TOTAL	114	2	30	28,07	82	71,93

Fuente: Elaboración propia a partir de AHN. Consejos, legajo 7094. Exp. 16.

A mediados del siglo XVIII (Gráf. 1) (Cuadro 3), la tipología cofrade del Campo de Montiel respondía, a grandes rasgos, a los patrones prototípicos observados en otras zonas urbanas y rurales de la España moderna y constituían, en sustancia, modelos consumados de la religiosidad post tridentina¹³. Según los datos contenidos en el Expediente General de Cofradías y dejando de lado las que ignoramos su advocación, un 31,2% de las hermandades que se desarrollaron en el Campo de Montiel estaban consagradas al culto de los Santos; otro 15% tenían advocaciones marianas, por lo que un 46% de las hermandades eran de naturaleza devocional; le seguían en importancia, con un 26,7%, las cofradías sacramentales y de ánimas; y en último lugar se situaban las cofradías cristológicas, consagradas a celebrar la pasión y muerte de Jesucristo –19,65%–. Estos valores eran, en cierta forma, divergentes de los observados en la ciudad de Toledo (Vizuet: 2017: 706s), sede de la mitra, donde se reflejaba el predominio de las cofradías marianas –32%–, seguidas por las de Cristo –24%– y por último las consagradas a los Santos –18%–.

¹³ Valores que no difieren en exceso del resto del territorio español, donde las cofradías marianas, con un 30%, eran las más difundidas, seguidas por las consagradas a los santos y en última instancia la cristológicas –con un 15%–, destacando las cofradías dedicadas a la Vera Cruz y al Nazareno y las cofradías de ánimas y sacramentales –con un 10%–. *Vid.* Arias de Saavedra y López-Guadalupe (1998): 197s. En la diócesis de Coria –Extremadura–, las cofradías marianas representaban un 20%, las cofradías de los Santos un 30,8% y las cofradías Sacramentales y de Ánimas un 32,1% y las cofradías penitenciales un 16,7%. Ver Iglesias (1998: 11s).

CUADRO 3

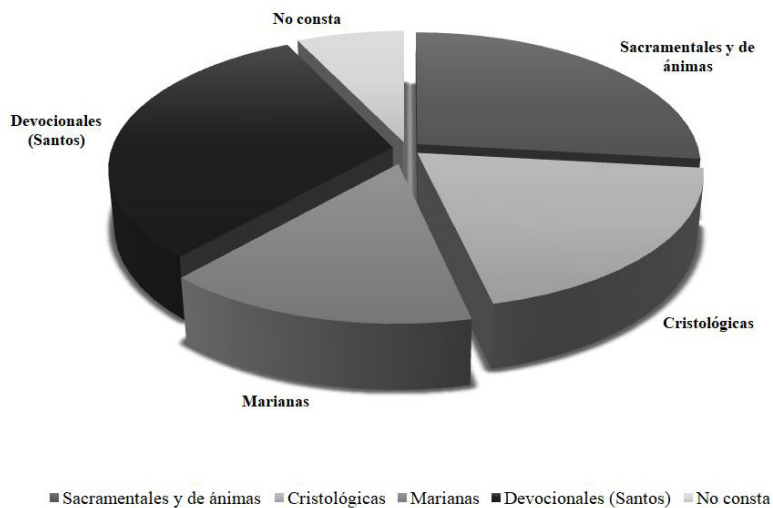
ADVOCACIONES DE LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL,
SIGLO XVIII

Advocación y devociones	Nº de cofradías	%
Benditas Animas del Purgatorio	17	14,91
Santísimo Sacramento	10	8,73
3ª Orden de Penitencia	3	2,63
Vera Cruz	13	11,40
Jesús Nazareno	4	3,51
Otras cristológicas	5	4,39
Nuestra Señora del Rosario	5	4,39
Nuestra Señora de la Soledad	3	2,63
Otras marianas	9	7,89
San Blas	22	19,30
San Sebastián	3	2,63
San José	3	2,63
Otras advocaciones	6	5,26
Mixtas	1	0,88
No consta	10	8,77
TOTAL	114	100

Fuente: Elaboración propia a partir de AHP CR, Varios, Caja Nº 2, legajo 119330.

Las cofradías del Campo de Montiel se localizaban mayoritariamente en parroquias, aunque en menor medida se situaban también en conventos, ermitas y hospitales¹⁴. Las parroquias se erigieron pronto en principal sede de las cofradías del Campo de Montiel debido a la importancia que, como cauce de la actividad religiosa y de culto, en villas de pequeño tamaño, tenían los templos parroquiales y a otros factores de diverso signo, como el afán de los cabildos eclesiásticos y las autoridades vicariales de ejercer un férreo control de la religiosidad popular, siguiendo las directrices emanadas del Concilio de Trento. Sin ser las únicas, en las parroquias generalmente estuvieron radicadas las cofradías sacramentales

¹⁴ Según nuestros datos, y dejando aparte el 19% de los que desconocemos la ubicación, más de un 50% estaban radicadas en las parroquias, un 15% en conventos, otro 15% en ermitas y menos de un 1% en hospitales.



Gráf. 1: Tipología confraternal en el Campo de Montiel. Fuente: Elaboración propia a partir de AHP CR. Varios. Caja N° 2, legajo 119330.

(Lozano, 2014: 423), cuya presencia ya se rastrea a comienzos del siglo XVII¹⁵. El establecimiento en cada parroquia de una cofradía del Santísimo Sacramento formaba parte de los intentos, por parte de las autoridades eclesiásticas, de reafirmar el culto eucarístico, cuestionado por la Reforma protestante luterana y calvinista y se tradujo en un singular empeño, por parte del Arzobispado de Toledo y las sucesivas visitas en territorios de órdenes militares, de impulsar su fundación. El fin de estas cofradías no era otro sino celebrar el culto público al monumento de Jesús Sacramentado, el Jueves y Viernes Santo, con cera y participar en las procesiones de Minerva, o procesiones eucarísticas organizadas por las parroquias con motivo de la fiesta del Corpus Christi (Labarga, 2010). En sus estatutos, no obstante, las cofradías sacramentales no escapaban de la función asistencial de buena parte de estas instituciones laicas, ya que celebraban honras generales por las ánimas de los cofrades difuntos. Sin embargo, en Villanueva de los Infantes la existencia de la cofradía sacramental, radicada en la parroquial de San Andrés, pasó por diversas vicisitudes. En 1719, según los libros de Visita de la orden de Santiago, la hermandad se encontraba prácticamente desaparecida y carecía de «... bienes ni zera alguna y sus fundaciones se zelebran de limosna y a no dedicarse los eclesiásticos aazerlas, no las hubiera, porque de diez años a esta parte a estado perdida»¹⁶. Recuperada por iniciativa eclesiástica a lo largo del siglo XVIII,

¹⁵ En Villamanrique y Torrenueva, por ejemplo. Ver AHN. OO.MM. Santiago. Libro 1461c (1609), s.f.

¹⁶ AHN, OO.MM., Santiago, libro 14c (Villanueva de los Infantes, 1719) fol. 296r.

en 1815 fue dotada de nuevas ordenanzas y su sede pasó a la Iglesia del Corpus, en el convento de las Monjas Franciscanas de la villa¹⁷. A finales del siglo XVIII, de todas formas, las cofradías del Santísimo Sacramento estaban bastante arraigadas en los pueblos del Campo de Montiel, ya que, según el informe del Gobernador en 1771, tan solo carecían de cofradías sacramentales Chiclana, Montiel, Albaladejo y Almedina, aunque en Puebla del Príncipe celebrasen el día del Corpus o en la villa de Alhambra los gastos de la fiesta estuvieran consignados a cargo del concejo¹⁸.

No son muy numerosas, a semejanza de Murcia o Granada (López-Guadalupe, 1992: 585s; Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 1995: 158), las cofradías que nacieron y prosperaron al abrigo de las ermitas y humilladeros que desde el siglo XVI se levantaron en el entorno de las villas y aldeas del Campo de Montiel. Consagradas tanto a venerar devociones colectivas marianas, cristológicas como de santos, con el paso del tiempo algunas crecieron notablemente y se convirtieron en importantes santuarios. En el siglo XVII, buena parte de las ermitas que se dispersaban por la villa y los pagos cercanos de Villanueva de los Infantes tenían asociadas una cofradía. Tales son los casos de las ermitas de San Juan, San Miguel, San Sebastián y San Lucas. Algunas eran muy antiguas, como la cofradía de San Lucas, de la que se tienen testimonios de su existencia ya en 1526 y la cofradía de San Miguel, que se remonta a finales del siglo XVI. Bastante tiempo después, en 1706, en la ermita de Nuestra Señora de la Guía, en Villanueva de los Infantes, estaba ya constituida una cofradía consagrada a celebrar el culto a San Antonio Abad¹⁹. Tal vez, la más importante en la capital del partido fuese la cofradía de Nuestra Señora de la Antigua, devoción que derivó en la edificación de un santuario para la veneración de la patrona de Infantes, poco que ver con las tradicionales ermitas, de carácter modesto y construidas con materiales pobres. Otras villas que también tuvieron hermandades y cofradías con sede matriz en ermitas fueron La Solana y Torrenueva, lugar este último donde prosperó la devoción a Nuestra Señora de la Cabeza. En una ermita «*de una nave de mampostería y la techumbre de madera*»²⁰, en la modesta villa de Fuenllana, tenía su sede la cofradía de San Sebastián y, en su ermita homónima, la cofradía del Salvador. Por último, en la villa de Cózar, prosperó también al abrigo de la ermita de Santa Quiteria una cofradía advocada al culto de la Vera Cruz.²¹

¹⁷ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394 (Villanueva de los Infantes, 1815), s.f.

¹⁸ Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (en adelante AHP CR), Varios, Censo del Conde de Aranda, Caja Nº 2, legajo 119330, s.f.

¹⁹ AHP CR, Protocolos Notariales, P-741bis (Alonso Gallego Salido), ff. 94r-95v.

²⁰ AHN, OO.MM., Santiago, libro 14c (1719), fol. 563v.

²¹ AHN, OO.MM., Santiago, libro 14c (1719), fol. 778r.

Por el contrario, muy pocas cofradías del Campo de Montiel durante los siglos XVII y XVIII nacieron asociadas a capillas o altares localizados en hospitales. Tal vez, la más importante fuese la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios, en Villanueva de los Infantes. La cofradía nació vinculada a una capilla (Fig. 2) que ya existía en 1500, fundada al parecer por pastores. Esa capilla quedó incorporada más tarde al Hospital de Santiago. El hospital, fabricado en piedra de cantería labrada, se terminó de edificar en 1631 siendo gobernador don Lorenzo Fernández de Villavicencio. Unos años antes, en 1618, se había construido en una pieza una capilla de «*muy buena traza...capaz, que es donde de presente está la imagen de nuestra Señora de los Remedios*»²². Se trataba de un oratorio que en las primeras décadas del seiscientos carecía de capellán o de otro eclesiástico para officiar la misa. Muy pronto debió de surgir la cofradía, ya que es solicitada por los testadores infanteños para acompañar en los sepelios en la tercera década del seiscientos. En 1719, según los Libros de Visita de la Orden de Santiago, se componía «*de diez y ocho pastores que juntos con el mayordomo y de sus volsillos costean la fiesta de dicha santa imaxen*»²³. Sin embargo, esta cofradía tuvo una vida efímera y debió



Fig. 2: Capilla Mayor de Hospital de Santiago, Villanueva de los Infantes.

²² AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 849 (1638), s.f.

²³ AHN, OO.MM., Santiago, libro 14c (1719), fol. 296v.

de desaparecer durante el siglo XVIII ya que no aparece registrada en el informe del Gobernador en 1771.

Sin embargo, en villas de mayor volumen demográfico la presencia, desde el último tercio del siglo XVI de las órdenes mendicantes y, en connivencia con las élites locales, su política de fundación de nuevos recintos conventuales, supusieron un acicate para el nacimiento de nuevas cofradías²⁴, vinculadas a devociones difundidas desde los cenobios, sobre todo en Villanueva de los Infantes, La Solana y Membrilla. Los dominicos fueron los artífices del arraigo de devociones como la de la Virgen del Rosario y el culto de las Ánimas, que pronto cristalizaron en la fundación de cofradías. Tanto las cofradías rosarianas como las consagradas a la devoción de las Benditas Ánimas del Purgatorio las encontramos, en los pueblos del Campo de Montiel, establecidas indistintamente en conventos como en capillas de iglesias parroquiales. A la presencia de los franciscanos se asocia, por otro lado, el arraigo en buena parte de los reinos hispánicos de la devoción cristológica y la exaltación de la cruz, que pronto permitió el desarrollo de las típicas cofradías penitenciales barrocas.

Si a las devociones nos atenemos, las cofradías barrocas del Campo de Montiel durante los siglos XVII y XVIII estuvieron, como hemos señalado, consagradas a tres fundamentalmente: el culto a la Virgen del Rosario, a las Ánimas del Purgatorio y a Jesucristo. La devoción del Rosario, la más prototípica de las devociones marianas, hundía sus raíces en la Plena Edad Media (Romero, 2010: 622s; *Id.*, 2013: 217s), pero no conoció su primera expansión hasta el siglo XV de la mano de los dominicos Alano de la Roca, Jacobo Sprenger y el español Juan Agustín, con la fundación de las primeras cofradías en Colonia, en 1475. En España, su arraigo definitivo no se produce hasta después de la celebración del Concilio de Trento, siendo factores fundamentales de su expansión la victoria en Lepanto (1571), atribuida por el Papa Pio V en primer momento a la Virgen de la Victoria y posteriormente a la Virgen del Rosario y, en segundo lugar, a la decidida política de apoyo de la monarquía, sobre todo desde 1655, durante el reinado de Felipe IV. A finales de siglo XVI las fundaciones de sendos cenobios dominicos masculino y femenino

²⁴ En el último tercio del siglo XVIII, en el convento de los Trinitarios de la villa de la Solana tenían su sede las cofradías de Jesús Rescatado y de Ánimas; esta última obtenía beneficios de su establecimiento ya que: «*la contribución en cada dicho año la reciben los religiosos de dicho convento*». En Villanueva de los Infantes, era más perceptible la vinculación de las cofradías con los cenobios de la localidad, ya que encontramos en el convento de Santo Domingo radicadas tres cofradías —la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y la cofradía de San Vicente Ferrer—. En el convento de San Francisco encontraron su acomodo la Tercera Orden de Penitencia y las cofradías de Nuestra Señora de la Soledad, la Vera Cruz y San José. Por último, en el convento de los Trinitarios de la capital del Partido, tenían su sede las cofradías de Nuestra Señora de Gracia y otra cofradía bajo la advocación de San José.

en Villanueva de los Infantes y la Solana²⁵ y la política emprendida por la orden de predicadores de favorecer su implantación en las parroquias, supusieron el aldabonazo para su desarrollo en el Campo de Montiel, de forma que la presencia de su cofradía ya se documenta en Torrenueva y Villamanrique²⁶ a comienzos del siglo XVII y en los sepelios de los vecinos infanteños y la Solana desde 1638. El rezo al Santo Rosario, fuente de numerosas indulgencias, pronto se hizo público; comenzó con la reunión espontánea de vecinos en torno a un retablo o un templo que, a la postre, se organizaron en congregaciones y por último en hermandades con el fin de celebrar las misas de alba o de madrugada y de organizar desfiles procesionales. En el campo de Montiel, según el informe del Gobernador de 1771, las cofradías del Rosario estaban radicadas en las parroquias de Membrilla, Torre de Juan Abad y Alcubillas, donde se celebraba misa con sermón y pólvora, mientras que en Villanueva de los Infantes se había constituido una cofradía rosariana en el convento de Santo Domingo, de la que tenemos pocos datos, salvo que debía «*conservar diez achas ...para quarenta misas rezadas y el resto para hacer la función de misa y sermón del Dulce Nombre de María*»²⁷. Sin embargo, según los datos del Catastro del Marqués de la Ensenada, había altares consagrados a la veneración de la Virgen del Rosario en las parroquias de otras villas del partido²⁸.

Otra devoción vinculada tanto a las disposiciones emanadas de Trento como a la presencia de la orden dominica fue la devoción a las Benditas Ánimas del Purgatorio (Fig. 3). Respuesta tanto a la «visión dualista» heredada de las religiones precedentes como a la progresiva afirmación del Purgatorio como *lugar intermedio*, en época de la Contrarreforma las autoridades eclesiásticas impulsaron este culto, apoyándose en una rica iconografía que representaba a las ánimas como figuras corpóreas, necesitadas de la intercesión de los vivos y de los consabidos sufragios, retorcidas el fuego por purificador (Le Goff, 1981; Reder Gadow, 1994: 358s; Sigüenza y Collantes, 2014). Pronto se conformaron hermandades en torno a capillas, retablos y pinturas en los conventos y parroquias; en los testamentos se extiende el rezo por las ánimas de los difuntos, solicitado por familiares y se institucionalizan la festividad de Todos los Santos, los octavarios de ánimas, las misas de alba o las «*misas de ánimas*». Las Constituciones Sinodales del Priorato de Uclés, en 1578, ya ordenaban que el cura y el concejo habían de nombrar cada año «*un hombre deboto y fiel que pida y coja el bacín y demandas que suelen pedir para las dichas ánimas y el cura nombre capellán para que diga las mysas que se ovieren de decir por ellas, las quales diga de alva porque la gente del campo las*

²⁵ AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, legajos 5430 y 24023.

²⁶ AHN, OO.MM., Santiago, libro 1461c (1609), fols. 198r y 287v.

²⁷ AHP CR. Varios. Censo del Conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330.

²⁸ Albaladejo, Almedina, Castellar de Santiago, Fuenllana, Cózar, Terrinches y Torrenueva contaban con los citados altares consagrados a su culto.



Fig. 3: Altar de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Convento de Santo Domingo (Villanueva de los Infantes).

pueda oyr»²⁹. Cada domingo, por la tarde, acabadas las vísperas, el cura debería decir una vigilia de tres lecciones por ellas y antes, un responso. Se estipulaba una limosna de tres reales para el sacerdote y un real para el sacristán. En Villanueva de los Infantes se documentan tempranamente la celebración de las misas por las ánimas y las misas de alba³⁰. En 1582, las cofradías de la villa recaudaban las limosnas viernes, sábados y domingos, mientras que el concejo de la villa nombraba dos personas para pedir limosna por las ánimas del purgatorio, que eran impartidas por los curas de San Andrés «*lunes, martes, miércoles y jueves*»³¹.

En cuanto a la fundación de cofradías consagradas a la devoción de las benditas ánimas del Purgatorio, pocos son los datos que se poseen; pero sabemos que experimentaron un notable crecimiento durante los siglos XVII y XVIII hasta el punto de que en 1771 suponían cerca de un 15% de todas las hermandades existentes en el partido. La devoción a las Benditas Ánimas se desarrolló durante la Edad Moderna en el Campo de Montiel, en general, a través de la fundación de cofradías

²⁹ AHN, legajo 947. Constituciones Sinodales del Priorato de Uclés, 1578, fol. 56v.

³⁰ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 24023 (Villanueva de los Infantes), 1563, s.f.

³¹ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 5430 (Villanueva de los Infantes), 1582, s.f.

de pequeño tamaño o mediante la organización de soldadescas, en villas de escaso volumen demográfico. En Villanueva de los Infantes y la Solana la presencia de las cofradías de Ánimas es activa en los sepelios a comienzos del siglo XVII, por lo que ya debían estar fundadas en los últimos años del reinado de Felipe II. En 1609 se menciona la cofradía de Ánimas de Torrenueva³², que se dotó de ordenanzas en 1624. En la villa de Cózar, en el último tercio del siglo XVIII, convivían dos cofradías de ánimas: una «antigua dotada de zensos y vienes raíces cuyos productos se imbierten en decirse dos misas cantadas en los lunes y viernes del año»³³ y una recién fundada, con sus ordenanzas aprobadas por el Arzobispado de Toledo, constituida por más de un centenar de hermanos que recogía la limosna cuyo producto se invertía en celebrar treinta misas rezadas por los cofrades fallecidos y el residuo en misas por las almas de todos los difuntos³⁴. También fue concurrida la soldadesca que en la Solana recogía la limosna conformada por un alférez, dos sargentos, cuatro escuadras y cuarenta soldados. No fue lo usual, pues, en líneas generales, las soldadescas de las pequeñas villas del Campo de Montiel –Carrizosa, Terrinches, Alcubillas, Fuenllana o Puebla del Príncipe–, sin contar con la aprobación del ordinario, estaban formadas por pocos vecinos que recogían la limosna en tiempos de Carnestolendas³⁵.

Las órdenes mendicantes, tanto dominicos como franciscanos, también fomentaron un tipo de confraternidades que gozaron de gran popularidad durante los siglos del Barroco: las Terceras Ordenes de Penitencia. La de mayor arraigo en el Campo de Montiel fue la Tercera orden franciscana, también llamada de «Venerable Orden Tercera de Nuestro Seráfico Padre San Francisco» o V.O.T. (Martín García, 2005: 422s; Folgar de la Calle y Fernández Castiñeiras, 2014: 677s; Delgado, 2007) la penitencia ya formaba parte del mensaje originario de su fundador, Francisco de Asís y en el Occidente cristiano, a partir de 1289, habían prosperado asociaciones seglares bajo la órbita del franciscanismo; pero en Villanueva de los

³² AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, libro 1461c (1609), fol. 198r.

³³ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, libro 14c (1719). La cofradía estaba situada en la Iglesia parroquial y tenía «un altar a San Francisco de Asís», fol. 761r.

³⁴ AHP CR, Varios Censo del Conde de Aranda, Caja Nº 2, legajo 119330 (Partido de Infantes), s.f.

³⁵ Todavía en el momento presente sobreviven algunas tradiciones vinculadas al culto de las ánimas en algunos pueblos del Campo de Montiel, que forman parte del acervo folklórico y cultural y han sido estudiadas desde la antropología. Merecen citarse, a título de ejemplo, «el baile de las ánimas», que se celebra en Almedina al amanecer del 28 de diciembre: el hermano mayor y los cofrades recaudan la limosna a los campesinos antes de iniciar las faenas agrícolas y con esa colecta se ofrece una misa a las ánimas, al término de la cual la cofradía recorre todas las calles casa por casa al son de cascabeles y campanillas con un santo Cristo que es besado por la gente antes de hacer entrega de las ofrendas y limosnas. Los cofrades ofrecen una comida el día de ánimas en perfecta comunión con el resto de los vecinos y un baile por la noche. A primeras horas del 28 se inicia el novenario en la iglesia parroquial. Para estas cuestiones, *vid.* Pérez Pérez (1981).

Infantes la fundación de la V.O.T parece deberse al impulso reformador de Trento y a los distintos capítulos provinciales, principalmente el celebrado en Toledo en 1606: el objetivo no era otro sino revitalizar las asociaciones laicas con el fin de difundir los valores y los ideales de la Reforma católica. Su impulso definitivo se debió al apoyo prestado por la corona, sobre todo durante los reinados de Felipe III y Felipe IV. Como congregación a medio camino entre una orden religiosa y una cofradía, los hermanos de la Tercera Orden Franciscana vivían bajo regla y debían demostrar una auténtica vida honesta marcada por la penitencia, el espíritu de pobreza y las obras de misericordia; tras un periodo de noviciado y superado un examen de doctrina, vestían hábito; participaban en desfiles procesionales y estaban obligados a asistir a determinadas celebraciones litúrgicas –la eucaristía todos los días, misa de fraternidad una vez al mes, rezar diariamente el Rosario, cumplir con las celebraciones en honor de los patronos de la orden franciscana y comulgar tres veces al año: Navidad, Pascua de Resurrección y Pentecostés–. Además, debían visitar a los enfermos y concurrir a los sepelios cuando eran demandados por los testadores. Según el informe del Gobernador de 1771, la cofradía se encontraba en tres localidades del Campo de Montiel: Alhambra, la Solana y Villanueva de los Infantes. En Villanueva de los Infantes, con aprobación pontificia y formada por 72 hermanos, estaba radicada en el convento de San Francisco: daba cada hermano cuatro maravedís de vellón al mes para realizar todas las funciones religiosas a las que estaban obligadas y celebraban misas por las ánimas de los difuntos³⁶.

Mayor representación tuvieron en el Campo de Montiel las cofradías bajo la devoción cristológica. Aunque carezcamos de noticias sobre su fundación, a semejanza del resto de Castilla, tal hecho se debió producir a lo largo del quinientos (Christian, 1991: 224s) y se aceleró notablemente³⁷ entre 1580 y 1780. Factor decisivo fue la activa presencia de los franciscanos observantes, que en 1498 habían fundado un cenobio (Rubio, 2018: 543s) en la capital del partido. Según testimonian las Relaciones Topográficas, en el último tercio del siglo XVI, el culto al día de la invención de la cruz (3 de mayo), transformado en voto, ya estaba fuertemente implantado en algunas villas del Campo de Montiel como Alcubillas, Alhambra, Fuenllana, La Solana o Torre de Juan Abad³⁸: la cruz se invocaba como auxilio

³⁶ AHP CR, Varios, Censo del conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330 (Partido de Infantes) s.f.

³⁷ Las cofradías pasionistas y penitenciales comienzan a generalizarse en el Campo de Calatrava desde las décadas de 1550 y 1560 y de forma más intensa a lo largo del seiscientos, de la misma forma que lo harán determinadas advocaciones marianas como serán las de Nuestra Señora de la Soledad, de la Piedad o de las Angustias. Aunque existiesen de forma individualizada en los tiempos bajomedievales, no habían dado lugar a formas organizadas de devoción colectiva hasta después del concilio de Trento. *Id.* Torres (2006: 475s).

³⁸ En la Torre de Juan Abad, por ejemplo, era voto de «*de guardar el día de la Invención de la Cruz, a tres días de mayo, y van en procesión a las ermitas de Nuestra Señora de la Vega y San Pedro y allí*

ante la pestilencia, la falta de agua o como respuesta a las temidas plagas de langosta, sin olvidar manifestaciones milagrosas, como la que se produjo en Montiel en 1520, donde se apareció una cruz en la capilla de la ermita del señor Santiago. Otra aparición milagrosa de una cruz se produjo en una modesta ermita medieval consagrada a Santa Elena, situada en el término privativo de la Solana, que en las primeras décadas siglo XVIII gracias a las numerosas limosnas y al fervor religioso se convirtió en un santuario consagrado a la devoción del Santo Cristo del Valle de Santa Elena. El nuevo santuario supuso una reafirmación del culto cristológico de la primitiva fundación (Fig. 4). En torno al santuario creció una población inicialmente trazada bajo las directrices del urbanismo barroco que posteriormente, en 1787, el espíritu ilustrado dotó de un lenguaje neoclásico (Muñoz, 1991: 278s). Según refiere el relato:

«... En dicho sitio havitaban moros, en el tiempo de su expulsión, y en sus casas que pobladas de unas cinco o seis familias de christianos construyeron una muy reducida hermita para ohyr missa colocando a santa Elena; que según la más corriente tradición a últimos del siglo próximo pasado fue aparecido, milagrosamen-



Fig. 4: Imagen del Santísimo Cristo del Valle de Santa Elena. Fuente: AHN. Consejos, leg. 5384. Exp. 1.

dan caridad». En la Solana «Hay voto de guardar el día de la Cruz, a tres de mayo; va en procesión el pueblo a una ermita de Santa Elena, dos leguas de la dicha villa; dicen que se votó porque Dios librase el pueblo de pestilencia en tiempo que la había». Vid Campos y Fernández de Sevilla (2009: Relaciones de Fuenllana: 755), La Solana (878) y Torre de Juan Abad (1000).

te, en la pared de dicha ermita, en pintura, un divino señor crucificado, desde cuyo día se titula dicha ermita la del ssmo Xpto del Valle de Santa Elena; que la devoción cristiana y a la experiencia de los visibles milagros deste señor han sido tan copiosas las limosnas que se construyeron una de las más sumptuosas y costosas que ay en todo el horbe de la cristiandad³⁹ ...»

Sea como fuere, las cofradías cristológicas estaban a comienzos del siglo XVII tan arraigadas en el Campo de Montiel que casi todas las villas, a excepción de Chiclana, Santa Cruz de los Cañamos, Carrizosa y Fuenllana contaban con alguna hermandad de corte pasional. Radicadas tanto en ermitas como en parroquias o conventos, en la plenitud del barroco, estas cofradías concurrían a los sepelios con sus estandartes y conmemoraban los días de la Invencción –3 de mayo– y de la Exaltación de la Santa Cruz –14 de septiembre– y participaban en los sermones y desfiles procesionales de Jueves y Viernes Santo. Su presencia en las actas testamentarias comienza a ser frecuente en la Solana y Villanueva de los Infantes desde 1620. Entre las más destacadas, estaban la cofradía del Entierro de Cristo, existente en Villanueva de los Infantes y en la Solana, y la cofradía del Dulce Nombre de Jesús⁴⁰, que encontramos solo en Villanueva de los Infantes. La primera, formada por hermanos de luz, solía participar en la procesión el Viernes Santo. El fervor cristológico derivó también en la fundación de otras cofradías que conmemoraban la pasión y muerte de Cristo. A finales del seiscientos, comienza a aparecer en los cortejos fúnebres de Membrilla la cofradía de Jesús Nazareno, que en la centuria siguiente encontramos implantada también en Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Beas. En Villahermosa, por ejemplo, esta cofradía, con sede en su iglesia parroquial, concurría a la función del Viernes Santo y recogía limosnas que «*se convierten en misas por dichas ánimas*»⁴¹. En la Solana, sin embargo, se fundó más tarde una cofradía bajo la advocación de Jesús Rescatado, cuyos hermanos asistían «*con sus túnicas y hachas de zera a la prozesión del Viernes Santo*»⁴².

Otra devoción cristológica cuya presencia se detecta a finales del siglo XVII y alcanzó importante desarrollo durante la centuria ilustrada, sobre todo en Villanueva de los Infantes, fue la devoción al Santo Cristo de la Salud. La cofradía nació como resultado de la predicación de la compañía de Jesús en la capital del

³⁹ AHN, Consejos, legajo 5384. Exp. 1 (1782), fol. 2 r.

⁴⁰ Ignoramos la fecha de fundación de la mencionada cofradía. Tan solo podemos afirmar que su primera presencia en los cortejos fúnebres de los vecinos de Villanueva de los Infantes se sitúa en torno a 1690, siendo una cofradía más demandada durante todo el siglo XVIII, frente a la cofradía de Entierro de Cristo, típica de los cortejos funerarios barrocos en las primeras décadas del siglo XVII.

⁴¹ AHP CR, Varios, Censo del Conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330 (Partido de Infantes), s.f.

⁴² *Ibidem*, s.f.

partido⁴³ en una capilla de la misma advocación, situada en el convento de la Santísima Trinidad. La cofradía, aprobada por bulas pontificias, proporcionaba a sus hermanos entierro y misas de cuerpo presente⁴⁴. De la iconografía de la imagen nada sabemos, pero la cofradía tenía carácter pasional, ya que celebraba el día de la Exaltación de la Cruz el 14 de septiembre.

De todas las cofradías penitenciales, sin embargo, las que alcanzaron mayor vigor en los siglos del Barroco en el Campo de Montiel fueron las cofradías de la Vera Cruz. Su desarrollo estuvo vinculado a una conjunción de causas entre las que destacan el culto a la sangre de Cristo y al «lignum crucis», divulgado por los franciscanos, sin obviar otros factores coadyuvantes como las predicaciones de San Vicente Ferrer o el fenómeno de los flagelantes⁴⁵ observado por vez primera en la Florencia del siglo XIV (Navarro, 2006: 583s; Floriano, 2017: 511s; Arboleda, 2012: 73s). Sin embargo, no tenemos pruebas documentales de la presencia de esta cofradía en la capital del partido hasta la segunda mitad⁴⁶ del siglo XVI. Los cofrades de la Vera Cruz, divididos en hermanos de luz –que acompañaban con las candelas encendidas–, y hermanos de disciplina –también llamados de azote o de sangre, obligados a flagelarse–, imitaban los dolores de Cristo en los desfiles procesionales, durante el Jueves Santo e, incluso en algunas localidades, durante el domingo de Resurrección, presididos por una cruz. Casi todas las villas del Campo de Montiel contaban con una cofradía bajo la devoción de la Vera Cruz: Castellar de Santiago, Cózar, Alhambra, Terrinches, Alcubillas, Villahermosa, Albaladejo, Ossa de Montiel, Torre de Juan Abad, Villamanrique, Beas, La Solana y Villanueva de los Infantes. En Villanueva de los Infantes, situada en el convento de San Francisco y aprobada por bulas pontificias, tuvo su momento de esplendor durante el siglo XVII, pero a lo largo del siglo XVIII entraría en franca decadencia,

⁴³ Los jesuitas fundaron un colegio en Villanueva de los Infantes y se convirtieron en uno de los mayores propietarios eclesiásticos del Campo de Montiel. Según los datos aportados por el Catastro de Ensenada, tan solo en su término privativo, llegaron a ser propietarios de 4 casas de morada, 201 fanegas de tierra y seis censos a favor resultado de la dotación inicial del licenciado Andrés Gallego Mexía y Lucía Martínez. Ver AHP CR, Hacienda. Catastro de Ensenada, H-702, ff. 588v-599v.

⁴⁴ AHP CR, Protocolos Notariales, P-818, Pedro Crespo Salido, testamento de Pedro Mateo (1 de febrero-1690) ff. 13r-13v; AHP CR, Protocolos Notariales, P-736 y P-736bis, Francisco de Pedro (1756-1776), testamentos de Isabel Moreno (1760), s.f y de Isabel María del Amo (1777), s.f.

⁴⁵ La devoción a la sangre de Cristo y a la cruz es prototípica del cristianismo desde los tiempos del Bajo Imperio romano y durante la Edad Media, pero no permitió el desarrollo de las cofradías de la Vera Cruz hasta después de las sesiones conciliares de Trento. En ese sentido, son parejas las cronologías de estas cofradías de flagelantes en buena parte del territorio español: en el País Vasco surgen durante la segunda mitad del siglo XVI. *Vid.* (García Fernández, 2009: 457s); en la Rioja su expansión definitiva cabe situarla entre 1575 y 1750 (Labarga, 1998: 114s). En la zona albaceteña, su origen también se sitúa en el último tercio del quinientos (Plaza, 2014: 155s).

⁴⁶ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 10510.

hasta el punto de que, en 1771, según el informe del Gobernador del Campo de Montiel «*al presente se alla perdida*»⁴⁷. La mencionada cofradía tenía, en el convento franciscano, una capilla con dos puertas: una que daba acceso a la lonja del convento y otra a la iglesia, con barandillas de madera «*dadas de encarnado y en el remate tres cruces*». Los visitantes la describían como una capilla «*muy capaz*» con un altar de yeso para los sermones de disciplina. Según el relato, esa capilla estaba conformada por tres altares. En el principal había:

«Un Santísimo Cristo de talla de estatura grande, cuyo título es de la Santa Vera Cruz y a sus lados ai dos nichos: en el uno están Nuestro Señor en la columna y en el otro una imaxen de su Magestad orando y tiene su túnica de tafetán morado. Dicho altar tiene su ara, manteles y frontal de tafetán encarnado y negro y en los nichos ay quatro velos de tafetán de colores.

*En otro altar cercano al del Santísimo Cristo está en un nicho de yeso una imaxen de Nuestra Señora de la Consolación. Tiene su belo su altar, manteles y frontal. En otro altar inmediato a la puerta de la lonxa está en otro nicho de yeso Nuestro Señor Resucitado, hechura de talla. Tiene su velo y el altar sus manteles y frontal»*⁴⁸

Menos precisos son los visitantes en las descripciones de la capilla de la Vera Cruz de la villa de Cózar, situada en la ermita de Santa Quiteria, y la capilla de la Santa Vera Cruz (Alcubillas), radicada en la parroquial de Santa María Magdalena y tan solo se limitaron a enumerar las telas que formaban parte del ajuar de las imágenes y del altar. En la capilla de la Vera Cruz de Alcubillas se registraron, por ejemplo, mantos de anascote, basquiñas de tafetán forrada en holandilla negra, dos jubones de raso negro y otro blanco y encarnado, un guardapiés, una toca cercada de perlas falsas y objetos litúrgicos como un crucifijo pequeño «*que sirven para vestimenta para la Semana Santa*»⁴⁹. Mayor vigor tuvo la cofradía de la Vera Cruz de la Solana, cofradía cuyos hermanos, todavía a finales de la centuria ilustrada, desfilaban por la tarde con sus túnicas de Nazarenos y hachas de cera durante la procesión del Jueves Santo⁵⁰.

A semejanza del País Vasco o Palencia (Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 1998: 110), las cofradías del Campo de Montiel bajo advocaciones marianas en el último tercio del siglo XVIII tenían cierta significación, aunque no alcanzasen el grado de representatividad típica de otras partes de Castilla⁵¹. La figura de la Vir-

⁴⁷ AHP CR, Varios, Censo del Conde de Aranda, Caja Nº 2, legajo 119330 (Partido de Villanueva de los Infantes), s.f.

⁴⁸ AHN, OO.MM., Libro 14c (1719), ff. 292r-293v.

⁴⁹ AHN, OO.MM., libro 15c (1719), ff.904r-904v.

⁵⁰ AHP CR, Varios. Censo del Conde de Aranda, Caja Nº 2, legajo 119330 (La Solana), s.f.

⁵¹ En Murcia y en Valladolid, por ejemplo, las cofradías marianas constituían cerca del 40% de todas las asociaciones cofrades. *Vid.* Arias de Saavedra y López-Guadalupe (1992: 110 y siguientes).

gen María, madre de Jesucristo, era de gran veneración antes del Concilio de Trento, hasta el punto de que, según las Relaciones Topográficas, en 1575 un 25% de las ermitas del Campo de Montiel estaban consagradas a su culto⁵². Sin embargo, a raíz de las teorías luteranas que negaban el papel de la Virgen como mediadora o corredentora (Arboleda, 2010: 18s; 2016) las sesiones conciliares le otorgarán un papel privilegiado y las cofradías marianas conocieron un nuevo impulso, con devociones nuevas como la del Rosario, de la que hemos hecho mención en páginas anteriores y otras vinculadas a la pasión de Jesucristo. De todas formas, al llegar el siglo XVIII, según el informe del Gobernador, las cofradías marianas vinculadas con la pasión, también llamadas de gloria (Aranda, 2006: 243s) no eran muy numerosas en el Campo de Montiel y tan solo en Beas y Villanueva de los Infantes se constituyeron cofradías bajo las advocaciones de la Virgen de los Dolores y la Virgen de la Soledad.

Si a estos datos nos atenemos, es evidente que el fervor mariano en el Campo de Montiel no se canalizó en la articulación de un asociacionismo cofrade demasiado intenso. Sobre las razones y, del mismo modo que ocurría con los escasos votos en su honor rastreables por los pueblos de Castilla, resultaba obvio que el culto a la Virgen estaba muy arraigado en los pueblos del Campo de Montiel; era la madre del Salvador y como tal, tenía templos parroquiales bajo su advocación; la Virgen era patrona de algunas villas (Villanueva de los Infantes) y las festividades marianas contaban ya con un calendario litúrgico oficial, fiestas que eran de obligado precepto (Christian, 1991: 97s) por lo que hacía superfluo e innecesario la conformación de cofradías laicas. En Castellar de Santiago, por ejemplo, el Gobernador, en su informe, mencionaba una mayordomía dedicada a «*hacer función a Nuestra Señora en sus inefables misterios de la Encarnación y Concepción, a San Roque y a San Antonio de Padua*» recalcando que se había constituido por «*devozione voluntaria*»⁵³.

En el terreno devocional, el estudio de las cofradías marianas⁵⁴ del Campo de Montiel revela, a grandes rasgos, cuatro grandes corrientes: advocaciones relacionadas con la vida y los misterios de la Virgen –Concepción, Encarnación y

⁵² En el último tercio del siglo XVI, 10 de las 54 ermitas tenían advocaciones marianas. Vid Campos y Fernández de Sevilla (1986: 53s).

⁵³ AHP CR, Varios, Censo del Conde de Aranda, Caja Nº 2, legajo 119330, s.f.

⁵⁴ El estudio de las advocaciones marianas de las cofradías del Campo de Montiel muestra las siguientes advocaciones: La Virgen del Rosario (5 cofradías), La Soledad (3 cofradías), las más representadas y, con una cofradía (Nuestra Señora de los Dolores, Nuestra Señora de la Asunción, Nuestra Señora de la Concepción, Nuestra Señora de la Encarnación, Nuestra Señora de Gracia, Nuestra Señora de la Antigua, Nuestra Señora de Peñarroya, Nuestra Señora de la Cabeza y Nuestra Señora de Luciana y la Virgen de los Remedios). Como se ve más del 50% de las cofradías marianas eran las típicamente barrocas, como las del Rosario y la Soledad.

Asunción–, cuyas fiestas se celebraban el 8 de diciembre, 25 de marzo y 15 de agosto respectivamente; advocaciones relacionadas con los dolores padecidos por María (Nuestra Señora de los Dolores y de la Soledad); advocaciones relacionadas con sus virtudes –Virgen de los Remedios–, y las relacionadas con lugares o apariciones marianas –Nuestra Señora de Peñarroya, Nuestra Señora de Luciana y la Virgen de la Cabeza–. Dejando aquellas consagradas a su veneración, de las que ignoramos que tuviesen asociados alguna cofradía, las modestas ermitas y parroquias del Campo de Montiel contaban, bien por votos colectivos⁵⁵ con ocasión de las tan temidas plagas de langosta o alguna aparición o hecho milagroso, con algún altar o festividad religiosa de signo mariano.

En cuanto a su origen, las cofradías marianas del Campo de Montiel podían considerarse tan antiguas como las consagradas a la veneración de los santos, y algunas se remontaban a la Baja Edad Media. Los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, radicada en la parroquial de San Andrés de Villanueva de los Infantes, por ejemplo, a la altura de 1560 consideraban que:

«era tan antigua que no ay memoria de su principio, y los que de presente son, oyeron a sus mayores e más ancianos que se instituyó quanto la dicha Villanueva de los Infantes se fundó»⁵⁶

Independientemente de esa afirmación, difícil de verificar, era evidente que algunas cofradías habían nacido vinculadas a votos de los que no había recuerdo y se perdían en la memoria colectiva de los más ancianos. La cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, radicada en la parroquial del señor Santiago de Torrenueva ya estaba constituida en 1578. En Villamanrique, por el contrario, otra cofradía de

⁵⁵ En la villa de Alcubillas, por ejemplo, según los informantes del cuestionario remitido a la Corona durante el reinado de Felipe II, en 1578 *«se guardaba en cada un año el día de la Concepción de Nuestra Señora, porque este pueblo lo votó por devoción en tiempo de la langosta»* (Relación de Alcubillas: 30); en la ermita de Nuestra Señora de la Concepción, en Fuenllana, había voto en honor de Nuestra Señora de la Concepción también *«por la mucha langosta que había»* (Relación de Alcubillas: 262). En Membrilla, en una ermita de Nuestra Señora, un niño recién nacido había logrado sobrevivir después de ser arrojado a un pozo por mediación de la Virgen, según refieren los municipales en el cuestionario (Relación de Membrilla: 309 y siguientes). Ejemplos parejos de devociones marianas asociadas a ermitas y santuarios los encontramos en la Solana, donde el bachiller Sabina, clérigo de la orden de Santiago y sus cuatro hermanas, mandaron levantar la ermita de *«la Asunción de Nuestra Señora la Virgen María...iglesia bien adornada»* (Relación de la Solana: 485). Otras ermitas marianas se encontraban en Terrinches –Nuestra Señora de Luciana– y Torre de Juan Abad –Nuestra Señora de la Vega–. También la parroquia de Puebla del Príncipe era de advocación mariana y en su término existían dos ermitas consagradas al culto de la virgen, una de las cuales era la ermita de Santa María de Mairena (Relación de Puebla del Príncipe: 404). *Vid.* Viñas y Paz (1973).

⁵⁶ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 25715 (Villanueva de los Infantes), s.f.

la misma advocación surgió asociada a una ermita ubicada en un lugar que condicionaba el culto «*por lo extraviada que está desta villa*»⁵⁷. En la Solana, la cofradía de Nuestra Señora de Peñarroya tenía su sede en una ermita radicada en un antiguo castillo situado a cuatro leguas de la villa; dio origen a una concurrida romería que ya está documentada en el siglo XVIII y se sigue celebrando en la actualidad. En Villanueva de los Infantes, en el convento de la Santísima Trinidad, en el último tercio del siglo XVIII existía una cofradía bajo la advocación de Nuestra Señora de Gracia, cuyos hermanos realizaban «*la función el domingo siguiente a la Natividad de Nuestra Señora*»⁵⁸. Otra devoción particular fue la devoción a la imagen de la Virgen de la Antigua (Fig. 5) que dio lugar en Villanueva de los Infantes al nacimiento de una cofradía que en forma de romería participaba en las solemnes fiestas patronales:

*«[y] se haze en la dicha Parroquial en el día 8 de septiembre de cada año una funzión de Iglesia de visperas, misa y sermón, como asimismo una procesión a Nuestra Señora de la Antigua que se venera en su hermita una legua desta villa con una vocación de pólvora lo que costean los hermanos mayores que por devoción voluntaria se constituyen a los cuales acompañan varias personas de este pueblo y en forma de soldadesca traen a dicha imagen a esta referida parroquial para dicha festividad y en el día de este se haze un ofertorio el qual con las demás funciones se destina para culto de dicha soberana imagen»*⁵⁹



Fig. 5: Santuario de la Virgen de la Antigua (Villanueva de los Infantes). Foto del autor.

⁵⁷ AHN, OO.MM., Libro 15c (1719) fol. 1744v

⁵⁸ AHP CR, Varios. Censo del Conde de Aranda, Caja N° 2, leg. 119330 (Partido de Infantes) s.f.

⁵⁹ Ibidem, s.f.

Es más, la imagen de la Virgen de la Antigua era invocada por los vecinos de Villanueva de los Infantes en acción de rogativa y llevada a la parroquial de San Andrés, ante la falta de agua en los campos⁶⁰, como ocurrió, por ejemplo, en 1723, 1756 y 1798. Por último, en 1718 nació, en una ermita situada cerca de la villa de Torrenueva, una cofradía dedicada a la veneración de la imagen de la Virgen de la Cabeza. Esta devoción alcanzó gran popularidad en el Campo de Montiel durante el siglo XVIII, aunque procedía originariamente de un santuario del mismo nombre, surgido en Andújar (Jaén) a finales de la Edad Media⁶¹.

Por el contrario, mayor significación tuvieron en el Campo de Montiel las cofradías bajo la advocación de los santos, hasta el punto de que, en el último tercio del siglo XVIII, representaban cerca de un 30% de todas las hermandades y esclavitudes existentes en el Partido. La devoción a los santos fue decayendo durante el Barroco (Christian, 1991: 220s) y en la centuria ilustrada se produjo cierto fenómeno de sustitución devocional, con la desaparición de algunas cofradías y el nacimiento de otras, como el culto a San José. Como bien es sabido, desde la Baja Edad Media, la devoción por los santos se encontraba muy extendida, y no solo en la Castilla rural, por sus virtudes taumatúrgicas: protectores contra las plagas de vid o langosta, la peste, inundaciones, rayos, incendios, terremotos o cualquier tipo de desgracias, la mentalidad sacralizada de la sociedad castellana hizo de ellos los intercesores celestes ineludibles y numerosos votos derivaron en la erección y consagración de ermitas dedicadas a su culto. Según las relaciones de Felipe II, en el último tercio del siglo XVI, de las 54 ermitas localizadas en el Campo de Montiel más de un 65% estaban bajo la advocación de uno⁶². Entre las devociones más comunes figuraban las de San Sebastián, San Cristóbal y, como es lógico, el Apóstol Santiago. El primero, era un santo especialista contra la peste y su voto se había extendido por varios pueblos de la comarca como Albaladejo, Montiel y

⁶⁰ Archivo Municipal de Villanueva de los Infantes (en adelante AHMVI). Actas Municipales, Cajas 27 (Carpeta 3, legajo 3); Caja 33, legajo 33.2 y Caja 66, carpeta 1. En 1723, por ejemplo, en las Actas Municipales se leía: «[ante] *la falta de agua se van a arruinar las siembras, por lo qual para si fuese Dios servido conzeder las lluvias se acuda a rogarle y suplicarle a Nra Señora de la Antigua, su madre Santísima*». La solemne procesión, bajó por la tarde desde la ermita a la iglesia Parroquial con la presencia del Vicario y los frailes de las tres comunidades religiosas de San Francisco, Santo Domingo y la Santísima Trinidad. Ver AHMVI, Caja 27, Carpeta 3, legajo 3, doc. s.f.

⁶¹ AHN, OO.MM., Libro 15c (1719), fol. 1155v.

⁶² Según nuestros cálculos, por ejemplo y, dejando de lado a dos ermitas de las que desconocemos ese dato, 30 ermitas estaban consagradas a santos, 6 a santas, 14 tenían advocaciones marianas y tan solo dos habían nacido bajo devociones cristológicas, por lo que más de la mitad de las ermitas del Campo de Montiel eran de naturaleza devocional. Con una advocación nos encontramos a santos como San Agustín, San Benito, San Blas, San Ildefonso, San Marcos, San Matías, San Miguel y San Nicasio. Entre las santas, figuraban Santa Ana, Santa Bárbara, Santa Catalina, Santa Crispina, Santa Elena y Santa Quiteria, que gozaron de sendas ermitas en distintas localidades del Campo de Montiel.

Villahermosa, pero en Castellar de Santiago y Alhambra lo era por otros motivos: en el primer caso, por devoción y en el segundo, por el hundimiento del Heredamiento de Ruidera y la gran avenida de agua que se había producido en 1555. San Cristóbal era otro de los santos más populares en Castilla, protector contra «la mala muerte» y en el Campo de Montiel se erigieron sendas ermitas destinadas a su culto en Almedina, Fuenllana y Villanueva de los Infantes. El apóstol Santiago, patrón tutelar de la orden bajo cuya jurisdicción se encontraban los pueblos del Campo de Montiel, tan solo era voto en Torrenueva –la pestilencia había sido la causa de su intercesión–. Solo dos parroquias (Albaladejo y Torrenueva) estaban bajo su advocación y se habían levantado, por su devoción, además de la situada en Torrenueva, otras dos ermitas: una en Montiel y otra en la Torre de Juan Abad.

Como es de suponer, la devoción a San Sebastián y al Apóstol Santiago dieron lugar al nacimiento de cofradías en las distintas villas del partido. En Villanueva de los Infantes, por ejemplo, durante los siglos XVI y XVII, prosperó una cofradía bajo la advocación de San Sebastián. No fue el único caso, porque en pueblos cercanos a la capital del partido, como Fuenllana, a comienzos del siglo XVIII, en una ermita fabricada en una nave de mampostería y con techumbre de madera, se constituyó otra cofradía en honor de San Sebastián. Según los visitantes, en 1719, el edificio tenía: «*un altar con su retablo pequeño, de madera, y en un nicho una echura de talla del glorioso santo, de estatura natural; tiene su ara manteles y un frontal viexo y dos candeleros*»⁶³. Sendas cofradías en veneración de San Sebastián también se fundaron en la Solana, Villamanrique, Villanueva de la Fuente y Beas.

Sin embargo, durante el siglo XVIII, junto a esa devoción, en las principales villas del partido (Villanueva de los Infantes, Membrilla y, sobre todo, en la Solana) nos encontramos con el florecimiento de hermandades que tenían como imagen tutelar la de otros santos. En la Solana, por ejemplo, villa populosa de claro carácter urbano que llegó a rozar los 10.000 habitantes y con un importante sector artesanal, florecieron cofradías en honor a San Blas, San Antonio Abad, San Crispín y San Crispiniano y Santa Ana: Esta última, además, de madre de la Virgen, era una intercesora adecuada para madres con hijos enfermos o heridos, aunque también era invocada, en una sociedad agraria como era la del Campo de Montiel, frente a las tormentas. San Blas era el santo protector contra la peste y las enfermedades de garganta, distinto caso de San Antonio Abad, el anacoreta, que carece de un perfil taumatúrgico definido, pero era invocado, en el último trance, como patrón de la «buena muerte» frente a las tentaciones del Diablo. Por último, San Crispín y San Crispiniano, eran los santos tutelares de las cofradías gremiales que integraban a un sector muy representativo del artesanado en las zonas rurales

⁶³ AHN, OO.MM., Libro 14c (1719), fol. 559r.

de Castilla, como eran los zapateros. Todas ellas eran cofradías que aglutinaban a los sectores populares, eran de carácter parroquial y realizaban funciones los días de su fiesta de misa cantada, con asistencia del Cabildo Eclesiástico de San Pedro y San Pablo, procesión, cera y pólvora.

Si en la Solana estas cofradías tenían un marcado carácter parroquial, en Villanueva de los Infantes, por el contrario, las cofradías bajo advocación de santos tuvieron su sede fundamentalmente en los conventos de la villa. En el convento de Santo Domingo estuvieron radicadas dos cofradías: una cofradía consagrada a la devoción de San Juan, originariamente en una ermita desaparecida de la villa, y otra cofradía que tenía como patrón a San Vicente Ferrer. El predicador valenciano, canonizado en 1455, era una figura cimera de la orden de predicadores al que se atribuían numerosos milagros. Su cofradía, además de hacer la «*función del santo*»⁶⁴, mantenía ocho hachas encendidas y participaba en una procesión en su honor. Por último, la jerarquía eclesiástica impulsó durante el siglo XVIII una nueva devoción: la de San José; se trataba de una nueva religiosidad de carácter más humanizado y familiar. En Membrilla prosperó una hermandad consagrada a su culto y en Villanueva de los Infantes nacieron dos cofradías bajo la misma advocación: una radicada en el convento de San Francisco y otra en el convento de la Santísima Trinidad.

3. LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL DURANTE LA EDAD MODERNA: ASPECTOS JURÍDICOS, COMPOSICIÓN SOCIOLÓGICA Y LABOR BENÉFICO-ASISTENCIAL

Entre las distintas dimensiones de las cofradías hispánicas, reseñable no solo es la estrictamente religiosa, sino también la dimensión social (Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 2000: 70s). No en vano, desde los tiempos bajomedievales, el asociacionismo laico suponía, para las comunidades urbanas y rurales, el principal medio de sociabilidad que proporcionaba además de gracias espirituales, otros beneficios materiales y sociales. En su seno estaban representados todos los grupos de la sociedad estamental del Antiguo Régimen: desde la nobleza, pasando por el clero, hasta el pueblo llano. Por último, y dentro de esa dimensión, el fin inmediato de las cofradías, durante la Edad Moderna, además de la promoción de actos de culto divino, era el ejercicio de otras actividades de socorro y auxilio propias de la caridad cristiana. En ese sentido, muy importante fue su labor benéfica y asistencial (López-Guadalupe, 1992: 1503s; León, 2013: 290s; Lozano, 2013: 211s). Una gran mayoría tenían reguladas por estatutos el socorro a viudas y huérfanos,

⁶⁴ AHP CR, Varios. Censo de Cofradías del Conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330, s.f.

la velación de enfermos, el acompañamiento a entierros y la recogida de limosna para las misas de sufragio pro anima. Por último, las cofradías, como instituciones laicas al servicio de la misión pastoral y evangélica, no escaparon de las veleidades mundanas como veremos más adelante y se vieron inmersas en litigios y conflictos diversos, motivados por las ambiciones y debilidades de los hombres y mujeres que las conformaban (Romero, 2011: 65s; Lozano, 2014: 31s)

La misma diversidad inherente a las cofradías y hermandades del Campo de Montiel, durante la Edad Moderna, supuso, por lo tanto, que en su seno existiesen no solo profundas diferencias en número de hermanos, sino también en el terreno organizativo (régimen de gobierno, estructura) y composición social. En cuanto al número de cofrades, son pocos los datos de que disponemos, ya que muchas hermandades carecían de un número fijo de miembros regulado según sus estatutos y fueron siempre cofradías abiertas; pero, aun así, la información procedente de los Libros de Visita como del Censo del conde de Aranda permite ofrecer algunas cifras al respecto. Por lo general, las hermandades del Campo de Montiel fueron hermandades pequeñas, que contaban con pocos miembros. Sin embargo, sobre todo en villas de mayor volumen demográfico, algunas fueron muy numerosas: La cofradía de Jesús Rescatado, radicada en el convento de los Trinitarios de la villa de la Solana y la cofradía de la Vera Cruz, con sede en la parroquial de Santa Catalina Virgen Mártir de la misma localidad, «*aunque no tenía un número fijo, su número se regulaba en 200 cofrades*»⁶⁵. También concurridas eran las cofradías de San Vicente Ferrer o la esclavitud de San José radicadas respectivamente en los conventos de Santo Domingo y la Santísima Trinidad de Villanueva de los Infantes, cuyo número de hermanos rondó los 180 cofrades o la de Nuestra Señora de la Cabeza, de Torrenueva, que en el último tercio de siglo XVIII contaba con 150 hermanos. Con algo menos, en torno a un centenar, se encontraban la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, con sede en el convento de Santo Domingo de Villanueva de los Infantes y la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de Cózar. Con todo, las cofradías no mantuvieron la misma cifra de hermanos constante, sino que esta osciló en función de las contingencias y los periodos de crisis que sufrieron las hermandades a lo largo de los tiempos modernos. Por ejemplo, la cofradía Sacramental de Villanueva de los Infantes, según el Libro de Acuerdos⁶⁶ del siglo XVIII, pasó de contar con 41 hermanos en 1763 a tener solo 17 en 1802. La cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, radicada en la parroquial de San Andrés (Villanueva de los Infantes), tuvo fijado en sus ordenanzas antiguas que el número de cofrades no superase los 50 miembros, pero en los nuevos estatutos

⁶⁵ Ibidem, s.f.

⁶⁶ ⁶⁶ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394, Libro de Acuerdos de la Cofradía Sacramental de Villanueva de los Infantes, s.f.

de 1560 se flexibilizó la disposición⁶⁷, lo que facilitó su crecimiento. Sin embargo, después de más de cien años, en 1719, contaba con «*cuatro hermanos tan solamente*»⁶⁸.

Hecho común en un significativo número de asociaciones cofrades, con todo, fue contar por estatutos con un número fijo de hermanos reminiscencia de valores bíblicos: Las cofradías Sacramentales y algunas cristológicas estaban integradas, por lo general, por 12 o 24 hermanos, en recuerdo de los Apóstoles, como la cofradía del Santísimo Sacramento de Carrizosa o los *Pajes del Santísimo Sacramento* de Cózar. La cofradía de Jesús Nazareno, con sede en el convento de Santo Domingo de Villanueva de los Infantes y la cofradía del Santísimo Cristo del Valle de Santa Elena, radicada en el santuario homónimo, contaban en el último tercio del siglo XVIII con 24 hermanos. En otras asociaciones y hermandades, por el contrario, el número se fijó en 15, en recuerdo de los misterios del Rosario, como es el caso de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Terrinches, radicada en la parroquia de Santo Domingo de Guzmán; o 72, en memoria de los primeros discípulos de Jesús, como es el caso de la Tercera Orden de Penitencia de Villanueva de los Infantes. Lo usual fue que rondasen el centenar de miembros aquellas hermandades que limitaban por ordenanzas el número de cofrades. Tal es el caso de la cofradía de San Vicente Ferrer, que tenía su sede en el convento de la orden de Predicadores de la capital del Partido.

Como instituciones de laicos al servicio de Iglesia y, por lo tanto, poderosos agentes divulgadores de los ideales de la Contrarreforma, las cofradías del Campo de Montiel dieron cabida, como hemos señalado, a la enorme diversidad de grupos que conformaban la sociedad del Antiguo Régimen: en el fondo eran expresión de la religión del pueblo y como tal, se nutrían de elementos populares (profesiones liberales, labradores, artesanos, jornaleros, viudas y evidentemente, también algunos pobres y marginados). Sin embargo, la escasez de Libros de Acuerdos conservados limita bastante el conocimiento de la sociología de sus hermanos miembros. Algunas cofradías fueron cerradas y exclusivistas, limitadas a la nobleza local. Para sus integrantes, no solo se trataba de mostrar la piedad inherente a la condición nobiliaria, sino también reforzar la diferenciación, en un momento que se iban diluyendo las barreras estamentales. Herencia de las antiguas hermandades nobiliarias medievales, las cofradías nobiliarias todavía subsistían en fechas tan avanzadas como la segunda mitad del siglo XVIII: Por ejemplo, en 1771, la hermandad del Entierro de Cristo, en la Solana, se costeaba «*por la devoción de los cofrades, que son los caballeros de esta villa*»⁶⁹. Otra cofradía nobiliaria fue la Cofradía Sa-

⁶⁷ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (1560) s.f.

⁶⁸ AHN, OOMM, Libro 14c (1719), fol. 297r.

⁶⁹ AHP CR, Varios. Censo de Cofradías del Conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330 (La Solana),

cramental de Villanueva de los Infantes, que desde el siglo XVIII contó, entre sus cuadros directivos y hermanos, con individuos pertenecientes a las familias más poderosas de la villa⁷⁰. En 1742 el afán de notoriedad y distinción impulsó a sus miembros, por decisión tomada en Junta, a reservarse el uso de asientos en la Párrroquial de San Andrés durante las festividades de la cofradía, haciéndolo constar en su Libro de Acuerdos. Es más, en los nuevos estatutos, redactados en una fecha tan avanzada como la de 1815, se especificaba claramente que:

«Solamente podrán ser admitidas en esta esclavitud para su mayor timbre y razón las personas de ambos sexos que se hallen admitidas en la qualidad de nobleza; ya por nacimiento ya por carácter»⁷¹

Durante el reinado de Felipe II, algunas cofradías del Campo de Montiel se dejaron llevar por veleidades castizas y establecieron normas más restrictivas de ingreso, incorporando a sus ordenanzas los selectivos estatutos de limpieza de sangre (Sicroff, 1985: 190s): cofradías como la de San Juan Evangelista, San Lucas y la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, en Villanueva de los Infantes, ya en 1560, impedían el ingreso a todo aquel que no fuese cristiano viejo⁷². En 1586, la cofradía de San Sebastián, de Villanueva de la Fuente, también fijaba por sus ordenanzas que *«cualquier persona que hubiese de entrar por cofrade de la dicha cofradía [...] tiene dicho a de probar primero que sea recibido que es cristiano viexo, limpio de padre y madre»⁷³* La cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, además, excluía a individuos de escasos recursos o de oficios viles y mecánicos:

«Hordenaron que en esta cofradía no se reçiban personas de ofçios bajos ni persona que esté a soldada ni avida a jornal, ni persona que no esté casada por palabra de presente, entiéndese los ofçios bajos que la ley capitular que habla sobre las exenciones»⁷⁴

s.f.

⁷⁰ Así, por ejemplo, en 1724, figuraban como mayordomos de la citada cofradía don Luis Tomás de los Cameros y Camino y don Antonio Tomás Melgarejo y en 1727 dos miembros de la familia Fernández Buenache: don José Isidro y don Francisco Tomás Fernández Buenache. Ver AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, Libro de Acuerdos de la Cofradía Sacramental de Villanueva de los Infantes, siglo XVIII, legajo 71394, s.f.

⁷¹ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394, Constituciones de la Cofradía Sacramental, 1815, Constitución 3ª, s.f.

⁷² AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 25715 (Villanueva de los Infantes, 1560), s.f.

⁷³ Archivo de Real Chancillería de Granada (en adelante ARChGr), Pleitos, legajo 2501, pieza 3, fol. 12v.

⁷⁴ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes), s.f.

A pesar de que existieron algunas hermandades de esta naturaleza, sin embargo, lo más corriente fue que buena parte de las cofradías del Campo de Montiel (Benditas Ánimas del Purgatorio, Vera Cruz, Santo Cristo de la Salud, Nuestra Señora de Gracia, Nuestra Señora de la Soledad o los Hermanos de la Tercera Orden de San Francisco) tuviesen un componente interclasista y formasen parte de sus juntas individuos de los dos sexos, estado civil (casados o viudos) y todas las extracciones sociales, como demuestra el sondeo entre los testadores de la Solana y Villanueva de los Infantes durante los siglos XVII y XVIII.

Las cuotas de entrada, relativamente modestas y los múltiples beneficios espirituales que reportaban hizo atrayente para las masas populares la pertenencia a varias cofradías a la vez. En 1615, por ejemplo, María Gómez, vecina de Villanueva de los Infantes, era hermana de tres cofradías: Benditas Ánimas del Purgatorio, Vera Cruz y Nuestra Señora de la Caridad⁷⁵. No es el único ejemplo, porque en 1639, el maestro sastre, también vecino de Villanueva de los Infantes, Sancho Martínez, confesaba ser miembro de cinco: Nuestra Señora de la Caridad, Nuestra Señora de la Soledad, San Sebastián, Entierro de Cristo y Ánimas del Purgatorio⁷⁶. En 1651 otra viuda infanteña, Catalina González, declaraba en su testamento que pertenecía a las cofradías de las Ánimas y Nuestra Señora de la Soledad⁷⁷. Un siglo después, el humilde labrador de pollinos de la Solana, Francisco Merino, pertenecía, en 1755, a las cofradías de Ánimas, Entierro de Cristo y Dulce Nombre de Jesús⁷⁸. Por no convertir la relación en demasiado tediosa, ya a mediados del siglo XVIII, de la Venerable Orden Tercera de Penitencia franciscana y la cofradía del Cristo de la Salud, ambas de Villanueva de los Infantes, fueron hermanos la viuda Juana Escribano y Juan Antonio Jiménez, a cuyo cargo estaba «*la cobranza de lo que manualmente contribuyen los hermanos de la venerable orden tercera*»⁷⁹.

Estos datos sirven para probar que en las cofradías y hermandades del Campo de Montiel la presencia femenina no era extraña y la integración de cofradas en su seno constituía una realidad usual, aun cuando generalmente quedaran excluidas, a semejanza del resto de las cofradías hispánicas y novohispanas, de los cuadros de mando (Carbajal, 2016: 71s; Gómez Martínez, 2017: 146s). Las mujeres entraban a formar parte del cabildo de la cofradía de forma independiente, pagando la cuota, y, en otras ocasiones, ganaban tal condición a la muerte de su cónyuge. Así, por

⁷⁵ AHP CR, Hacienda, Clero, legajo 395. Libro de Memorias del convento de la Santísima Trinidad de Villanueva de los Infantes (Testamento de María Gómez, 6 de julio de 1615), fol. 51r.

⁷⁶ AHP CR, Protocolos Notariales, P- 747bis (Gabriel de Mendoza y Sebastián de Palena), 10 de enero de 1639, s.f.

⁷⁷ AHP CR, Protocolos Notariales, P- 785 (Alonso de Peralta Maldonado, 1651-1653), fol. 73r.

⁷⁸ AHP CR, Protocolos Notariales, P-2862 (Varios Escribanos, 1755), s.f.

⁷⁹ AHP CR, Protocolos Notariales, P- 765 (Antonio Gabaldón, 1749-1752) fol. 44v.

ejemplo, según las ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de Villanueva de los Infantes, en 1560:

«Cada vez que algún cofrade falleciere y quedare su mujer ligítima de estos cofrades, que entretanto que no se casare sea avida por cofrada e que las tales y las mujeres de los cofrades vivos goçen ni más ni menos como si fuesen cofrades...y si la tal viuda se casare, si no fuere con otro cofrade, que no goçe ni sea cofrada»⁸⁰

De todas formas, con los datos disponibles, resulta harto difícil establecer el porcentaje de mujeres que entraron a formar parte de los Cabildos o Juntas. Ni los intentos de reforma en el último tercio del siglo XVIII cambiaron una realidad que se mantuvo inalterable desde el siglo XVI: el ideal de mujer honesta y devota alejada del pecado, subordinada al varón como sancionaba la legislación vigente, hacía de la vida en religión o de la expresión de su especial espiritualidad en el seno de cualquier otra confraternidad laica, la mejor opción para muchas mujeres de eludir la marginación o la deshonestidad que podían acarrear las diferentes contingencias familiares y sociales. Las relaciones entre mujeres y cofradías fueron ambivalentes, ya que no solo fueron beneficiarias de las políticas de auxilio y socorro que les brindaban estas instituciones laicas (Pérez González, 2012: 194s), sino también en muchas ocasiones las mujeres hicieron mandas testamentarias que resultaron beneficiosas para que prosperase el culto de altares e imágenes sacras⁸¹. Con todo y a semejanza de otras zonas de la Europa católica, siempre existieron excepciones. Así, por ejemplo, en 1768 prosperó en la villa de Ossa de Montiel:

«una mayordomía de Nuestra Señora de los Dolores en que se constituyen por mayordomas dos mujeres de estado doncellas, aunque estén bajo la Patria potestad, las que costean el sermón y procesión de Viernes Santo y doze misas en los meses del año siendo electiba dicha mayordomía de un año para otro»⁸²

El funcionamiento de una cofradía generalmente venía definido por una «regla», también llamada «ordenanzas» o «constituciones». Desde el Concilio de Trento, estas reglas debían de contar con la licencia y supervisión de las autoridades eclesiásticas. Incluso varias disposiciones del Arzobispado de Toledo y el Prio-

⁸⁰ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes, 1560), s.f.

⁸¹ Valga, a título de ejemplo, la donación que realizó la viuda Josefa María de Salas el 5 de octubre de 1751: «y es mi voluntad que por mis herederos y de mis vienes se den 67 reales y medio de vellón dentro del término de dos años, quando les sean más convenientes y menos gravosos para su satisfacción [a mis herederos] para ayuda a dorar el marco del frontal del Altar de San Antonio de Padua, que se venera en su capilla de la Portería del Convento de Nuestro Padre San Francisco desta villa» AHP CR. Protocolos Notariales, P-765 (1749-1752) Antonio Gabaldón, ff. 54-55v.

⁸² AHP CR, Varios, Censo del Conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330, s.f.

rato de Uclés recalcaban que cualquier ordenanza que no fuera vista, reconocida y aprobada por el superior eclesiástico serían «*nulas, y de ningún valor, y efecto*»⁸³ y se condenaba a los que incumplieran la disposición a pena de dos mil maravedís. Sin embargo, la inoperancia de las disposiciones fue tal que en el siglo XVIII muchas cofradías carecían de la pertinente autorización. En realidad, hasta la ofensiva ilustrada de 1769, origen del Expediente General de Cofradías y posteriormente la Real Resolución de marzo de 1784 de Campomanes, que pretendió suprimir todas las cofradías gremiales y obligar a las demás a que sus estatutos gozasen de la aprobación de las autoridades eclesiásticas previa supervisión del Consejo de Castilla, no hubo un intento serio de limitar la autonomía con la que funcionaban estas instituciones.

En 1771, según consta en el informe del Gobernador del Campo de Montiel, tan solo las cofradías sacramentales de Torrenueva y Villamanrique gozaban de la aprobación del Consejo de Ordenes; 18 hermandades habían logrado la autorización del Arzobispado de Toledo. También fueron una minoría las cofradías que contaron con licencia papal, salvando los casos de la cofradía de la Vera Cruz de Cózar y la hermandad de San José de Membrilla. Conformadas por varios capítulos, redactadas y aprobadas por el cabildo de cofrades, estas normas venían a regular su funcionamiento. La aprobación de unos estatutos no suponía el acta fundacional de una hermandad, ya que no faltaron ocasiones en que su redacción fue muy posterior, como hemos señalado en páginas anteriores, al mismo momento de su fundación. Es más, algunas cofradías modificaron sus estatutos en varias ocasiones. Todas las ordenanzas fijaban desde las funciones religiosas de la cofradía, el nombramiento de sus cuadros dirigentes, las cuotas de ingreso, las obligaciones y deberes de sus integrantes y establecían un sistema de penas monetarias y espirituales en caso de incumplimiento.

La estructura y el organigrama rector de cada cofradía dependía de su carácter⁸⁴ y tipología⁸⁵. Las modestas mayordomías de Campo de Montiel, por ejemplo,

⁸³ CS del Priorato de Uclés (1741), Constitución V, fol. 43r.

⁸⁴ Son numerosas las clasificaciones que se han realizado desde la historiografía de las hermandades y cofradías barrocas de los siglos XVI y XVII. Inmaculada Arias de Saavedra, Luis Miguel López-Guadalupe y José Carlos Arboleda Goldaracena diferencian, ya en el siglo XVI, entre cofradías devocionales –consagradas al culto de Dios, la Virgen o los Santos– sacramentales y de ánimas; asistenciales y penitenciales cuyo fin era la penitencia pública rindiendo culto a algún pasaje de la Pasión de Jesucristo; a partir del siglo XVI, en plena época del Barroco, básicamente cabría distinguir entre cofradías sacramentales y de ánimas, penitenciales y de gloria, que veneraban a la Virgen y a los Santos. Vid Arias de Saavedra y López-Guadalupe (2000) f. 204s y Arboleda (2016): f. 23s.

⁸⁵ En ese sentido, según el informe del Gobernador, en el Campo de Montiel se mantenían en el último tercio del siglo XVIII 52 cofradías, 14 hermandades, 3 esclavitudes, 4 mayordomías, 1 clasificada indistintamente como cofradía o hermandad y 9 soldadescas.

solían contar con dos mayordomos, de elección anual u ocasionalmente mensual, encargados de costear las funciones objeto de su culto. Diferentes eran las soldadescas, que estaban dotadas de una organización y cuadros de mando a la usanza militar, generalmente conformadas por un capitán –en ocasiones varios–, alféreces, sargentos y soldados. Las más numerosas llegaban a superar los 600 miembros, como la de la Vera Cruz, en Alhambra, en una fecha tan tardía como la de 1796. Cuando se organizaban como cofradías, esclavitudes o hermandades, solían estar dotadas de cuadros directivos más estructurados y complejos. La principal figura rectora de la cofradía era el mayordomo, también llamado «hermano mayor». Generalmente, las cofradías de mayor tamaño contaban con un solo mayordomo, como son los casos de la cofradía de la Vera Cruz o la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, de Beas; sin embargo, algunas hermandades también contaron con dos: La cofradía del Santísimo Sacramento, cuyas ordenanzas fueron aprobadas en 1622 y la cofradía de San Blas, aprobada por el Arzobispado de Toledo en 1730, ambas de la Solana, podían servir de ejemplo. En contadas ocasiones, algunas cofradías, no obstante, optaron por contar con cuatro mayordomos, como es el caso de la cofradía de la Vera Cruz de Ossa de Montiel.

La figura del mayordomo era de vital importancia para el gobierno de las cofradías y muy pronto las constituciones sinodales intentaron fijar los criterios de selección de los candidatos y establecer una normativa sobre sus cometidos y los procedimientos de elección de los mismos, imponiendo sanciones a los infractores:

«y para el gobierno de sus caudales y limosnas y otras cosas temporales, todos los años se elijan Mayordomos, y Oficiales por votos de todos los cofrades en el día señalado en sus Ordenanzas, o no estando, se señalen una vez para siempre; y los que han de ser electos, han de ser del número de los dichos Cofrades; y no difieran la elección cumplido el año, pena de dos ducados, aplicados a los gastos de la Cofradía, y ninguno de los que fueren electos se escuse de ejercer el oficio, o Mayordomía, ni los otros Cofrades le puedan admitir la excusa, pena de un ducado a cada uno, que a ello concurra»⁸⁶

Las constituciones sinodales pusieron especial empeño también en que los mayordomos electos tomasen las cuentas de sus antecesores, contando con la supervisión de los párrocos y, en su defecto, de los Visitadores. En las ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de Villanueva de los Infantes (Fig. 6) siete disposiciones se dedicaban a fijar las obligaciones a las que estaban sometidos los mayordomos de la hermandad. Entre ellas figuraban las puramente religiosas –cumplimiento de las misas a las que estaba obligada la cofradía, coger el bacín en las iglesias de San Andrés y del convento de San Francisco para la

⁸⁶ CS del Priorato de Uclés (1741), Título XII, Constitución IV, fol. 83 r.



Fig. 6: Parroquial de San Andrés (Villanueva de los Infantes). Sede de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción.

recogida de limosna; llevar y hacer llevar la cera y el paño de la cofradía, tañer las campanas, muñir y señalar a los hermanos que habían de acompañar al cofrade difunto— y las estrictamente relacionadas con el desempeño de su cargo —tomar la cuenta y afrontar con sus recursos en caso de no saldar las deudas contraídas por el mayordomo saliente; convocar el cabildo para la elección de los oficios nuevos y ejecutar las penas fijadas por las constituciones de la cofradía sin disimulo—:

«Hordenaron que el dicho mayordomo no disimule con ningún cofrade de los que cayeren en estas penas de las hordenanzas e otra cualquier si no que sea obligado a tener cuenta con los cofrades que incurrieren en las dichas penas; e aga servir memoria e tomar por su mandado del cabildo e alcalde las prendas a los contenidos en el dicho memorial por las penas que han yncurrido e las venda hasta ser pagada la dicha cofradía, so pena que el dicho mayordomo sea obligado a pagar las dichas penas que disimulare e para esto sea obligado en su conciencia; pero si algún cofrade tuviere excusas ligítimas que dentro de nueve días de como le fuere sacada la prenda, sea obligado a lo alegar ante el cabildo e diputados, los quales averigüen la verdad, e que si incurrió en la pena, se la hagan pagar e si tuvieran ligítima causa, le puedan dar por libre»⁸⁷

⁸⁷ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes, 1560), s.f.

En la cofradía sacramental de Villanueva de los Infantes, en 1815, la figura del mayordomo era llamada regente, el cual tenía entre sus funciones más importantes⁸⁸:

«[presidir] las Juntas, llevará el báculo de plata que tiene en todas las Procesiones del Santísimo Sacramento, tomará cuenta con los Consiliarios del gasto y recibo de los que hubieren intervenido en la recepción y custodia de los caudales y procurará sus mayores aumentos»

Ceremonias religiosas, himnos y oraciones en el día de la festividad presidían su nombramiento, así como el de los otros oficios de la citada hermandad, como refiere el siguiente relato⁸⁹:

«Después de haberse celebrado la función principal el Santísimo y la de honras generales, juntos todos los Esclavos en la Yglesia pasen a elegirlos. Antes exhortará el Capellán a que sean electos los más celosos de la Esclavitud. Después se implorará la asistencia del Divino Espíritu por medio del Himno Veni Creator y oración correspondiente, y enseguida el Secretario, quien tendrá formadas listas comprensivas de sus nombres, menos del que ha de votar, las repartirá para que cada uno, cortando una cédula de la que se le diere, la heche [sic] en una caxa que se volcará en presencia de todos para manifestarles quién ha salido con más votos»

El cargo de mayordomo traía aparejado una serie de gastos inherentes al cargo, que en ocasiones resultaban demasiado gravosos y obligaba a efectuar dispendios. La mayor parte de los desembolsos derivaban de la inversión en cera, principal partida de gasto en muchas de las hermandades, como es el caso de los Hermanos de la Tercera Orden de Penitencia de Alhambra, cuyo hermano mayor debía satisfacer 50 reales al año por este concepto; pero en otras, se debían a las comidas o «colaciones» que los mayordomos pagaban de sus bolsillos. En 1560, por ejemplo, el mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de Villanueva de los Infantes, estaba obligado a:

«dar colación a todos los cofrades e a las personas que fueren a acompañar desde la iglesia a su casa las vísperas de Nuestra Señora de la Concepción e ansimismo el dicho día de Nuestra Señora sea obligado a darles de comer a los cofrades una comida moderada, onesta y en acabando de comer, sea obligado cada cofrade a dar dos reales al mayordomo y si alguna cosa más se gastare, sea a costa del mayordomo e no de la cofradía⁹⁰...»

⁸⁸ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394 (Villanueva de los Infantes, 1815), s.f.

⁸⁹ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394, Constitución 2ª (Villanueva de los Infantes), s.f.

⁹⁰ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes), s.f.

En 1767, el escribano de la Solana, don José Alfonso Ferrón, que había desempeñado el cargo de mayordomo de la cofradía de Ánimas de la Solana, a su muerte, debía a la cofradía la sustancial cantidad de 904 reales de vellón⁹¹. En el fondo, la mayor parte de esos gastos se encontraron en el foco de las acervas críticas que los reformadores ilustrados hicieron a las asociaciones cofrades y motivaron la decidida intervención del Consejo de Castilla en el último tercio del siglo XVIII.

Junto a la figura del mayordomo, el organigrama rector de la cofradía se completaba con otros cargos de responsabilidad intermedia (oficiales, escribanos, muñidores, etc.) En la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de Villanueva de los Infantes, las ordenanzas fijaban además la existencia de un *alcalde de cofradía*, del que sabemos poco, pero que debía dirimir los conflictos entre hermanos y ejecutar las penas pecuniarias fijadas por ordenanzas. Unos siglos después, en la cofradía Sacramental de Villanueva de los Infantes, las ordenanzas pusieron especial énfasis en enumerar los cargos rectores de la misma: un *capellán* o maestro de ceremonias (segundo cargo tras el Regente, con la obligación de designar a los hermanos que habían de llevar las varas del palio, los blandones, encomendar los sermones y la cera), cuatro *consiliarios*, calificados como «discretos», cuya función principal sería plantear los temas de las Juntas, un *secretario*, encargado del levantamiento de las actas y por último dos *muñidores* o *mullidores*, con la misión de convocar a los esclavos a las juntas, repartir cédulas de asistencia y velar al Santísimo Sacramento⁹².

De todas formas, el órgano principal constituyente de las más importantes cofradías y esclavitudes del Campo de Montiel fue el «cabildo de cofrades», también llamado «Junta» y en algunas ocasiones «consejo», integrado por todos los hermanos miembros. Las autoridades eclesiásticas pusieron especial celo en que sus integrantes debían contar con «*la devoción, buena vida y costumbres*»⁹³ propias de estos institutos al servicio de la iglesia y pronto recalcaron que no debían admitirse a personas de mala vida, facinerosos o que desconocieran la doctrina cristiana; advirtiendo que incluso la conculcación de esa norma podía acarrear la amonestación e incluso la expulsión de la cofradía. Los procedimientos de elección variaban en cada hermandad, dependiendo que fuese abierta, cerrada o tuviese en vigor los estatutos de limpieza de sangre, lo que suscitó tensiones y litigios durante los siglos XVI y XVII; pero en general implicaban el pago de una cuota de entrada, la aceptación por todos los miembros, el respeto a las ordenanzas de la cofradía y la prestación de un juramento. Aunque muy pronto las Constituciones Sinodales

⁹¹ AHP CR, Protocolos Notariales, P- 2753 (Mateo Martín Manzanares, 1763-1776), s.f.

⁹² AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394, Constituciones 6^a, 7^a, 8^a y 9^a (Villanueva de los Infantes, 1815), s.f.

⁹³ CS del Priorato de Uclés (1741), Constitución IV, Fol. 83r-83v.

del Priorato de Uclés⁹⁴ en 1578 y el Arzobispado de Toledo en 1583 intentaron intervenir, permitiendo a curas y tenientes absolver a los miembros de las cofradías de su observancia, la tozuda realidad implicaba que los juramentos siguieron en vigor, como demuestra que sendas constituciones recalcaran la misma prohibición en 1660 y en una fecha tan avanzada como 1741. En algunas, como la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, prevalecieron también criterios de selección basados en la edad y no se admitía a cofrades menores de «*veinte años e no constituidos devaxo de patria potestad*»⁹⁵. La elección debía hacerse coincidiendo o en fechas cercanas a la festividad bajo la que estaba advocada la hermandad. En general predominaba el procedimiento de común asamblea y voto mediante *encantamiento*: En la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, el día de la elección de un nuevo miembro, debían ser “munidos” todos los hermanos en la parroquia de San Andrés:

*«haciendo señal con la campana en ansí juntos el alcalde del cabildo o en su ausencia cualquier de los diputados resçiban juramento de los cofrades que an de elegir que en la elección guarden estas dichas hordenanças e por la persona que obiere de votar que lo será tal qual convenga del bien de la dicha cofradía e se le darán dos çédulas: la una blanca e otra oscura, secretamente, y echarán la una en el cántaro o en la parte que estuviere diputada para echar los botos de la tal persona que obiere de ser electa, de manera que esta persona no sepa ni entienda qual de las dichas dos çédulas hera, porque no pueda redundar pasión ni escándalo ni otra cossa, lo qual se podrá seguir si botasen públicamente»*⁹⁶

Tras el voto favorable, el candidato era admitido en el seno de la cofradía, siendo tan solo posible oponerse ante «*cabildo público*». Requisito fundamental fue siempre el pago de una cuota de entrada. En realidad, el Expediente General de Cofradías tan solo permite conocerla en un modesto 12% de todas las hermandades del Campo de Montiel; lo que limita bastante la posibilidad de ofrecer datos globales al respecto. Aun así, incluso dentro de cofradías de la misma naturaleza, la variedad era la norma. La cuota de entrada en la cofradía de la Vera Cruz de Castellar de Santiago era de 12 reales frente a los 2 reales que debían pagar los hermanos de la cofradía de la Vera Cruz de Cózar. Las cuotas más elevadas eran los 20 reales que en el último tercio del siglo XVIII aportaban los miembros de la hermandad de San José de Villanueva de los Infantes. Sin embargo, otras cofradías no tenían regulado por estatutos cantidad alguna y lo dejaban a voluntad de sus hermanos, como es el caso de la cofradía Sacramental de Villanueva de los Infantes, que suge-

⁹⁴ CS del Arzobispado de Toledo (1583), Constitución 78, fol. 49v; CS del Arzobispado de Toledo (1660), Constitución V, fol. 217r; CS del Priorato de Uclés, Constitución II, fol. 84v.

⁹⁵ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes), 1560, s.f.

⁹⁶ Ibidem, s.f.

ría una aportación según «*su posibilidad, fervor y devoción*»⁹⁷. La cuota no era el único desembolso, ya que fue frecuente que la cofradía obligase a cada hermano a la aportación de luminarias, pagadas al año o incluso al mes, tanto en dinero como en especie. Por ejemplo, cada hermano de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la Solana debía aportar anualmente 6 reales y un celemín de trigo, frente a los 3 reales que también pagaban al año los cofrades de la Vera Cruz de la Torre de Juan Abad.

Con estas aportaciones, y otras fuentes de renta como la colecta de limosnas que analizaremos con posterioridad, las asociaciones cofrades del Campo de Montiel se dedicaban a la promoción de actividades de diversa naturaleza. Lozano (2105: 208s) y Ruiz, Arias de Saavedra y López-Guadalupe (2000: 93s) las clasifican en tres fundamentalmente: las funciones de culto, las fiestas y las actividades de beneficencia. Las principales fueron siempre las funciones de culto. El Concilio de Trento, a través de las Constituciones Sinodales y la labor pastoral emprendida por la Iglesia católica, impuso un rígido calendario litúrgico que tenía fijadas unas festividades religiosas anuales de obligatorio cumplimiento y las cofradías participaron en su celebración. Las cofradías marianas, con misa, sermón, pólvora e incluso procesión solían participar en las conmemoraciones de la Concepción, Natividad, Anunciación, Asunción y Purificación de la Virgen. No fueron las únicas, porque, por ejemplo, la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de Villanueva de los Infantes, en 1560 también tenía estipulado por ordenanzas su participación en diversas funciones religiosas durante los días de Pascua de Resurrección, Jueves, Viernes Santo y el día de San Andrés, santo bajo cuya advocación se encontraba la parroquia donde estaba radicada la cofradía⁹⁸. Las cofradías pasionarias y cristológicas tenían los momentos más álgidos durante la conmemoración de los días de la Invencción y la Exaltación de la Cruz (3 de mayo y 14 de septiembre) y, sobre todo, en días puntuales de la Semana Santa, con misa, sermón y los desfiles procesionales del Jueves y Viernes Santo, aun cuando también conmemoraban la Pascua de Resurrección.

Por su parte, las cofradías sacramentales tenían fijado por calendario los actos de culto relacionados con Jesús Sacramentado: funciones de los domingos terceros de cada mes, domingo infraoctavo, novena por la tarde, sermón, pólvora y procesión del Corpus. Esta festividad en el Campo de Montiel adquirió, como en toda la Castilla del Antiguo Régimen, una especial significación (Martínez y Rodríguez González, 2002: 151s; Aranda, 2005: 289s; Vizuete, 2007b: 201s). Los datos de que disponemos son fragmentarios, pero algunos testimonios indirectos

⁹⁷ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394, Constitución 4ª (Villanueva de los Infantes), 1815, s.f.

⁹⁸ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes), 1560, s.f.

prueban que ya antes de finalizar las sesiones del Concilio de Trento las cofradías de Villanueva de los Infantes debían acudir a la iglesia parroquial de San Andrés a Misa Mayor y disciplinar ese día «*en las procesiones acompañando al Santísimo Sacramento, so pena de medio real*»⁹⁹. La procesión, al parecer, se realizaba dentro de la iglesia parroquial. Esta solemne fiesta de la Iglesia Católica, a mediados del siglo XVIII, tenía gastos consignados a cargo de muchos concejos del partido: En Villanueva de los Infantes, las celebraciones del Corpus Christi en la parroquial de San Andrés con procesión, cera para el altar del monumento, limosna para la misa, pago a músicos, velas y pólvora alcanzaban los 480 reales de vellón.

Sin embargo, muchas cofradías organizaban otro tipo de fiestas. A pesar de que, expresamente, las constituciones sinodales del Priorato de Uclés y del Arzobispado de Toledo prohibían expresamente las caridades y la celebración de espectáculos taurinos en las cofradías de limosna, todavía en el siglo XVIII se seguían celebrando. En cuanto a las caridades, eran bastante habituales en el Campo de Montiel en el siglo XVI, según testimonian las Relaciones Topográficas¹⁰⁰. En el último tercio del siglo XVIII, la cofradía de Santiago Apóstol de Albaladejo y su mayordomía de Ossa de Montiel las seguían manteniendo: en el primer caso, a costa de los cofrades se mataban dos vacas y se repartían entre los vecinos; en Ossa de Montiel, los cofrades daban «*caridad de pan, vino y queso*»¹⁰¹. Por último, en lo que respecta a las corridas de toros, la cofradía de Nuestra Señora de la Antigua, de Villanueva de los Infantes, las celebraba con frecuencia. En 1707, el mayordomo y los cofrades invirtieron en la compra de cuatro toros la cantidad de 2160 reales de vellón¹⁰² para la celebración de su fiesta anual del 9 de septiembre y, unos años después, en 1766, la misma cofradía solicitaba del Consejo Real de Castilla autorización para la celebración de otra corrida de toros con la finalidad de «*adelantar la fábrica de dicha hermita el culto y devoción de dicha soberana imagen como para alentar la devoción de los fieles*»¹⁰³.

El tercer conjunto de actividades en las que participaron las cofradías del Campo de Montiel fueron las actividades de beneficencia. En las sociedades del Antiguo Régimen, la caridad, junto a la fraternidad y la devoción eran valores fun-

⁹⁹ Ibidem.

¹⁰⁰ Por ejemplo, en las festividades de San Agustín, en la Solana, y San Esteban, en Terrinches, se solía dar caridad a los pobres. En Villamanrique se mataban dos vacas y se solían repartir entre los vecinos, durante las celebraciones de Nuestra Señora de la Magdalena. Por último, en Villanueva de los Infantes, en las festividades de San Simón y San Judas «*se solía dar caridad de pan y queso y ahora se da en limosna a los pobres*», *Vid.* Viñas y Paz (1971)

¹⁰¹ AHP CR, Varios. Censo del Conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330 (Partido de Villanueva de los Infantes), s.f.

¹⁰² AHP CR, Protocolos Notariales, P- 822 (Juan Miguel Delgado) ff. 110 r-110 v.

¹⁰³ AHP CR, Protocolos Notariales, P- 736bis (Francisco de Pedro) ff. 132 r- 132 v.

damentales de todo buen cristiano (López-Guadalupe, 1992: 149s; Lozano, 2015: 208s), además de constituir mecanismos de fortalecimiento de la solidaridad y la cohesión grupal. Casi todas las cofradías, bien fueran devocionales, sacramentales o marianas, tenían regulado por estatutos un conjunto de prácticas diversas que iban desde la velación de enfermos hasta la asistencia a sepelios, la oferta de lugar sagrado de inhumación y de auxilios espirituales por las ánimas de los difuntos, y no tan solo de los hermanos miembros. El deseo de morir acompañado fue uno de los componentes que desde la literatura devocional fue difundido como paradigma de una «buena muerte» y bastantes cofradías establecieron obligaciones en ese sentido. Una de las prácticas fundamentales fue la de velar a los enfermos hasta que se encontrasen in artículo mortis. Así, por ejemplo, las ordenanzas de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de Villanueva de los Infantes, estipulaban ya en 1560:

«Si algún cofrade estuviere enfermo o tenga peligro de muerte y se teme, morirá de aquella enfermedad se avisare al mayordomo, señale dos personas que lo velen e acompañen de noche y así sucesivamente para cada noche y otros dos hasta que Dios disponga dél, muriendo, e mexorándose, que no tenga necesidad de velarse, e quel cofrade que no quisiere yr a velar diciéndoselo el muñidor; tenga dos reales de pena»¹⁰⁴

Esa labor asistencial no quedaba tan solo reducida a la velación de enfermos, sino también proseguía con el acompañamiento de los hermanos difuntos hasta el lugar de la sepultura. Las cofradías, con sus estandartes y la cera, siempre fueron uno de los elementos que gozaron de mayor protagonismo en los cortejos fúnebres del Barroco en el Campo de Montiel. Las siete cofradías, dedicadas a diversas advocaciones, que existían en Beas durante el siglo XVIII, por ejemplo, «asistían al entierro del hermano cofrade»¹⁰⁵. También hacía lo propio la cofradía de la Vera Cruz de la Torre de Juan Abad, que además «da para el fondo cuatro reales de vellón». En el caso de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción las ordenanzas, a mediados del siglo XVI, establecían que:

«Cada y cuando que nuestro Señor fuere servido de llevar desta presente vida algún cofrade de esta cofradía, la dicha cofradía sea obligada le acompañar a su enterramiento con su paño e zera del cabildo, e que los cofrades, siendo muñidos por el mayordomo e muñidor a campana haciendo la señal acostumbrada que tiene esta cofradía, que es con una campana nueve golpes, sean obligados a yr al enterramiento de estos cofrades e llevarlo en sus ombros y estar los cofrades de enterramiento, en ansimismo al cabo de año, si lo viere, son pena que por cada

¹⁰⁴ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes, 1560), s.f.

¹⁰⁵ AHP CR, Varios. Censo del Conde de Aranda, Caja nº 2, legajo 119330 (Partido de Villanueva de los Infantes), s.f.

vez que cualquier cofrade faltare, tenga medio real de pena e quel cofrade que no quisiere llevar dellos diciéndoselo el mayordomo e muñidor por su mandado, tenga dos reales de pena»¹⁰⁶

El estudio de las cláusulas decisorias de los testamentos del Campo de Montiel (Cuadro 4) revela la importante participación que tuvieron durante los siglos XVII y XVIII las cofradías en los cortejos fúnebres de los vecinos de Villanueva de los Infantes, Membrilla y La Solana y, además, por parte de los otorgantes, la preferencia de unas cofradías sobre otras. Dejando de lado el 60% de los que carecemos de datos, un 40% de los testadores solicitó la presencia de una o más cofradías en los cortejos fúnebres¹⁰⁷. Entre las cofradías preferidas siempre figuraron, a lo largo de la Edad Moderna, los hermanos de la Tercera Orden de Penitencia, seguidos por los cofrades de la Vera Cruz y, por último, los hermanos de Benditas Ánimas del Purgatorio, constituyendo el tríptico de las típicas cofradías barrocas que concurrieron a buena parte de los sepelios en las principales villas del Partido. Sin embargo, se detectan importantes cambios entre la plenitud del Barroco y el final de la Ilustración: los datos muestran una creciente pérdida de protagonismo en los sepelios de las cofradías devocionales advocadas a santos (como la de San Lucas, San Juan o San Sebastián) o de las cofradías pasionales (Entierro de Cristo y Nuestra Señora de la Soledad) y como contrapunto, durante el siglo XVIII, el protagonismo creciente alcanzado por cofradías asociadas a las nuevas devociones que florecieron en el Campo de Montiel, como la de Nuestra Señora de Gracia, la del Dulce Nombre de Jesús y la del Cristo de la Salud, que pasaron de valores ínfimos en la primera mitad del seiscientos a gozar de mayor protagonismo en la centuria ilustrada.

Dejando de lado estos fríos datos estadísticos, la obligación de las cofradías del Campo de Montiel de concurrir a los sepelios fue siempre una práctica asociada a la caridad que no se circunscribió, tan solo, a los hermanos miembros, sino también a las mujeres e hijos de los hermanos y a cualquiera que se encomendara a su auxilio; y de ese derecho no quedaron excluidos ni tan siquiera los miembros más desfavorecidos de la sociedad, incluidos criados, mendigos y marginados. Inútil es aportar diversos ejemplos. La obligación de concurrir a los sepelios de los marginados ya estaba presente en las ordenanzas de las cofradías más antiguas, como la de Nuestra Señora de la Concepción, de Villanueva de los Infantes, que ya en 1560 estipulaban que:

¹⁰⁶ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes, 1560), s.f.

¹⁰⁷ Según el procesamiento de esta cláusula, al margen del 3,2% de los que confiaron esta decisión a los albaceas testamentarios, un 39% de los testadores solicitaron la asistencia de 4 o más cofradías, siendo un 27,8% los que reclamaron la participación de una cofradía y un 18% los que solicitaron 2 cofradías y un 12% los que solicitaron 3 cofradías.

«la dicha cofradía sea obligada a enterrar los pobres que murieren en los hospitales de esta villa, acompañándolos con su cera y paño y que los cofrades sean obligados, siendo muñidos, a yr a él y al enterramiento y estar allí hasta ser enterrado, so pena de medio real por cada vez que faltare¹⁰⁸ ...».

Por último, según muestra el Expediente General de Cofradías, en el último tercio del siglo XVIII, al menos un 44% de las cofradías del Campo de Montiel regulaban en sus ordenanzas los beneficios espirituales que les reportaba a los hermanos miembros la pertenencia a una. Ser hermano de una cofradía suponía, además de tener garantizado el derecho de sepultura, otros derechos como beneficiarse de las necesarias misas de cuerpo presente y los sufragios *pro remedio animae*. Para su celebración, por ejemplo, las cofradías y soldadescas de ánimas recaudaban limosnas en tiempo de Carnestolendas, como hemos señalado en páginas anteriores. Lo usual fue que cada cofrade aportase limosnas o luminarias para la celebración de una misa rezada o incluso cantada por el ánima de cada difunto; aun cuando nos encontramos con una variada casuística: Así, por ejemplo, los esclavos de la cofradía sacramental de Villanueva de los Infantes se beneficiaban de «un Aniversario por los esclavos finados y otro igual luego que alguno muriese¹⁰⁹». Por su parte, los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción tenían garantizadas cinco Padrenuestros, cinco Ave Marías, tres misas en los tres días del sábado siguiente después de su enterramiento y dos hachas puestas sobre su sepultura con tres responsos¹¹⁰. Caso muy diferente al de cada miembro de la cofradía de la Vera Cruz de Cózar, que recibía cuando fallecía una vela y seis misas rezadas. Sin embargo, nos encontramos cofradías que reportaban mayores beneficios espirituales. Los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de Villanueva de los Infantes se beneficiaban de cuarenta misas rezadas y diez hachas encendidas frente a los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza que tenían garantizadas al fallecer una misa cantada y cien misas rezadas. También eran muy diferentes las cantidades aportadas por los miembros de las cofradías del Campo de Montiel para su financiación, ya que oscilaban desde unos cuantos maravedíes, pasando por un real y hasta los siete reales que debían aportar los hermanos de la cofradía de la Vera Cruz de Terrinches¹¹¹.

¹⁰⁸ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes), 1560, s.f.

¹⁰⁹ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 71394, Constitución 11 (Villanueva de los Infantes, 1815), s.f.

¹¹⁰ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 3355 (Villanueva de los Infantes, 1560), s.f.

¹¹¹ AHP CR, Varios, Censo del Conde de Aranda, Caja N° 2, legajo 119330 (Partido de Villanueva de los Infantes), s.f.

CUADRO 4

ASISTENCIA A ENTERREROS DE LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL, SIGLOS XVII-XVIII

Nombre de cofradía	Nº de solicitudes	%	1601-1650		1651-1700		1701-1750		1751-1800	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
3º Orden de Penitencia	86	18,45	16	13,56	4	3,88	31	22,3	35	33,02
Vera Cruz	83	17,81	27	22,88	17	16,5	25	17,99	14	13,21
Animas	82	17,6	13	11,02	16	15,53	27	19,42	26	24,53
Entierro de Cristo	43	9,23	24	20,34	8	7,77	7	5,04	4	3,77
Nuestra Señora de la Caridad	40	8,58	12	10,17	17	16,5	11	7,91		
Dulce Nombre de Jesús	28	6,01	2	1,69	3	2,91	9	6,47	14	13,21
Nuestra Señora de la Soledad	22	4,72	12	10,17	9	8,74	1	0,72		
Cristo de la Salud	17	3,65			1	0,97	10	7,19	6	5,66
Nazarenos	17	3,65			7	6,8	10	7,19		
Nuestra Señora de Gracia	11	2,36	2	1,69				2,88	5	4,72
Virgen de los Remedios	6	1,29	2	1,69	4	3,88				
San Sebastián	6	1,29			6	5,83				
Santísimo Sacramento	5	1,07	4	3,39			1	0,72		
Nuestra Señora de la Concepción	5	1,07			3	2,91	2	1,44		
San Lucas	5	1,07	2	1,69	3	2,91				
San Juan	5	1,07	1	0,85	3	2,91	1	0,72		
San José	3	0,64		0	1	0,97			2	1,89
Nuestra Señora del Rosario	1	0,21	1	0,85						
San Miguel	1	0,21			1	0,97				
TOTAL	466	100	118	100	103	100	139	100	106	100

Fuente: Elaboración propia a partir de 753 actas testamentarias de Villanueva de los Infantes, Membrilla y La Solana

4. EL PATRIMONIO Y LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL

No son muy numerosas las fuentes que permiten una aproximación al conocimiento de las bases materiales de las cofradías del Campo de Montiel entre los siglos XVI y XVIII. Buena parte de los recursos que obtenían las hermandades provenían de donaciones y limosnas¹¹², lo que, unido a la escasez de libros de actas de los cabildos, registros de cuentas y escrituras de libramiento, pago o recibo como de escrituras de donación, cesión, compra, venta o inventarios de bienes reducen las posibilidades de profundizar bastante en este terreno. Tampoco son muy numerosos los trabajos que se hayan detenido en el análisis de las economías cofrades durante los tiempos modernos. Existen dos fuentes vitales para su conocimiento: los Libros de Visita de la Orden de Santiago, con una información parcial de unas cuantas cofradías y el Catastro del Marqués de la Ensenada, ya a mediados del siglo XVIII que ofrece tan solo un registro de los bienes raíces, obviando el peso de otras fuentes de renta. Así las cosas, utilizaremos ambas para ofrecer a lo largo de las siguientes páginas una aproximación a las diferentes vías de financiación que tuvieron las cofradías a lo largo de los tiempos modernos.

A lo largo de la Edad Moderna, las cofradías del Campo de Montiel buscaron diversas formas de allegar recursos para la celebración de sus festividades y funciones religiosas. Las vías de financiación fueron diversas: desde las cuotas aportadas por los hermanos en concepto de entrada, hasta las derramas, luminarias y las rentas derivadas de la explotación de los bienes raíces adquiridos o aportados mediante donaciones (casas, tierras, ganado, artefactos industriales o censos). Como no fueron vías excluyentes, merece que a lo largo de estas páginas repasemos las diferentes vías de financiación que tuvieron las cofradías a lo largo de los tiempos modernos.

A pesar de que se ha considerado que las cofradías de la provincia de la Mancha figuraban entre las más ricas, junto a las del levante y sur peninsular (Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 2000: 84s), los datos revelan la existencia de profundos desequilibrios en cuanto a ingresos entre las distintas hermandades y esclavitudes del Campo de Montiel y notables diferencias de riqueza entre unas y otras. A comienzos del siglo XVIII, según los libros de Visita de la orden de Santiago, cofradías como la de Nuestra Señora de la Soledad, de Villanueva de los Infantes, carecían de «*memoria de misas, algunos censos ni tierras y solo se pide*

¹¹² La cofradía de la Vera Cruz de Baeza obtenía sus recursos de cuatro fuentes en este orden: las limosnas y las recaudaciones efectuadas por las escuadras durante las principales fiestas litúrgicas (un 70%), las penas por incumplimiento y las “escusas” (un 10%) los censos (apenas un 10% de los ingresos) y la parte restante por conceptos varios. Vid Carmona (1997: 414s).

*limosnas para alumbrar la santa imaxen y con lo que procede, que es muy poco, se aze el gasto de su lámpara»*¹¹³. Junto a cofradías muy pobres, que apenas gastaban en la celebración de las festividades religiosas cien reales, como las cofradías de Jesús Nazareno de Castellar de Santiago o la de Nuestra Señora de la Concepción de Villamanrique, nos encontramos cofradías muy ricas, cuyos gastos superaban los 5000 reales, caso de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la Solana. En todo caso, hay que tomar los datos con suma reserva, pues apenas conocemos estas partidas en un modesto 45% de las hermandades del Campo de Montiel.

Si valoramos tan solo la riqueza patrimonial (Cuadro 5), y siempre teniendo en cuenta las reservas que podemos plantear a la documentación de naturaleza catastral, existían enormes diferencias entre las distintas cofradías del Campo de Montiel. A mediados del siglo XVIII, según se desprende de los datos analizados, 15 hermandades percibían rentas por encima de los 500 reales de vellón (un 7,7%). Estos datos cobran significación si percibimos que solo 11 hermandades superaban

CUADRO 5

RENTA EN BIENES RAICES DE LAS DISTINTAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL, SIGLO XVIII

(Datos en reales de vellón)

Renta (en bienes raíces)	Nº cofradías	%	Renta (total)	%
<100 reales	22	30,13	842,64	0,63
De 100 a 500 reales	24	34,24	5228,43	3,89
De 500 a 1000 reales	15	20,54	10429,4	7,75
>1000 reales	11	15,06	117827,11	87,74
TOTAL	72	100	134328,31	100

Fuente: Elaboración propia a partir de varios legajos.

los 1000 reales de producto. Por lo tanto, en torno a un 35% de las cofradías llevaban una vida digna y podían considerarse ricas. Ese desequilibrio era más perceptible si asumimos que a más del 65% de las cofradías los peritos encargados de las labores catastrales les asignaron un producto inferior a los 500 reales, lo que les hacía desenvolverse en condiciones bastante precarias.

¹¹³ AHN, OO.MM., Libro 14c (1719), fol. 289r.

En lo que se refiere a los bienes raíces (casas, tierras, ganado y censos), en líneas generales formaban parte de la dotación común de más de la mitad de todas las cofradías censadas en el Campo de Montiel entre los siglos XVI al XVIII. Sin embargo, el peso de cada una de las partidas fue desigual (Cuadro 6).

Entre los bienes constitutivos del patrimonio de las cofradías, la propiedad inmueble no resultaba de especial relevancia. A mediados del siglo XVIII, las cofradías del Campo de Montiel reunían entre todas poco más de 35 inmuebles, lo que hacía una media de 0,2 casas por cofradía. De todas formas, esa realidad se presta a equívoco, ya que casas de morada, solares y corredores hacen aparición tan solo en un modesto 21% de las hermandades y cofradías de las villas del Campo de Montiel. También era escasa la presencia de quinterías y otras edificaciones rurales, visible en tan solo un 2,7% de estas instituciones laicas. La riqueza en bienes inmuebles en cifras globales tan solo suponía, según el Catastro de Ensenada, un modesto 2% de toda la riqueza patrimonial inventariada de este tipo de asociaciones. Es más, a mediados de la centuria ilustrada, 57 cofradías carecían de patrimonio urbano. Las cofradías radicadas en Albaladejo, Almedina, Villanueva de los Infantes, Torrenueva, Villanueva de la Fuente y Membrilla eran las únicas que disponían entre su patrimonio de bienes inmuebles –en muchos casos la casa de la hermandad–. La cofradía de Nuestra Señora de los Remedios de Villanueva de los Infantes contaba con cuatro casas de morada que, en caso de arrendarse, le podría reportar 561 reales de vellón¹¹⁴. Parejos resultaban las inversiones en inmuebles de las cofradías de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Membrilla¹¹⁵ y de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de Torrenueva¹¹⁶, que contaban con tres casas de morada, respectivamente. Con todo, la principal propietaria de bienes urbanos era la cofradía del Santísimo Cristo del Valle de Santa Elena. A su enorme patrimonio rústico, unía 12 casas entre Membrilla y el Valle de Santa Elena, y seis casas quintería en las Aberturas –llamadas *Casas Nuevas*, *Gregorio Fernández*, *Baptista*, *Mohenas*, *doña Elena* y *Casas Blancas*¹¹⁷–. El resto apenas superaba los 100 reales de producto.

De mayor importancia era el patrimonio agrario que explotaban las diferentes cofradías del Campo de Montiel. Su riqueza, a mediados del siglo XVIII, fue apreciada en más de 129357 reales, lo que suponía un 49% de todos los bienes raíces tasados. La superficie agraria en manos de las asociaciones cofrades, a mediados del siglo XVIII, superaba con creces las 2695 hectáreas. Sin embargo, estas cifras

¹¹⁴ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 702 (Villanueva de los Infantes), ff. 604r-605r.

¹¹⁵ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 712 (Membrilla), ff. 812v-815v.

¹¹⁶ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 747 (Torrenueva), ff. 175v-176v.

¹¹⁷ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 712 (Membrilla), ff. 783r-786r.

CUADRO 6

PATRIMONIOS DE LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL, SIGLO XVIII

Localidad	Nombre Cofradía	Nº casas	Quint. (1)	has (2)	Cabezas de ganado	Nº censos	Capitales	Renta total
Albaladejo	Ntra. Sra. del Rosario			14,14		1	2205,9	1169,3
	San Sebastián			0,27		1	300	75,2
	Santísimo Sacramento	1		64,07		5	3957,4	1859,6
	Santa Ana					1	605	18,1
Alcubillas	Ánimas el Purgatorio			1,1				66,0
	Ntra. Sra. del Rosario			19,5				825,0
Alhambra	San Sebastián			15,1				978,7
Almedina	Ntra. Sra. del Rosario	1		4,83				128,3
	San Sebastián			0,43				13,1
Castellar de Santiago	Ntra. Sra. del Rosario			1,44				42,2
	San Antonio de Padua							0,0
	Jesús Nazareno			2,1				130,3
	Ntra. Sra. de la Encarnación			2,93		1	578	261,7
	Ánimas el Purgatorio			3,63		2	1165	134,5
	Santísimo Sacramento			2,8		14	5985	261,28
Cózar	Santísimo Sacramento			20,6				732
	Ánimas el Purgatorio			100,13		2	320	2202,11
	Ntra. Sra. del Rosario			1,29				56
Fuencollana	Ntra. Sra. del Rosario			3,22				199,84

Localidad	Nombre Cofradía	Nº casas	Quint. (1)	has (2)	Cabezas de ganado	Nº censos	Capitales	Renta total
La Solana	Santísimo Sacramento					4	10550	316,5
	Santa Ana				66	1	827	24,7
	San Sebastián			28,28		13	7094	2407,6
	Vera Cruz					6	5670	170
	Ánimas el Purgatorio					9	3570	110,3
	Ntra. Sra. de Peñarroya					22	17071	392,1
Membrilla	Señor Santiago			27,19		3	3620	3616,7
	San Sebastián			3,64		1	400	515,9
	Jesús Nazareno	1/2		0,21				40,3
	Santísimo Sacramento	1		0,84		5	2630	353,8
	Ntra. Sra. del Rosario			3,35	21	1	850	1511,2
	Ánimas el Purgatorio	3		0,97		10	3718,2	788,4
	Nª Sª Santa Quiteria			0,84				121,7
	San Cristóbal			3,53				254,1
	Santa Catalina					2	673	20,19
	Santa Lucía					1	1100	33
	San Juan			0,64		1	1000	115
	Santa María de Flores					1	400	10,1
	Santo Cristo del Valle	12	6	2171,8	257	7	3430	98636
Puebla del Príncipe	Ntra. Sra. de Mairena			1,6				2
Terrinches	Santísimo Sacramento			1,6		5	3244	578,3
	Vera Cruz			3,86		10	8091,4	620,7
	Ntra. Sra. del Rosario			2,14		1	2205,8	116
	Ánimas el Purgatorio			1,7				91

Localidad	Nombre Cofradía	Nº casas	Quint. (1)	has (2)	Cabezas de ganado	Nº censos	Capitales	Renta total
Terrinches	Ntra. Sra. de Luciana			13,9				2174,7
Torre de Juan Abad	Ntra. Sra. del Rosario			1,77		1	2200	381,9
	Vera Cruz			7,9				444,6
	Santísimo Sacramento			0,7				65
Torrenueva	Ntra. Sra. de la Cabeza	1		15,9	59			1176
	Ntra. Sra. del Rosario			2,93		11	8553	539
	Vera Cruz	3		0,09		4	1455	656
	Ánimas el Purgatorio			0,04		29	16057	558,7
	San Sebastián			0,28		15	5176	138,2
	Ntra. Sra. de la Asunción					12	4500	135
	Ntra. Sra. de Gracia					11	4052	121,9
	Santísimo Sacramento			1,96		14	3443	223,5
Villahermosa	Ánimas el Purgatorio			23,23				1592,02
	Jesús Nazareno			6,97				1205
	Vera Cruz y Ntra. Sra. Soledad			8,53				802,6
	Santísimo Sacramento			0,16				23,2
Villamanrique	San Sebastián			19,16				264,5
	Vera Cruz			33,45				1671,67
	Ánimas el Purgatorio			1,45				18,5
	Santo Cristo de la Misericordia	1		0,11	15			73,5

Localidad	Nombre Cofradía	Nº casas	Quint. (1)	has (2)	Cabezas de ganado	Nº censos	Capitales	Renta total
Villanueva de la Fuente	Ntra. Sra. del Rosario	2		5,69				715,8
	Sto Cristo del Consuelo	1		22,69	39			729,7
	Ntra. Sra. de los Desamparados	2		3,34	144	1	1100	624,6
Villanueva de los Infantes	Ntra. Sra. de la Antigua	1		5,47		1	1800	218,4
	Ntra. Sra. de los Remedios	4		1,93	4	2	2242	699,1
	Ntra. Sra. de Gracia	1/4		7,24				97,52
	Sto Cristo de la Salud			0,64				7,02

(1) Quinterías; (2) Hectáreas. Fuente: Elaboración propia a partir de varios legajos. Datos en hectáreas y las monetarias en reales de vellón.

ocultan el escaso peso absoluto y relativo que tenía la tierra en los patrimonios de las hermandades del Campo de Montiel. En casi la totalidad de las villas del partido, la superficie agraria en hectáreas no superaba el 1% de la superficie total del término privativo. Tan solo en dos casos: Albaladejo –donde representaba un modesto 1,7%– y Cózar –con un 1,4%– tenía especial relevancia. Significativo en este sentido era el caso de la cofradía del Santísimo Cristo del Valle de Santa Elena (Membrilla), que a su enorme patrimonio urbano añadía más de 2212 hectáreas, convirtiéndose en la mayor propietaria en valores relativos y absolutos de la comarca, ya que aglutinaba el 82% de la propiedad agraria en manos de cofradías y un significativo 13% de la superficie de su respectivo término privativo.

El grado de participación de las distintas cofradías del Campo de Montiel en la extensión y el producto agrario, con todo, fue siempre modesto (Cuadro 7). Cerca de un 70% de las asociaciones cofrades de la comarca eran propietarias precarias y reunían en sus manos menos de 5 hectáreas, siendo la renta agraria tan solo un complemento en sus economías, basadas preferentemente en las limosnas, las derramas y las aportaciones de los hermanos. En ese sentido, tan solo un modesto 5% de las asociaciones cofrades podían considerarse como medianas y grandes propietarias de predios agrarios. Entre las mayores propietarias de tierras figuraban, además de la cofradía del Santísimo Cristo del Valle de Santa Elena, la cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Albaladejo, propietaria de 64 hectáreas,

CUADRO 7

SUPERFICIE AGRARIA EN PROPIEDAD DE LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL, SIGLO XVIII

Superficie (has)	Nº de cofradías	%
Menos de 5 has	50	69,44
De 5 a 25	16	22,22
De 25 a 50	3	4,17
De 50 a 100 has	1	1,39
Más de 100 has	2	2,78
TOTAL	72	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes catastrales consultadas.

y la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Cózar, que gracias a las donaciones de devotos y hermanos reunía, a mediados del siglo XVIII, unas cien hectáreas¹¹⁸.

En cuanto a la dedicación de los predios, la tierra cultivada de las hermandades mayoritariamente estaba orientada a los cultivos de secano que representaban más del 98% de la extensión y el 88% del producto. La mayor parte estaba orientada al cereal –trigo y cebada–, que suponía cerca del 88% de la superficie cultivada por los hermanos. En un 55% se trataba de tierras de segunda y tercera calidad, necesitadas de descansos prolongados, que se presentaban en un agro muy fragmentado, en pequeños lotes, generalmente explotados de forma directa, aun cuando también esta gestión convivía con la indirecta, mediante contratos de arrendamiento.

El predominio del secano convertía en insignificante la presencia de los cultivos de regadío, debido a que eran fincas caras y la mayor parte se encontraban en manos de la nobleza local y los poderosos. Sin embargo, algunas cofradías contaron entre sus patrimonios con algunas huertas. La cofradía del Santísimo Sacramento, de Albaladejo, era propietaria, en el lugar de *la Cañada*, de 5 parcelas de 10 hectáreas de extensión dedicadas al cultivo de legumbres, patatas, lino y cáñamo y 150 árboles frutales regados con la fuente de la Bola, que rentaban 1160 reales de vellón¹¹⁹. Importante era también la superficie de regadío mediante noria que reunía en sus manos la cofradía del Señor Santiago de Membrilla, a mediados

¹¹⁸ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 749 (Cózar, término de la Torre de Juan Abad), ff. 260v-266v.

¹¹⁹ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 630 (Albaladejo), ff. 89r-94v.

de la centuria ilustrada, conformada por 5 parcelas de 7 hectáreas de extensión localizadas en el sitio de la Vega, cercano a la villa, que la cofradía tenía dadas enteramente en arrendamiento y le reportaban al caudal de la hermandad 1849 reales de vellón¹²⁰. En el resto de las hermandades, por lo general, la superficie destinada a cultivos de regadío fue inferior a cinco hectáreas, a excepción de la cofradía del Santísimo Cristo del Valle de Santa Elena, que era propietaria de siete huertas de esta extensión en el lugar del Valle dedicadas a la explotación de olmos y otros árboles frutales entre los que figuraban perales, membrillos, ciruelos, guindos, nogueras y moreras.

También fue escasa la superficie dedicada a cultivos industriales como la vid y el olivo, puesto que, a mediados del siglo XVIII, tan solo suponía un modesto 0,24% de la superficie total en manos de las hermandades. En ese sentido, tan solo algunas cofradías de Terrinches, Torrenueva y Torre de Juan Abad contaron con pequeñas parcelas orientadas a su producción. Destacaban las 4 hectáreas que la cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza tenía sembradas con 3800 vides y 113 olivas de segunda y tercera calidad en varios pagos cercanos a la villa que le reportaban al caudal una renta estipulada de 592 reales de vellón¹²¹. Los viñedos y olivares en manos de las asociaciones cofrades fueron, por lo general, un modesto complemento a la renta agraria generada, por lo que carecieron de especial significación.

Tampoco puede considerarse que las Cofradías del Campo de Montiel tuviesen firmes intereses pecuarios. A comienzos del siglo XVIII, las cabañas ganaderas gestionadas por las hermandades eran pequeñas y poco rentables y debían beneficiarse, por sí mismos o en calidad de acogidos, de los pastos comunales. La cofradía de Nuestra Señora de los Remedios, de Cózar, en 1719, por ejemplo, era propietaria de un rebaño formado por diecisiete ovejas, cinco primales y cuatro borregos¹²². Algo mayor era la cabaña que gestionaba la cofradía de la Vera Cruz, de la citada localidad, pues estaba conformada por veintitrés ovejas, cinco carneros, cuatro corderos, seis cabras, cuatro chotos, un primal y una vaca con un eral¹²³. A mediados de siglo, según el Catastro de Ensenada, tan solo 11 cofradías contaban con alguna cabeza de ganado destacable. La cofradía del Santísimo Cristo del Valle de Santa Elena (Membrilla) gestionaba un rebaño de 257 cabezas de ganado cabrío¹²⁴. De menor entidad eran las cabañas ganaderas que explotaban la cofradía de Santa Ana (La Solana), formada por 69 cabezas de ganado cabrío y la cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza (Torrenueva), con tan solo 54 cabezas de ganado

¹²⁰ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 712 (Membrilla), ff. 790r-792 v.

¹²¹ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 747 (Torrenueva), ff. 52v-54v.

¹²² AHN, OO.MM., Libro 14c (1719), fol. 760v.

¹²³ AHN, OO.MM., Libro 14c (1719), fol. 780r.

¹²⁴ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 712 (Membrilla), fol. 786v.

ovino y 5 cabezas de ganado cabrío. El resto de las hermandades y asociaciones cofrades tenían rebaños más modestos, inferiores a las 20 cabezas, por lo que las rentas pecuarias no resultaban de excesiva consideración.

En lo que al capital mobiliario se refiere (Cuadro 8), las rentas especulativas y dinerarias constituyeron, durante el siglo XVIII, la segunda partida en importancia del patrimonio de las asociaciones cofrades del Campo de Montiel, a pesar de que un significativo 47% careciesen de este tipo de inversión dineraria. La inversión en capital mobiliario representaba, a mediados de siglo XVIII, otro significativo 49% de la riqueza en bienes raíces. Los principales activos que administraban los mayordomos y las asociaciones cofrades durante los tiempos modernos eran los censos. A pesar de que tan solo tenemos datos de 72 cofradías, éstas acumulaban un total de 231 censos redimibles, con una cuantía estimada en *principales* superior a los 141879 y unos réditos valorados en 4136 reales de vellón. Siendo cifras estimables, resulta obvio que no todas las cofradías tenían firmes intereses rentistas. Cerca de la mitad carecía de bienes mobiliarios de esta naturaleza y la cuantía de los censos era inferior a los 1000 reales. En el extremo opuesto, tan solo nueve cofradías –un 12,3% de las mismas–, según los datos del Catastro de Ensenada, acumulaban principales por encima de los 5000 reales de vellón. Entre ellas destacaba la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Torrenueva, titular de 29 escrituras censales con un montante global de 16507 reales de vellón¹²⁵; le seguía la cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de la Solana, que a mediados del siglo XVIII concentraba en solo 4 censos una cuantía de 10550 reales de vellón¹²⁶. Por último, también destacaban las cofradías de Nuestra Señora del Rosario de Torrenueva¹²⁷ y la cofradía de la Vera Cruz, de Terrinches¹²⁸, que en 11 y en 10 censos sumaban principales por un valor de 8553 y 8091 reales de vellón respectivamente.

Otras propiedades fueron menos significativas. A semejanza de las cofradías andaluzas de Guadix-Baza o Granada (López-Guadalupe, 1991: 217s; Ventajas, 2004: 205s) las hermandades del Campo de Montiel carecieron de artefactos industriales (molinos harineros o de aceite y batanes), ya que eran caros y la mayoría se encontraba en manos de las instituciones eclesiásticas (Cabildos, conventos) o de particulares vinculados con la iglesia o la nobleza local. Tan solo cabe reseñar que la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Villahermosa era propietaria de un pozo de nieve, que reportaba a las arcas de la hermandad cincuenta reales de vellón¹²⁹.

¹²⁵ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 747 (Torrenueva), ff. 177r-185v.

¹²⁶ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 742 (La Solana), ff. 300r-300v.

¹²⁷ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 747 (Torrenueva), ff. 79v-82v.

¹²⁸ AHP CR, Sección Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 743 (Terrinches), ff. 51r-53v.

¹²⁹ AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, legajo 761 (Villahermosa), ff. 335v-336r.

CUADRO 8

INVERSIONES EN CAPITAL MOBILIARIO DE LAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL, SIGLO XVIII

(Datos en reales de vellón)

Cuantía de los principales	Nº de cofradías	%	Nº censos	%	Principales	%	Réditos	%
Sin censos	34	47,2	0	0	0	0	0	0
Menos 1000	9	12,5	11	4,76	4993	3,52	146,6	3,54
De 1000 a 5000	20	27,8	96	41,56	52638,7	37,10	1579,3	38,18
De 5000 a 10000	6	8,3	69	29,87	40569,4	28,59	1220,3	29,50
Mas de 10000	3	4,2	55	23,81	43678,6	30,79	1190,3	28,78
TOTAL	72	100	231	100	141879,7	100	4136,5	100

Fuente: Elaboración propia a partir de varios legajos.

En cuanto a los bienes muebles, algunos libros de Visita de la orden de Santiago ofrecen un exhaustivo registro de imágenes, arcones, telas, vestidos, paños y orfebrería que adornaban las imágenes y los templos parroquiales, ermitas y otras sedes de las cofradías del Campo de Montiel durante la Edad Moderna. La cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, situada en el convento de San Francisco de Villanueva de los Infantes, en 1719, por ejemplo, disponía, según registraron los visitantes, además de una imagen pequeña de la Virgen, de un estandarte de damasco negro con su escudo, una cruz de metal, un báculo de palo, una bacinilla de azófar, un arca de madera de pino con cerradura, varias tocas de gasa y lienzo delgado con encajes, cinco toallas de lienzo negro y de otros colores, mantos, dos velos, dos coronas de plata, basquiñas de color carmesí, cinco jubones de tafetán, dos pares de manteles y tres clavos. Algunos eran donaciones de fieles, como el jubón y basquiña de felpa negra que cedió don Francisco Ignacio Canuto y el palio de damasco negro que dio doña María Muñoz¹³⁰. Durante la visita a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de Alcubillas, ese mismo año, se registraron cuidadosamente una cruz y dos candeleros de azófar, un estandarte de damasco blanco con su cruz, dos frontales de damasco blanco con su bastidor, dos coronas de plata para

¹³⁰ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, libro 14c (1719), ff. 289r-291r.

adornar las imágenes de la Virgen y del niño, tres mantos de tafetán y raso encarnado y azul celeste y cuatro pares de manteles para el altar¹³¹. Raramente se anotan las tasaciones, por lo que resulta complicado aportar una valoración global de los patrimonios de las cofradías del Campo de Montiel. Tan solo, los visitantes se cuidaron de anotar con sumo cuidado el valor que alcanzaron los bienes muebles que adornaban el Santísimo Sacramento de la villa de Torrenueva. Según sus tasaciones, la mencionada cofradía, en 1719, disponía de un estandarte blanco con una cruz de plata que pesaba 30 onzas, valorado en 30 reales; un cetro de plata de diez onzas tasado en 10 reales, una bacinilla de plata para pedir la limosna valorado en 13 reales, varios paños de damasco, un arca grande para la cera y seis hachas y seis velas de cera que pesaban cinco libras, bienes últimos de los que los visitantes olvidaron aportar, en estos últimos casos, sus tasaciones¹³².

Esa carencia de bienes explica que buena parte de las asociaciones cofrades nacidas en la comarca buscasen como principales recursos para su sostenimiento las limosnas, cuotas de entrada, luminarias, derramas y otras aportaciones de los hermanos, ampliamente utilizadas por las cofradías del Campo de Montiel para sufragar los costes de las festividades religiosas. Sin embargo, precisar el porcentaje de cada partida resulta, a la luz de la documentación conservada, hartamente difícil. Los libros de Visita aportan testimonios de los balances de la gestión de los mayordomos de varias cofradías, pero sin desglosar claramente cada concepto. Así, por ejemplo, en la cofradía de la Vera Cruz, de Cózar, en 1719, se anotó un cargo de 1899 reales y 23 maravedís, de los que 649 era resultado del alcance de la cuenta antecedente, 302 reales y 23 maravedís correspondían a la deuda antecedente y los restantes 938 reales, eran el resultado de sumar los ingresos correspondientes a luminarias, arrendamiento de tierras, entradas de cofrades, limosnas, rentas de la modesta cabaña ganadera y los 27 reales en que se vendió una fanega y media de trigo¹³³. En todo caso, cualquier precisión sobre los balances contables de las cofradías del Campo de Montiel implicaría la consulta de los libros de cuentas, prácticamente inexistentes y contabilizar las diferentes partidas de gasto. Tampoco el análisis de los incompletos registros de contabilidad del Catastro de Ensenada aporta demasiadas luces, ya que en más de un 44% de los registros no se anotan las cargas que soportaban cada una de las cofradías, anotadas de forma muy genérica, vitales para calibrar el estado de las cuentas.

Con todo, del estudio de algunos balances, cuando es posible determinarlo, se desprende (Cuadro 9), dentro de un nivel parejo de gasto, el notable peso que suponían, para las arcas de las cofradías, las limosnas de misas y la cera, ya que

¹³¹ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, libro 15c (1719), fol. 903v.

¹³² AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, libro 15c (1719), s.f.

¹³³ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, libro 14c (1719), fol. 780 r.

CUADRO 9

PARTIDAS DE GASTO EN ALGUNAS COFRADÍAS DEL CAMPO DE MONTIEL, SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA

(en reales de vellón)

Partidas de gasto	Cofradía de Nuestra Señora de Rosario (Albaladejo)	%	Cofradía de la Vera Cruz (Villamanrique)	%
Limosnas de misas	161,5	36,2	200	44,25
Cera	96	21,5	120	26,55
Aceite	48	10,8	24	5,31
Limosna del sermón de Jueves Santo			22	4,87
Al cura de la parroquia por procesión			43	9,51
Pago al sacristán	12,5	2,8	33	7,30
Descendimiento de la Cruz			2	0,44
Al carpintero para componer la cruz de la Vía Sacra			8	1,77
Procesión de Minerva	76,5	17,1		
Colaciones	30	6,7		
Muñidor	22	4,9		
TOTAL	446,5	100	452	100

Fuente: Elaboración propia a partir de AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, legajos 630 y 762.

entre ambas representaban en torno a un 57 y un 70% del gasto, seguido a larga distancia por el consumo de aceite de las hachas, velas y lámparas para adorno de las imágenes. Evidentemente, en el caso de las cofradías sacramentales, el gasto en cera, pólvora y procesión de Minerva era altamente significativo. Una importancia menor tuvo otros desembolsos, relacionados con el pago a sacristanes o predicadores para el sermón y las colaciones, partidas que eran diferentes dependiendo de la tipología cofrade. En todo caso, baste señalar, como corolario del punto que, según la visita de 1719, buena parte de las cofradías tuvieron balances negativos y registraron alcances. Las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y de Nuestra Señora de los Remedios, ambas de Cózar, fueron alcanzadas respectivamente en 4

celemines de trigo y 396 maravedís¹³⁴.

5. CONFLICTOS Y LITIGIOS EN EL MUNDO DE LAS COFRADÍAS DURANTE LA EDAD MODERNA

El estudio de la conflictividad y los litigios en que se vieron envueltas las cofradías durante los tiempos modernos ha constituido uno de los avances más significativos de la historiografía modernista reciente (Montejo, 2006: 65s; Romero, 2011: 71s; Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 2012: 147s; Lozano, 2014: 33s). En una sociedad como la del Barroco, donde la prelación y la jerarquía eran moneda corriente, marcada por el excesivo peso de lo simbólico, el gobierno de una cofradía podía significar, para sus miembros, cierto ascendiente sobre la comunidad, lo que unido al orgullo o al afán de preeminencia de sus hermanos mayores, hizo que el mundo confraternal no fuese un mundo carente de litigios.

La tipología de pleitos es variada y responde a una múltiple causalidad que resulta difícil de sintetizar, pero que cabe reducir a tres grandes ejes: Los intentos de las autoridades eclesiásticas de implantar un rígido control sobre la actividad desplegada por las cofradías, consecuencia de la difusión de las disposiciones conciliares tridentinas, generó el primer gran bloque de conflictividad entre las asociaciones cofrades surgidas en la segunda mitad del siglo XVI, la Vicaría del Partido de Infantes y el Arzobispado de Toledo; pero no fue el único. Las cofradías del Campo de Montiel litigaron por motivos espirituales (las limosnas de las misas, el levantamiento de capillas, la custodia de estandartes y paños), pero también por otras razones más mundanas (el pago de los diezmos, la admisión de cofrades y cuestiones relacionadas con la preeminencia y representación, prototípicas de la sociedad y la cultura barrocas). Vayan unas pinceladas que no pretenden ser exhaustivas, sino una primera toma de contacto con la enorme variedad de litigios que afectaron a las cofradías durante los tiempos modernos.

En la segunda mitad del quinientos, tras la celebración del Concilio de Trento, el lento proceso de implantación de las comunidades monásticas en territorio de la orden de Santiago generó las primeras tensiones entre las órdenes mendicantes, la Vicaría de Infantes, los presbíteros de las iglesias parroquiales del Campo de Montiel y las cofradías existentes en el partido durante el siglo XVI. Las disputas por la percepción de las limosnas por las misas de alba ya habían enfrentado desde 1582 a los presbíteros del Cabildo de San Andrés y los frailes del convento de Santo Domingo¹³⁵; pero las cofradías vieron mermadas sus prerrogativas reguladas en

¹³⁴ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, libro 14c (1719), fol. 758r

¹³⁵ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 5430 (Villanueva de los Infantes) 6 de agosto de

sus ordenanzas, debido al afán ejercido por el cabildo de San Andrés de controlar su percepción y nombrar a los capellanes que impartiesen las citadas misas. Al parecer, era costumbre inmemorial en Villanueva de los Infantes, por ejemplo, que el concejo de la villa nombrase dos personas que con el bacín iban pidiendo la citada limosna por la villa y con la recaudación, se impartían las misas los lunes, martes, miércoles y jueves, en tanto que los restantes días de la semana, esa facultad recaía en las cofradías de la localidad. Desde 1583 fueron constantes los intentos de los presbíteros del Cabildo de San Pedro y San Pablo de la parroquial de la villa por ejercer el control sobre la percepción de las limosnas ante la oposición no solo de las cofradías, sino también de los frailes del convento de Santo Domingo recientemente establecido en la localidad.

Las limosnas siempre fueron uno de los motivos que se encontraron en la base misma de las controversias que animaron la litigiosidad entre cofradías y las autoridades eclesiásticas y municipales, pero había otros más mundanos. En Villanueva de la Fuente, esas tensiones alcanzaron su punto más álgido en el último tercio del siglo XVI. Con tan solo 299 vecinos –en torno a 1200 habitantes–, durante el reinado de Felipe II vivió una auténtica efervescencia religiosa. En 1588 prosperaban en la localidad una docena de cofradías (entre las que estaban las de San Sebastián, Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra señora de la Soledad, Nombre de Jesús, Vera Cruz, Santa Catalina, Santa Quiteria, San Andrés, Santiago y Nuestra Señora de Agosto¹³⁶). En 1586, las tensiones entre las autoridades municipales y los cofrades de San Sebastián encontraron terreno abonado en las veleidades castizas, en una localidad donde la comunidad conversa no debía ser desdeñable. Con unos 50 miembros, la cofradía, radicada en su ermita homónima, se regía por unos selectivos estatutos de limpieza de sangre para la admisión de nuevos hermanos miembros, lo que no hizo sino atizar la conflictividad. Dos años después, en 1588, el alcalde ordinario, Rodrigo Ruiz de Peralta, amparándose en la presunta carencia de licencia de las autoridades eclesiásticas y ciertos disturbios cometidos presuntamente por los cofrades en la colecta de limosnas, optó por prohibir directamente la convocatoria de sus juntas, requisarles el paño y la cera, cedérselas a la cofradía del Santísimo Sacramento de la villa y llevar a unos cuantos cofrades ante la justicia ordinaria. El asunto terminó en la Chancillería de Granada. El relato del alcalde ordinario no tiene desperdicio y no nos resistimos a reproducirlo de forma íntegra¹³⁷:

1582, s.f.

¹³⁶ ARChGr, Pleitos, legajo 2501, pieza 3, fol. 12v.

¹³⁷ ARChGr, Pleitos, legajo 660, pieza 11, s.f. Todos los entrecomillados proceden del citado documento.

«En esta villa se a levantado una liga e monipodio so color de cofradía, intitulada de San Sebastián sin estar admitida por esta villa, en que dicen que no a de aver en ella sino cristianos viejos y, aunque sean cristianos viejos, que no los an de rezebir si no fuere a lo que la mayor parte dellos quisiere. E para ella andan pidiendo limosna por las calles de puerta en puerta y por la iglesia, todos los domingos y fiestas, para injuriar a los que les parece, les dizen que no puede entrar cofrade en la dicha cofradía tratándolos de confesos y otros dicen: «como no soys vos cofrade de San Sebastián» y a otros les dan que tomen alguna vela e cosa que sea de la dicha cofradía y, después de dada, se la quitan diciendo: “no la puede tomar” y los ombres y las mujeres de los que llaman cofrades de que tratan de San Sebastián dicen “nuestro santo” y yendo las demandas del Santísimo Sacramento y de nuestra Señora pidiendo limosna dicen que no les quieren dar si no es a su santo y en esto an allegado hasta cinquenta cofrades deudos unos de otros y no más ysi se permitiese hacer información de si son cristianos viejos se averiguaría que no lo son muchos dellos e diciendo que por qué la justicia no hace averiguaciones y declara si son o no cristianos viejos; dicen que la justicia no a de tener con ellos ni el rey ni sus consejos y que en resolución ellos an de ser superiores sobre lo qual de muchos años a esta parte por aver echado de sus juntas a un clérigo que les avía dicho misa e oración e palabras e hechos, se an causado muchos procesos, que están pendientes y dellos dados en fiado y a avido en esta villa mucha murmuración y escándalo y sobre las dichas cosas cada día ...

Y estando en este estado un día del mes de febrero deste año, dieron a Baltasar de Alcázar, vecino desta villa, el bazín de la cofradía para pedir limosna para la dicha cofradía y andándola pidiendo quatro cofrades, sobre cosa fecha e caso pensado, salieron por las calles buscándole, diziéndole donde va a estar, por qual que le avemos de quitar el bazín e habiéndole hallado, le quitaron el dicho bazín, diziéndole palabras feas e injuriosas y, no contentos con esto, arrojaron la limosna que traía y, allegada a un tejado, diciendo que aquella limosna allegada por parte de tan baja suerte y tal por qual, no avía de yr a su santo, sobre lo qual se alborotó todo el pueblo e hizo las prisiones nezessarias y (...) de los dichos delinquentes ay dos ausentes y se llaman por pregones y dos están presos y será servicio de Dios nuestro señor y de su magestad y pacificación desta república que no se use de la dicha cofradía porque ay cosas en ellas en ofensa de Dios y de su magestad».

Sin embargo, el punto de vista de los hermanos cofrades era radicalmente distinto. De la mano de su procurador, alegaron que era cofradía de gran «devoción» y antigüedad, que gozaba de licencia del ordinario y sus bienes se destinaban en «servicio del culto divino misa y sacrificios y obras pías». Defendieron con vehemencia los selectivos criterios de admisión en la cofradía, puesto que «el derecho permite diferencia de estados y las repúblicas son por este camino mejor conservadas y la nobleça y limpieza acrecentada». Por último, cuestionaron el parecer del alcalde ordinario, al que acusaban de «pasión particular» y de excederse «notablemente en les despojar de hecho y en adelantarse en la causa». Por todo ello demandaban «la restitución del dicho despojo y asilo y que el juez les deje libre-

mente seguir este pleito y juntarse y dar poder y dineros para seguille». Tras las declaraciones de los testigos, ese año la Chancillería de Granada emitió sentencia en contra de las pretensiones de la cofradía.

En otras ocasiones, la custodia de las imágenes estuvo en la génesis de la conflictividad en la que se vieron envueltas ermitas y hospitales, la autoridad eclesiástica del Partido, la Vicaría y el propio cabildo de párrocos de San Andrés, sobre todo durante el tiempo que ejerció el cargo de Vicario el tan controvertido don Florencio de Vega. Detrás de estas tensiones se encontraban motivos preferentemente litúrgicos. En el otoño de 1638 el padre Gregorio de la Osa, en nombre del justicia y regimiento de Villanueva de los Infantes, se querelló contra el Vicario porque el susodicho:

«...buscando ocasiones de inquietudes y disensiones, abiendo como ay un hospital en la dicha villa donde desde su primera fundación no hubo custodia del Santísimo Sacramento, porque solo a servido y sirve de hospedaje para los pasaxeros y peregrinos y solo hay un ospitalero seglar y para su gobierno en él, una pieça y un oratorio para deçir misa sin que aya capellán ni otro eclesiástico que le asista, el dicho Vicario, sin consulta ni parecer de mi parte, que es administrador por derecho común, leyes particulares y establecimiento del dicho hospital (...) trató de poner en la dicha ermita el Santísimo Sacramento en ordinaria custodia como en la iglesia parrochial y abiendo venido a noticia de mi parte, se le sirvió recado al dicho Vicario con dos caballeros regidores de su ayuntamiento, representándole que no hera aquel lugar para poner el Sanctísimo Sacramento, pues demás de no tener la custodia y guarda y veneración que se requiere, aquella era una casa de ospitalidad a donde se recogen personas de todas las naciones, sin excetuar (sic) alguna y estaría a mucho riesgo que sucediese alguna lastimosa desgracia»¹³⁸

En la demanda, aludía también a la inseguridad que se vivía en la dicha ermita, donde «muchas veces se suceden hurtos y robos, por estar con mucha soledad y desamparo». Como hemos visto, la ermita que era sede de la imagen de la virgen del Remedio formaba parte de un hospital donde se recogían los pobres de la villa y servía de hospedaje a los peregrinos. A pesar de que se había edificado una capilla de «buena traça» que cobijaba la imagen de Nuestra Señora de los Remedios, tras la muerte de su hospitalero, un tal Roldán, que en compañía de su mujer estaba a cargo del citado hospital, no había servido ni capellán ni otro eclesiástico. El vicario se trajo al escribano de malas formas, profiriendo insultos y otras injurias en presencia de los regidores, comisarios y prosiguió con el encabezamiento de situar el altar y decir la misa en la citada ermita, ante el escándalo de los presentes. De hecho, acabó por dejar el Santísimo Sacramento de forma definitiva en

¹³⁸ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 849 (Villanueva de los Infantes) 29 de septiembre de 1638, fol. 1r. Los entrecomillados proceden del citado documento.

la ermita. El presbítero acusaba al Vicario de haber cometido delito de *pugnición* y solicitaba por lo tanto que el Santísimo regresara a la parroquia ya que «*es su sitio*». Es más, para reforzar sus pretensiones, recalcó que:

«los hospitaleros que han sido y de presente son han venido muchas noches a llamar a la Justicia para que vayan a poner en paz los pobres por aver pesadumbre entre ellos por ser de muchas naciones y personas bajantes que andan por el mundo y la justicia a sacado presos muchos en ocasiones»

A pesar de que, en el Campo de Montiel, las cofradías de la Vera Cruz florecieron indistintamente tanto al abrigo de las festividades de la invención de la Santa Cruz como al influjo notable de la observancia franciscana (Labarga, 1998: 115; López-Guadalupe, 2003: 683; García Fernández, 2009: 458s), sobre todo en el caso de Villanueva de los Infantes, no siempre las relaciones de estas cofradías con los frailes de la orden de San Francisco fueron amistosas. En 1580 el Maestro de la Provincia de Cartagena, provincia de la que dependía el cenobio de Villanueva de los Infantes, negó a la citada cofradía la pretensión de edificar una capilla en la pared del monasterio de la citada villa, arguyendo que:

«...la dicha cofradía por ninguna vía puede impedir ni es parte para ello, ni menos para edificar cosa alguna que la dicha pared por la parte de adentro del dicho monesterio ni por la de afuera por ser propia del monesterio y aberla sido de tiempo antiguo si tener en ella parte la dicha cofradía»¹³⁹

A juicio de los frailes, la erección de la citada capilla redundaría en la pérdida de decoro del templo y más teniendo en cuenta que los cofrades carecían de la licencia pertinente para tal fin. Ni que decir tiene que el punto de vista de la cofradía era radicalmente distinto. De la mano de su apoderado, los cofrades de la Vera Cruz habían logrado la pertinente licencia para erigir dos altares unos años antes, cuando habían firmado un contrato por el que quedaban autorizados a levantar tres arcos en el lado del Evangelio para «*ensanchar dicha iglesia*» y en el enmaderamiento había gastado «*muchas sumas de maravedís*». Cuestionaba los argumentos de la parte contraria:

«Sobre ello se causó cierto pleito y se dieron sentencias a favor de la dicha cofradía, dellas se dio y libró carta executoria lo que ahora el dicho convento pretende lo que en otro tiempo alego y defendió. Lo otro, es virtud que de la dicha carta executoria la dicha cofradía ha tenido y poseído y tiene y posee quieta y pacíficamente la dicha parte para poderla abrir y romper y hacer los arcos, las capillas de la dicha cofradía que tiene fundado de cantería y de esto resulta utilidad al dicho monesterio y no se hace novedad»¹⁴⁰ ...»

¹³⁹ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 10510 (Villanueva de los Infantes), 1580, s.f.

¹⁴⁰ Ibidem, s.f.

Sin embargo, en otras ocasiones las disputas giraron en torno a los tan traídos y llevados derechos de admisión en el seno de las organizaciones cofrades del Campo de Montiel. El reinado de Felipe II conoció una fiebre reguladora en torno a los estatutos de limpieza de sangre, de la que las cofradías del Campo de Montiel no permanecieron ajenas. En 1560, en Villanueva de los Infantes, por ejemplo, cofradías como la de Nuestra Señora de la Concepción, San Juan Evangelista y la cofradía de San Lucas tenían regulado, por estatutos, que no fuese admitida ninguna persona que no fuese cristiano viejo, limpio de sangre. Entre 1555 y 1556, el Cabildo de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción había acordado que, para eludir controversias, se renovaran las viejas ordenanzas en ese sentido; quedó establecido también por estatutos que siendo el marido cofrade, la mujer tendría garantizada la pertenencia a la cofradía siempre y cuando fuese cristiana vieja. En esa reforma se encomendó la labor al licenciado Muñoz. En 1560, unos años después, disconformes con la aplicación de tales ordenanzas, Rodrigo de Santillana, el mozo, y otros cofrades llevaron al mayordomo ante el Consejo de Ordenes. Al parecer, según los demandados, la causa se encontraba en haber negado el ingreso en la cofradía a algunos hijos y parientes:

«pretendían probar en contra de la dicha cofradía y de sus ordenanzas muchas cosas inciertas e no verdaderas, todo a efecto de la deshazer y a lo menos, procurar que se admitan a ellas por cofrades personas inhábiles conforme a las ordenanças antiguas de la dicha cofradía y algunos cofrades desayudan porque por algunas causas no han querido el Cabildo de la dicha cofradía meter a sus hijos por cofrades»¹⁴¹

La presencia de una floreciente comunidad de cristianos nuevos en la capital del partido era notoria y suscitó bastantes pleitos a mediados del quinientos por la consabida mitad de oficios; era lógico que las cofradías se vieran inmersas en esa vorágine debido a ese afán de notoriedad por el desempeño de cargos que caracterizó a algunos priostes de las organizaciones cofrades.

Sin embargo, los derechos de admisión no generaron las únicas tensiones, sino que, en otros casos, fueron las sepulturas las que suscitaron controversias entre las festividades y actividades organizadas por las cofradías en los templos y los poseedores de sepulturas, sitas en las susodichas capillas. En 1576, sin ir más lejos, en la capital del partido, Gonzalo Mexía, que poseía una sepultura en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, de la parroquial de San Andrés, mantenía un litigio por esta razón desde hacía tres años con los hermanos de la citada cofradía y en 1577 la demandó ante el Consejo de Ordenes. Según su parecer, las actividades de los hermanos cofrades le causaban notables perjuicios:

¹⁴¹ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 25715 (Villanueva de los Infantes), 1560, s.f.

«Porque la dicha sepultura se le deshace y levanta todo el losado, y de la dicha peana del dicho altar en todo el novenario de los difuntos y en todo el año se van a asentar y asientan sobre dicha sepultura mucho número de mujeres, las cuales están entre los hombres y muchas veces se dexa de decir misa en el dicho altar por el dicho impedimento»¹⁴²

Diferente era el parecer de los cofrades de la hermandad. Su mayordomo, Rodrigo Mexía, y los testigos aportados en su descargo arguyeron que, según la probanza realizada por los Visitadores de la Orden de Santiago, la citada sepultura se hallaba arrimada al altar y cuando las mujeres se sentaban delante y los asientos de los hombres en la parte más alta se podía ver a todos los que entraban en la iglesia, por lo que no cabía razón para la demanda. Además, declararon que *«en la dicha iglesia mayor (había) muchas sepulturas y a Gonzalo Mexía y consortes se les puede dar sepultura muy buena y principal y acomodada y mejor que la sepultura por la que se litiga»*.

Las cofradías del Campo de Montiel fueron siempre muy celosas en la salvaguarda de sus ordenanzas, sobre todo en los siglos XVII y XVIII; habían defendido sus prerrogativas ante los intentos de control por las autoridades eclesiásticas y, en el seiscientos, algunas pretendieron la exención del pago de diezmos ante la Mesa Maestral. En diciembre de 1625, las cofradías del Santísimo Sacramento y la Vera Cruz de Villanueva de los Infantes obtuvieron sentencia a su favor de la Vicaría, que ni corta ni perezosa las declaró exentas del pago del diezmo del pan que se cogía en los pegujales de las citadas cofradías. Descontentos con la sentencia, los tesoreros de los maestrzgos, a la sazón herederos de los Fúcares, de la mano de su procurador, elevaron pleito por esta razón ante el Consejo de Ordenes: en su opinión, todas las tierras de las cofradías eran dezmeras y por lo tanto debían satisfacer esa carga a la Mesa Maestral. En el pliego de descargo, Juan Sánchez Ruiz, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento y Juan Alonso de Fernán Alonso, mayordomo de la Cofradía de la Vera Cruz, vecinos de Villamanrique, manifestaron su desacuerdo: utilizaron, además de la socorrida *«inmemorial costumbre»* el peregrino argumento de intentar cuestionar la pertinencia del proceso mismo, ya que *«la probança de mis partes excluye cualquier género de pruebas que se pretendiese haçer»*, debido a que *«los testigos contrarios son varios y singulares»*. Con todo, el argumento principal no era otro que:

«las dichas cofradías no an pagado diezmos ningunos de los peujares que an sembrado para gastar y convertirse en las causas pías en que se convierten, y estando probada la inmemorial con todas las calidades y circunstancias que de

¹⁴² AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 447 (Villanueva de los Infantes), 1577, s.f. Los entrecomillados a continuación proceden del mismo documento.

derecho se requieren, es notorio que las dichas cofradías no deben pagar los dichos diezmos»¹⁴³

Siempre celosas de su autonomía y enraizadas en lo popular, las cofradías de Ánimas y las soldadescas del Campo de Montiel litigaron con vehemencia contra todo tipo de intromisión y en defensa de las tradiciones arraigadas desde antaño, sobre todo cuando durante el siglo XVIII el regalismo borbónico dio renovadas alas a la jurisdicción civil sobre la eclesiástica. La fiesta de ánimas estaba extendida, como hemos visto, por buena parte de los pueblos comarcanos tanto de gran tamaño, como Villanueva de los Infantes o Membrilla, como otros más pequeños, como Castellar de Santiago. En 1696, por ejemplo, los cofrades en Membrilla recaudaban la limosna con campanillas y con el dinero se pagaba la misa del alba en la parroquia y la última de intenciones por las ánimas en domingos y fiestas. Las misas llevaban responso y el día de la infraoctava se decía cantada, con oficio de difuntos; si fallecía un cofrade, aportaba 24 hachas de cera y por mayoría se elegía un muñidor encargado de hachas, capas y bayetas. Un siglo después, en 1791, estas celebraciones terminaron en disputas entre el párroco, don Juan García Rosón, y el alcalde, Francisco Pareja por la custodia del arca de las limosnas. Una ordenanza del 14 de junio de 1691 ya había dilucidado que su custodia concernía al párroco. Disconforme, el alcalde Francisco Pareja, usando de la violencia, condujo el arca al ayuntamiento, no sin antes en represalia ordenar que se serrasen todos los bancos de la iglesia¹⁴⁴.

En sí mismos, esos hechos constituían una prueba inequívoca de que habían cambiado los tiempos. El reinado de Carlos III fue especialmente prolífico en impulsos reformistas a los que las cofradías no permanecieron ajenas (Arias de Saavedra y López-Guadalupe, 1997a y 1997b: 423s y 17s; García Arnau, 2014: 19s). La reafirmación del regalismo borbónico, unido a la nueva espiritualidad emergente, defendida desde posiciones jansenistas así como del curialismo, forzaron a una reacción estatal contra los excesos de la religiosidad y sensibilidad barrocas, que chocaban frontalmente contra el racionalismo defendido desde altas instancias cortesanas. Las cofradías estuvieron pronto en el punto de mira por considerar las seculares prácticas como manifestaciones supersticiosas: desde 1768, el Estado combatió la flagelación pública, el culto idolátrico a imágenes de santos, los falsos milagros y el fetichismo hacia las imágenes. Fruto de esa nueva concepción, el fiscal Campomanes y el conde de Aranda, al frente del Consejo de Castilla, emprendieron su activa política de represión contra «la religiosidad popular», aus-

¹⁴³ AHN, OO.MM., Archivo de Toledo, legajo 10635 (Villanueva de los Infantes), 3 de diciembre de 1625.

¹⁴⁴ AHN, Consejos, legajo 1598, Exp. 44, s.f.

piciada por autoridades eclesiásticas, que daría lugar unos años después, en 1773, al famoso Expediente General de Cofradías que hemos venido utilizando ampliamente a lo largo de este trabajo. A pesar de que las recomendaciones tuvieron un eco limitado, en 1783 Campomanes, aludiendo a razones económicas y políticas (el excesivo número de fiestas y los dispendios de algunas cofradías, además de la pérdida de jornales y trabajo que implicaban la asistencia a juntas por parte de los hermanos), inició una decidida campaña que planteaba la supresión de las cofradías gremiales y todos aquellos institutos y asociaciones que careciesen de licencia real o del Eclesiástico. Cierto es que la aplicación de esas reformas fue desigual y limitada: algunas cofradías emprendieron amplias reformas para adaptarse a la legislación, incluso limitando algunos excesos barrocos, pero la campaña ilustrada había infringido una herida de muerte al mundo confraternal conforme se había conocido desde siglos anteriores.

Para los sectores ilustrados, la necesidad de una reforma era evidente cuando en los tribunales regios se dirimían litigios que no hacían sino poner de manifiesto la conflictividad en la que se veían envueltas las cofradías, conflictividad que, a la postre, constituía incluso una seria amenaza al orden público. Así, por ejemplo, en Castellar de Santiago, en 1795, la gestión de las limosnas de las ánimas dio lugar a alborotos populares. El 17 de febrero de ese año, tuvo lugar el ofrecimiento del dinero recaudado en la plaza de la villa coincidiendo con el último día de Carnestolendas. Al término de la ofrenda, el teniente de cura, contraviniendo las ordenanzas de la cofradía, decidió custodiar el arca de cuatro llaves en la iglesia parroquial para su posterior reparto entre los presbíteros, en lugar de la casa del capitán de la soldadesca. La conculcación de la tradición dio lugar a un amotinamiento popular; ante los gritos y la algarada, asustado, el teniente de cura decidió al fin que el arca durmiese en casa del capitán para sosegar los ánimos¹⁴⁵.

Más graves resultaron los acontecimientos que sucedieron en Villahermosa a comienzos del siglo XIX, localidad donde el procurador síndico, don Rafael Manuel de Lomas, mantenía por esta y otras cuestiones una actitud beligerante contra el párroco, don Francisco Sánchez. Los motivos no eran, solo, los abusos del presbítero en la recaudación de las limosnas; sino también los alborotos que esta costumbre había ocasionado durante las fiestas de tres cofradías: las cofradías de Nuestra Señora de la Carrasca, San Antonio Abad y de las Ánimas del Purgatorio. El procurador acusaba al cura ecónomo, además, de ejercer de «*protector, presidente de las citadas cofradías*» de haber invertido «*una porción de dinero en picas, alabardas, tambores, banderas y demás insignias para estas funciones*». En agosto de 1808, cansado de los excesos, lo demandó ante el Consejo de Ordenes

¹⁴⁵ AHN, Consejos, legajo 31385, Exp. 3, ff. 25r-29r.

ya que el susodicho había saqueado «*el pueblo en diversos ofertorios públicos y escandalizando con juntas en que se beben licores excesivamente y cometen otros desórdenes, que han tomado vuelo*»¹⁴⁶. Según el testimonio del procurador síndico:

«El 15 de octubre del corriente, hizo junta una caterva de tambores y alabardas, saliendo por las calles, haciendo que cada cofrade contribuyese con quatro reales para sus fines particulares y así continúa haciendo esta exacción o impuesto, de modo que están juntando una gran cantidad de dinero prepara los demás alborotos para el día de la Concepción, 8 de diciembre próximo, como en los años anteriores; vocifera que, a pesar del infierno, han de subsistir las cofradías en el mismo pie que él tiene dispuesto y, por último, en el día de ayer, habiéndose puesto a predicar al pueblo toda su materia, fue el asunto della tratar de pseudo-profesos, falsos doctores y anticristianos a todos los que hemos contribuido a esta reforma, ya solicitando, ya informando y ya mandando que, si bien a ninguno nos nombró expresamente, se explicó en términos tan claros que todos los oyentes quedaron bien persuadidos al fin a que terminaban sus ideas y por ello hemos quedado todos en el feo predicamento de poco religiosos y destructores de una cosa tan santa como él aparenta»

La denuncia no se centraba tan solo en estos excesos, sino también mediaba una velada acusación por parte del procurador síndico de que el cura se había quedado con buena parte del dinero recaudado, en el caso de la cofradía de Animas. El punto de vista del presbítero era sustancialmente distinto: aportó varios testigos que declararon que el citado párroco no había instituido ninguna cofradía, sino que tan solo su papel había sido de mero «*reformador*».

Estos desmanes y tensiones certificaban la urgente necesidad de reforma del mundo de las cofradías, tan cara y recurrente para la mentalidad ilustrada en el último tercio del setecientos. Lo que la iniciativa del conde de Aranda y el fiscal Campomanes no lograron, lo hicieron en los últimos años del siglo XVIII y primeros del siguiente, la peculiar coyuntura bélica finisecular y las urgentes necesidades fiscales del Erario. En 1798, durante el reinado de Carlos IV, se ordenó la venta de los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión, de expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos. El producto de esa primera desamortización pasó a una caja de Amortización con la finalidad de obtener fondos y restablecer el crédito público. Las cofradías barrocas, como se conocían hasta entonces, se vieron seriamente afectadas; pero mayor incidencia tuvieron en la vida de las cofradías la posterior invasión napoleónica y los sucesivos decretos desamortizadores del Trienio Liberal y la Regencia de María Cristina. Las cofradías del siglo XIX que emergieron de todos estos fenómenos

¹⁴⁶ AHN, Consejos, legajo 3071, Exp. 26 (31 de agosto de 1808), s.f. Los entrecomillados proceden del citado documento.

convulsos de la historia peninsular, aunque hundían sus raíces en la religiosidad barroca, fueron radicalmente distintas. Pero eso forma parte de otro objeto de análisis histórico.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de la Edad Moderna floreció, en el Campo de Montiel, una intensa actividad confraternal. Las cofradías y hermandades que se extendieron por las villas del partido infantino no fueron muy diferentes a las del resto del mundo hispánico: enraizadas en lo popular, algunas de carácter gremial, participaron de los rasgos propios del asociacionismo laico contrarreformista de otras zonas de la geografía española. Nacidas en los momentos finales de la Baja Edad Media, crecieron notablemente a partir del Concilio de Trento y sufrieron los envites del reformismo borbónico en los momentos finales de la centuria ilustrada. En ese sentido, desde el último tercio del siglo XVI, vemos prosperar en los pueblos de la comarca cofradías no solo bajo la advocación de santos, sino también hermandades vinculadas con devociones fomentadas desde los cenobios de San Francisco y Santo Domingo, como las Benditas Ánimas del Purgatorio y el Rosario y otras cristológicas y pasionales: Vera Cruz, Entierro de Cristo, Nombre de Jesús o Nuestra Señora de la Soledad. Estas cofradías participaron de funciones religiosas, desplegaron una intensa actividad asistencial y litigaron en los tribunales a semejanza de otras cofradías peninsulares: En ellas se encuentra el germen de nuestra Semana Santa actual, aun cuando el siglo XIX modificaría sustancialmente el carácter y la idiosincrasia de los actuales desfiles procesionales.

A pesar de las lagunas de la documentación conservada, del estudio del Expediente General de Cofradías del conde de Aranda como de otras fuentes de archivo nacionales, provinciales y locales se desprende, la supervivencia de manifestaciones religiosas de índole local que hunden sus raíces en el particular clima de efervescencia religiosa vivido desde el reinado de Felipe II, clima que constituye el mismo fundamento de la sensibilidad barroca. Esta sensibilidad, que sería objeto de un ambicioso programa de control y reforma «desde arriba» promovido por amplios sectores ilustrados de la Corte, no logró acabar, aunque sí modificar, tradiciones ancestrales que todavía se conservan en algunos pueblos de la geografía comarcal: festividades como el *baile de las Animas* de Almedina, de las que hemos hecho mención en páginas anteriores, no constituyen sino fieles reflejos (muy transformados), de la profunda sensibilidad religiosa local, para algunos religiosidad popular, que constituye el mismo fundamento de las cofradías barrocas de los tiempos modernos, a cuyo estudio hemos consagrado estas páginas.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivo

Archivo Histórico Nacional (AHN).

- AHN, Consejos, leg.(ajo). 1598, exp. 44.
- AHN, Consejos, leg. 3017, exp. 26.
- AHN, Consejos, leg. 5384, exp. 1.
- AHN, Consejos, leg. 7094, exp. 16.
- AHN, Consejos, leg. 31385, Exp. 3.
- AHN, Códices y Cartularios, leg. 947. Constituciones Sinodales del Priorato de Uclés, 1578.
- AHN, Órdenes Militares (OO.MM.), Santiago, Libro 1461c (visita de 1609),
- AHN, OO.MM., Santiago, Libro 14c (Visita de 1719).
- AHN, OO.MM., Santiago, Libro 15 c (visita de 1719).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 447 (1577).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 849 (1638).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 3355 (1588).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 5430 (1592).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 10510 (1582).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 10635 (1626).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 18424 (1577).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 24023 (1583).
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 25715 (1560)
- AHN, OO.MM., Santiago, Archivo de Toledo, leg. 71394 (1815).

Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChGr) (Pleitos).

- ARChGr, leg. 660, Pieza 11.
- ARChGr, leg. 2501, Pieza 3.

Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (AHP CR).

- AHP CR, Varios, Caja N° 2, leg. 119330. Censo del Conde de Aranda de cofradías (Partido de Infantes y La Solana).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 628 (Alhambra).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 630 (Albaladejo).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 641 (Alcubillas).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 650 (Almedina).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 675 (Castellar de Santiago).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 679 (Cózar).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 688 (Fuenllana).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 702 (Villanueva de los Infantes).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 712 (Membrilla).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 742 (La Solana).
- AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 743 (Terrinches).

AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 747 (Torrenueva).
AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 749 (Torre de Juan Abad).
AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 761 (Villahermosa).
AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 762 (Villamanrique).
AHP CR, Hacienda, Catastro de Ensenada, leg. 765 (Villanueva de la Fuente).

AHP CR, Protocolos Notariales, (P-)

Villanueva de los Infantes (1630-1801), P- 747, 760, 785, 785bis, 824, 757, 757bis, 758, 812, 751, 810bis, 761, 762, 818, 763bis, 752bis, 720, 740bis, 819, 814bis, 797, 795bis, 741, 732, 770, 822, 771bis, 770bis771, 779, 796, 797bis, 729, 742bis, 766, 791, 742, 793, 792, 792bis 748, 862, 743, 794, 765bis, 736bis, 728, 825, 736, 826bis, 826, 733, 733bis, 780bis, 734 bis, 734, 787, 808 y 787bis.

La Solana (1626-1801), P-2690-2699, 2700-2722, 2736, 2740-2756, 2764-2768, 2770-2775, 2783-2810, 2820-2827, 2847, 2848, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860-2864, 2897, 2903-2904, 2907-2809, 2911, 2913-2915, 2926, 2928-2929, 2939 y 2965.

Membrilla (1690, 1775-1798), P-874, 969, 1015, 1020, 1038, 3343 y 3351.

AHP CR, Clero, leg. 395. Libro de la Fundación de memorias del convento de los Trinitarios de Villanueva de los Infantes.

Archivo Municipal de Villanueva de los Infantes (AHMVI).

AHMVI, Actas Municipales, Cajas 27.

AHMVI, Actas Municipales, Caja 33.

AHMVI, Actas Municipales, Caja 66.

Manuscritos

Constituciones Sinodales hechas por el Ilustrísimo y reverendísimo señor, don Gaspar de Quiroga, Cardenal de la Sancta Yglesia de Roma, del título de Sancta Sabina, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla... Madrid, 1583.

Constituciones Sinodales del señor don Fernando, Cardenal Infante, Administrador perpetuo del Arçobispado de Toledo, Primado de las Españas, Madrid, 1622.

Synodo Diocesana del Arzobispado de Toledo celebrada por el Eminentísimo e Reverendísimo señor don Luis Manuel del título de Santa Sabina, Presbítero Cardenal Portocarrero, Protector de España, Arzobispo de Toledo.... Madrid, 1682.-*Constituciones Sinodales del Priorato de Uclés celebradas en la Yglesia de Santiago de la Cruz,* 1741.

RODRIGÁLVEZ, J. A (1785): *Tratado histórico-canónico de las cofradías de los christianos donde se declara su origen, progresos, abusos, etc.* Madrid.

Bibliografía

- ALBERDI, X y ARAGON RUANO, A. (2000): “El proceso de institucionalización de las cofradías guipuzcoanas durante la Edad Moderna: cofradías de mareantes y de podavines”. *Vasconia. Cuadernos de historia-geografía*, 30: 205-222.
- ALEMÁN ILLÁN, A. (1989): “Sociabilidad, muerte y religiosidad popular: las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII”. En J. Buxó Rey *et al.* (coord.): *La Religiosidad popular* (Vol. 2): 361-383. Ed. Anthropos.
- ARANDA DONCEL, J. (2005): “La fiesta del Corpus Christi en la Córdoba de los siglos XVI y XVII”. En A. Garrido Aranda (coord.): *El Mundo festivo en España y América*: 103-149. Universidad de Córdoba, Córdoba.
- ARANDA DONCEL, J. (2006): “Cofradías marianas de Gloria en la Diócesis de Córdoba durante los siglos XVI- XVII”. *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, LXXV (25): 143-163. Córdoba.
- ARBOLEDA GOLDARACENA, J. C. (2010): “Contrarreforma y religiosidad popular en Andalucía: cofradías y devoción mariana”. *Tiempos modernos*, 20: 1-21.
- ARBOLEDA GOLDARACENA, J. C. (2012): “La devoción a la Sangre de Cristo y el origen de las cofradías penitenciales a fines de la Edad Media: el caso de la ciudad de Málaga”. *Revista de Historia Autónoma*, 1: 73-88.
- ARBOLEDA GOLDARACENA, J. C. (2016): *Las cofradías de Sevilla durante los siglos XIV al XVI: un análisis de su religiosidad*. Tesis doctorales. Universidad Pablo de Olavide. Departamento de Geografía, Historia y Filosofía. Universidad de Sevilla. Sevilla.
- ARBOLEDA GOLDARACENA, J. C. (2016): “Creencias y devociones en las cofradías sevillanas de finales de la Edad Media y comienzos de la modernidad”. *Revista de Humanidades*, 29: <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/122> (acceso: 17-VI-2019).
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. (1999): “La religiosidad popular en la España del siglo XVIII: cofradías, ermitas y romerías”. *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 8-9: 7-45. Oviedo.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1994): “El expediente general de cofradías (1769-1784). Propuestas para su estudio”. En E. Martínez Ruiz *et al.* (eds.): *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna* (Vol. I): 31-40. Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Madrid.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1995): “Religiosidad popular e Ilustración: las cofradías de Murcia en 1771”. *Mélanges de la Casa de Velázquez, Epoque Moderne*, 31(2): 73-107. Madrid.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1997a): “Debate político y control estatal de las Cofradías españolas en el siglo XVIII”. *Bulletin Hispanique*, 99-2, juillet-décembre: 423-435. Burdeos.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1997b): “Informes de los metropolitanos en al Expediente General de Cofradías (1769)”. *Publicaciones. Revista Universitaria de Magisterio de Melilla*, 25-27: Melilla.

- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1998a): “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”. *Studia Histórica. Edad Moderna*, 19: 197-228. Universidad de Salamanca. Salamanca.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1998b): “Cofradías y gremios en Navarra en la época de Carlos III”. *Hispania Sacra*, 102: 667-695. Madrid.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2000a): “Auge y control de la religiosidad popular andaluza en la España de la Contrarreforma”. J. Martínez Millán (dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica, Actas del congreso internacional celebrado en Madrid, del 20 al 23 de abril*: 37-61. Universidad Autónoma. Madrid.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2000b): “Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen”. *Cuadernos de Historia Moderna. Monográfico 2000*: 189-232. Madrid.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2002): *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*. Biblioteca de bolsillo. Universidad de Granada.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2007): “Cofradías andaluzas bajo el Antiguo Régimen: Jurisdicción eclesiástica y jurisdicción civil”. En A. Cortés Peña y M. L. López-Guadalupe (eds.): *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*. Aranda Editores. Madrid: 247-283.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2017): “Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico”. *CESXVIII*, 27: 11-50. Instituto Feijó de Estudios del siglo XVIII. Oviedo.
- BARRANQUERO CONTENTO (2017): “Las ermitas del Campo de Montiel según la visita de 1719”. *Revista de Estudios del Campo de Montiel*, 5: 99-122.
- BAZÁN DIAZ, I. y MARTIN MIGUEL, M.^a A. (1993): “Aproximación al fenómeno socio-religioso en Vitoria durante el siglo XVI: la cofradía de los disciplinantes de la Vera Cruz”. *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV. Hª Moderna. Tomo 6: 231-250. Madrid.
- CALLAHAN, W. J. (1989): *Iglesia, poder y sociedad en España 1750-1974*. Nerea. Madrid.
- CALLAHN, W. J. (1998): “Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad estamental”. En M^a. P. Martínez López y G. Von Wobeser (coord.): *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, 61: 17-34. Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma. México.
- CAMPOS CIUDAD, F. J. (1986): *La mentalidad en Castilla la Nueva en el siglo XVI (Religión, economía y sociedad según las Relaciones Topográficas de Felipe II)*. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- CAMPOS CIUDAD, F. J. (2003) (coord.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía*: Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.

- CAMPOS CIUDAD, F. J. (2009): *Los pueblos de Ciudad Real en las Relaciones Topográficas de Felipe II*. II tomos. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- CAMPOS CIUDAD, F. J. (2014a) (coord.): *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- CAMPOS CIUDAD, F. J. (2014b) (coord.): *Cofradías de San José en el Mundo Hispánico*. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- CAMPOS CIUDAD, F. J. (2017) (coord.): *Religiosidad popular: Cofradías de penitencia*. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- CAMPOS CIUDAD, F. J. (2018) (coord.): *La iglesia y el mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- CARASA SOTO, P. (1982): “La asistencia social y las cofradías en Burgos desde la crisis del Antiguo Régimen”. En *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*: 177-230. Universidad de Valladolid. Valladolid.
- CARBAJAL LÓPEZ, D. (2016): “Mujeres y reforma de cofradías en Nueva España y Sevilla, ca. 1750-1830”. En *Estudios de Historia Novohispana*: www.Sciencedirect.com (acceso: 6-V-2019): 64-79.
- CARMONA RUIZ, M.^a A. (1995): “La cofradía de la Vera Cruz de Baeza. Siglos XVI-XVII”. *Actas del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz (Sevilla, 19-22 de marzo)*: 657-667. CEIRA. Sevilla.
- CARMONA RUIZ, M.^a A. (1997): “El régimen económico de la cofradía de la Vera Cruz de Baeza en la primera mitad del siglo XVII”. *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*: Tomo I (Separata): 413-422. Publicaciones Obra Social y Cultura Caja Sur. Córdoba.
- CASTÁN ESTEBAN, J. L. (2009): “Las cofradías de Ánimas del Purgatorio en la comunidad de Albarracín”. *Rehalda*, 9: 31-34.
- CORDERO GUERRA, J. J. (2018): “Nuevas perspectivas para el estudio de la muerte y los entramados de solidaridad social en Sevilla: las reglas de cofradía como fuente documental”. En M.^a P. Pérez Samper y J. L. Beltrán Moya (eds.): *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*: 1175-1184. Fundación Española de Historia Moderna. Madrid.
- CHRISTIAN, W. (1991): *Religiosidad local en la España de Felipe II*. Nerea. Madrid.
- DELGADO PAVÓN, M.^a D. (2009): *Reyes, nobles y burgueses en auxilio de la pobreza (La venerable Orden Tercera Seglar de San Francisco de Madrid en el siglo XVIII)*. Universidad de Alcalá de Henares, Madrid.
- FERNÁNDEZ BASURTE, F. (1997): “Espacio urbano, cofradías y sociedad”. *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 19: 109-120. Universidad de Málaga. Málaga.
- FLORIANO BRAVO, M. P. (2007): “La espiritualidad de la cofradía de la Santa y Vera Cruz”. *Caurensia. Revista de Ciencias Eclesiásticas*, II: 511-518.
- FOLGAR DE LA CALLE, E. y FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, E. (2014): “En el nombre del “Seraphicus Patriarcha”; el patrimonio artístico de la Venerable Orden Tercera

- de Santiago de Compostela”. *Sémata, Ciencias Sociales e Humanidades*, 26: 677-710.
- FONSECA MONTES, J. (2007): “Las cofradías de Cantabria: elementos para la comprensión de una estructura socio-religiosa significativa en los siglos XVI-XVII”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. H.ª Moderna*, 20: 43-71. UNED.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (2009): “Las hermandades y cofradías de la Vera Cruz en el País Vasco”. *Hispania Sacra*. LXI(124): 447-482. Madrid.
- GARCÍA MARTÍN, P. (1995): “Las fiestas populares en España. Siglos XVI-XVIII”. *Il tempo libero: Economía e società. Secc. XIII-XVIII. Prato: Fondazione Istituto Internazionale di Storia Economica “Francesco Datini”*: 257-270.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, E. (2018): “La mujer en las cofradías y romería de la Virgen de la Cabeza, siglos XVI al XVIII”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 217: 135-153. Jaén.
- GONZALEZ LOPO, D. L. (2013): “Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el Norte de Portugal en la época moderna”. *Obradoiro de Historia Moderna*, 22: 63-92. Universidad de Santiago de Compostela.
- GONZÁLEZ ROMERO, J. R. (1997): “La sangre y la fe: disciplinantes y penitentes en las cofradías manchegas (siglos XVI-XVIII)”. En F. J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.): *Actas del Simposium: Religiosidad popular en España* (Vol. 1): 607-626. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- GRÀCIA ARNAU, I. (2014): *La represión de la cultura popular. El intento de control y reforma de la religiosidad popular en la España del siglo XVIII*. UB. Barcelona.
- HERNÁNDEZ IGLESIAS, F. (1876): “*La beneficencia en España*”. Madrid.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, A. (2013): “Arte y devoción en las cofradías de la Iglesia de la Asunción de Barco de Ávila (siglos XIII a XVIII)”. *Anales de Historia de Arte*, 23: 43-69. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- IGLESIAS AUNIÓN, P. (1998): “Una aproximación a la religiosidad y piedad popular por medio de las cofradías de Extremadura durante los tiempos modernos”. *CHDE. Asociación Cultural Coloquios Históricos de Extremadura*: 1-33. Trujillo.
- JIMÉNEZ SALAS, M.ª (1958): *Historia de la asistencia social en España*. Madrid.
- LABARGA GARCÍA, F. (1998): “Las cofradías de la Vera Cruz en la Rioja. Origen e implantación”. *Berceo*, 134: 105-142. Logroño.
- LABARGA GARCÍA, F. (2004): “El posicionamiento Inmaculista de las cofradías españolas”. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 13: 23-44.
- LABARGA GARCÍA, F. (2010) (coord.): *Festivas demostraciones: estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*. Instituto de Estudios Riojanos. La Rioja.
- LE GOFF, J. (1981): *El nacimiento del Purgatorio*. Editorial Taurus. Madrid.
- LEÓN VEGAS, M. (2013): “La protección social en la Edad Moderna: Cofradías y fundaciones pías en el sur peninsular (siglo XVI). *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 35: 283-297. Universidad de Málaga. Málaga.
- LOPEZ MARTIN, J. (2000): “Las hermandades y cofradías en la vida de la Iglesia. Fundamentación teológica de la religiosidad popular”. En V. Sánchez Ramos *et al.* (coord.): *Actas de las I Jornadas de Religiosidad popular*: 199-215. Almería.

- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1991): “Las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada en el Catastro de Ensenada”. En *Boletín del Centro de Estudios Históricos del Reino de Granada* Segunda Época, 5: 205-240. Granada.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1992): *Contrarreforma y Cofradías en Granada. Aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII*. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. Inédita.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1993): “Consideraciones sobre la muerte en las cofradías de Ánimas de la ciudad de Granada”. *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen* (Vol. 2): 293-304. Murcia.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1995): “Las cofradías de penitencia de Granada en la Edad Moderna”. En *Gaceta de Antropología*, 11: <http://hdl.handle.net/10481/13617> (acceso: 17 del III de 2018).
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (1996): “Cofradías y hermandades en el suroeste almeriense (siglo XVIII)”. En V. Sánchez Ramos *et al.* (coord.): *Actas de las I Jornadas de religiosidad popular*: 217-241. Almería.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2002): “Debate y reacción a las reformas ilustradas: Maniobras legales de las cofradías a finales del siglo XVIII”. *Chronica Nova*, 29: 179-216. Universidad de Granada. Granada.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2003): “Las ordenanzas primitivas de la Vera Cruz de Granada”. *Chronica Nova*, 30: 681-725. Universidad de Granada. Granada.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2007): “Cofradías andaluzas bajo el Antiguo Régimen: jurisdicción eclesiástica y jurisdicción civil”. A. L. Cortés Peña *et al.*: *La iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*. 247-283. Abada editores. Madrid.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (2010): “Cofradías y devociones populares en el convento de Santa Cruz la Real de Granada”. *Revista de Humanidades*, 27: 139-161. UNED. Sevilla.
- LÓPEZ LÓPEZ, J. (1990): “Las cofradías gallegas en el Antiguo Régimen”. *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel*: 181-200. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela.
- LOZANO RUIZ, C. (2012): “Un mecanismo de solidaridad en la sociedad rural palentina de la Edad Moderna: las cofradías y hermandades de clérigos”. En M^a J. Pérez Álvarez *et al.* (eds.): *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el mundo hispano* (Vol. 1): 1169-1179. Fundación Española de Historia Moderna. Madrid.
- LOZANO RUIZ, C. (2014): “Un ejemplo de sociabilidad y asistencia social en Palencia en los siglos XVII y XVIII: la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Lázaro”. En M^a M. Lobo de Araújo *et al.* (coord.): *Sociabilidades na vida e na morte (Séculos XVI-XX)*: 421-437. CITCEM. Braga.
- LOZANO RUIZ, C. (2015a): “Solidaridad urbana en las cofradías palentinas ante el óbito. Cofrades en la vida y en la muerte”. *I Congreso Histórico Internacional. As cidades na história. População*: 207-227. Universidad de Coimbra. Coimbra.

- LOZANO RUIZ, C. (2015b): “En remembranza de la Pasión de Nuestro Señor...y...para alumbrar el Santísimo Sacramento...Cultura material en torno a las procesiones barrocas en la ciudad de Palencia”. En M. García Fernández (ed.): *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna. III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna*: 537-547. Fundación Española de Historia Moderna. Valladolid.
- LOZANO RUIZ, C. y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. (2013): “Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas”. *Chronica Nova*, 39: 19-46. Universidad de Granada. Granada.
- MADSEN VISIEDO, C. y INFANTE PRIETO, M. (2001): “La documentación de Cofradías y Hospitales en el Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real”. *Actas de las V Jornadas de Castilla la Mancha sobre investigación en Archivos: Iglesia y Religiosidad en España, Historia y Archivos*. Guadalajara (Vol. 3): 1359-1372.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A. (1989): *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria: las cofradías religiosas*. Tesis Doctorales. Universidad de Cantabria. Inédita.
- MARTÍN GARCÍA, A. (2005): “Los franciscanos seculares en la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen”. *Hispania Sacra*, 57: 441-465. *Ejemplar dedicado al Mundo Moderno* CSIC. Madrid.
- MARTÍN GARCÍA, A. (2006): “Ilustración y Religiosidad popular. El Expediente de Cofradías en la provincia de León (1771-1772)”. *Estudios Humanísticos. Historia*, 5: 137-158. Universidad de León. León.
- MARTÍN GARCÍA, A. (2018): “Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real villa del Ferrol”. *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 36: 534-558.
- MARTÍN-VIVEROS TAJUELO, A. (2012): “Las cofradías castellanas en la Edad Media. Pasado, presente y futuro de la producción historiográfica”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. H.ª Medieval*, 25: 285-308. UNED. Madrid.
- MARTINEZ GIL, F. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (2002): “Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: El Corpus Christi”. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos Vol. I*: 151-175. Universidad Complutense. Madrid.
- MONTOJO MONTOJO, V. (1991): “Las fuentes documentales de las cofradías en España”. *I Jornadas de Archivos e Investigaciones*: 141-148. Universidad de Murcia. Murcia.
- MONTOJO MONTOJO, V. (1997): “Las cofradías pasionarias de Murcia en la Edad Moderna: Aproximación histórica”. *Revista Murciana de Antropología*, 2: 229-249. Murcia.
- MONTOJO MONTOJO, V. (2006): “El pleito de la Cofradía de Jesús con el convento agustino de Murcia en su fase inicial”. *Murgetana*, 114: 65-85. Murcia.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M. (1991): “La nueva población de San Carlos del Valle (Ciudad Real): Ilustración y urbanismo en la España del siglo XVIII”. *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 21: 267-316.
- NADAL INIESTA, J. (2013): *Arte y Contrarreforma en la ciudad de Murcia*. Departamento de Historia del Arte. Universidad de Murcia.

- NALLE, S. T. (1992): *God in la Mancha: Religious Reform and the people of Cuenca, 1500-1650*. The Johns Hopkins University Press. Baltimore.
- NAVARRO ESPINACH, G. (2006): “Las cofradías de la Vera Cruz y la de la sangre de Cristo en la Corona de Aragón”. En *Anuario de Estudios Medievales*, julio-diciembre. 36(2): 583-611. CSIC. Madrid.
- PÉREZ GONZÁLEZ, S. M.^a (2012): “Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media”. En *Historia. Instituciones. Documentos*, 39: 185-212.
- PÉREZ PÉREZ, C. J. (1981): “El baile de las Ánimas de Almedina”. *Narría*, 22: 20-23. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.
- PÉREZ PÉREZ, I. (2008): “Las cofradías religiosas en la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna”. *Jerónimo Zorita*, 83: 161-198.
- PLAZA SIMÓN, P. M. (2014): “El origen de las celebraciones pasionales en los pueblos albaceteños”. *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, 59: 137-190. Albacete.
- RAMÍREZ, M^a P. (1986): *Cultura y religiosidad popular en el siglo XVIII: Censo de hermandades, gremios y cofradías del Conde de Aranda en la provincia de Ciudad Real*. Biblioteca de Autores Manchegos, Diputación de Ciudad Real. Ciudad Real.
- RECUENCO PÉREZ, J. (2001): “Religiosidad popular en Cuenca durante la Edad Moderna: el origen de las cofradías penitenciales de Semana Santa”. *Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico. Hispania Sacra*, 53: 7-30. CSIC. Madrid.
- REDER GADOW, M. (1994): “Fray Alonso de Santo Tomás y la Cofradía de Animas de los Mártires”. *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 16: 357-382. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga. Málaga.
- ROMERO MENSAQUE, C. J. (2010): “El rosario y sus cofradías en Andalucía. Una aproximación histórica”. *Hispania Sacra*. LXII, 126, julio-diciembre: 621-659.
- ROMERO MENSAQUE, C. J. (2011): “Sentimiento religioso y actitudes conflictivas en las hermandades de penitencia de Sevilla durante el siglo XVIII”. *Revista de Humanidades*, 18: 65-92. Universidad de Valladolid. Valladolid.
- ROMERO MENSAQUE, C. J. (2013): “La universalización de la devoción del Rosario y sus cofradías en España. De Trento a Lepanto”. *Angelicum*, 90: 217-246. Universidad Pontificia. Roma.
- ROMERO MENSAQUE, C. J. (2014): *Un paradigma de la religiosidad popular moderna en España: la devoción del Rosario y sus cofradías*. Tesis doctoral. Universidad de Murcia.
- ROMERO SAMPER, M^a M. (1998): *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*. Tesis doctorales. Universidad Complutense de Madrid. Inédita.
- RUBIO MARTÍNEZ, C. J. (2018): “El establecimiento de la regular observancia en la Mancha: los franciscanos en Villanueva de los Infantes”. En F. J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.): *La Iglesia y el Mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*: 539-562. Instituto de Estudios Escorialenses. San Lorenzo del Escorial.
- RUIZ CASTELLANOS, A. (2004): “Las cofradías de los pueblos de la Mancha toledana. Siglo XVIII”. En *Anales Toledanos*. Vol. XLI: 287-320. Diputación Provincial de Toledo. Toledo.

- RUMEU DE ARMAS, A. (1944): *Historia de la previsión social en España: Cofradías, Gremios, Hermandades y Montepíos*. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid.
- SABORIT BADENES, P. (1990): “Las cofradías. Estudio del significado de las cofradías a través de las del Alto Palancia”. *Estudis. Revista de historia moderna*, 16: 141-160. Universidad de Valencia. Valencia.
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E. (1996): *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*. Tesis doctorales. Universidad Autónoma de Madrid. Inédita.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. (1999): “Las cofradías de Semana Santa en Sevilla durante la modernidad: siglos XV a XVII”. En R. Sánchez Mantero (coord.): *Las cofradías de Sevilla en la modernidad: 27-98*. Sevilla.
- SICROFF, A. A. (1985): *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Editorial Taurus. Madrid.
- SIGÜENZA MARTÍN, R. y COLLANTES GONÁLEZ, J. M. (2014): “La devoción a las Ánimas del Purgatorio en Cádiz: dos hermandades para su estudio”. *Trocadero*, 26: 1-25. Cádiz.
- SZMOLKA CLARES, J. (1994): “Cofradías y control eclesiástico en la Granada barroca”. En *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV. H.^a Moderna: 377-396. UNED.
- TORRES JIMÉNEZ, R. (1989): *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava. Cofradías y hospitales al final de la Edad Media*. Instituto de Estudios Manchegos. Diputación de Ciudad Real. Ciudad Real.
- TORRES JIMÉNEZ, R. (2002): *Formas de organización y práctica religiosa en Castilla la Nueva, siglos XIII-XV*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- TORRES JIMÉNEZ, R. (2006): “Notas para una reflexión sobre el cristocentrismo y la devoción medieval a la pasión y para su estudio en el medio rural castellano”. *Hispania Sacra*. LVIII: 450-487.
- USUNÁRIZ GARAOYA, J. M.^a (1999): “Los estudios sobre religiosidad popular en la España Moderna en los últimos veinticinco años”. *Zainak*, 18: 17-43. Universidad de Navarra. Pamplona.
- VVAA (2007): *Minerva, Liturgia, Fiesta y fraternidad en el barroco español. Actas del I Congreso Nacional de las Cofradías Sacramentales*. Sepúlveda (Segovia).
- VENTAJAS DOTE, F. (2004): “Bienes y rentas de las cofradías de la diócesis de Guadix-Baza según el Catastro de Ensenada (1752)”. *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez. Estudios sobre las comarcas de Guadix-Baza y Huéscar*, 17: 185-228. Granada.
- VILLALOBOS RACIONERO, I. (2008): “Cofradías y vida cofradiera en Villarrubia de los Ojos durante la Edad Moderna”. *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 32: 78-115. Ciudad Real.
- VIÑAS, C. y PAZ, R. (1971): *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II. Ciudad Real*. Instituto Balnes de Sociología. CSIC. Madrid.
- VIZUETE MENDOZA, J. C. (2007a): *Corpus, cofradías eucarísticas y fiestas del sacramento en Toledo*. Ediciones Universidad de Castilla la Mancha. Universidad de castilla la Mancha.
- VIZUETE MENDOZA, J. C. (2007b): “Cofradías eucarísticas de Toledo. Corpus Christi y Minerva”. En K. M. Vilacoba Ramos (coord.): *Minerva. Liturgia, fiesta y*

fraternidad en el barroco español. I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales. Hispania Sacra, 125: 197-231. Sepúlveda (Segovia).

VIZUETE MENDOZA, J. C. (2017): “Cofradías toledanas y Semana Santa. La cofradía de la Vera Cruz y del Cristo de las Aguas (1536-1936)”. En F. J. Campos Ciudad (coord.): *Religiosidad popular: Cofradías de penitencia: 703-722*. San Lorenzo del Escorial.

6

REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

2019

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X



Redacción, correspondencia y servicio de intercambio

Centro de Estudios del Campo de Montiel
Plaza Mayor, 1 (Ayuntamiento)
13328 - Almedina
Ciudad Real, España
recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm/

Maquetación

Pedro R. Moya Maleno

Indización



© De la edición: CECM

© De los contenidos: los autores.

El CECM no comparte necesariamente las opiniones expresadas por los autores de los contenidos.

FICHA CATALOGRÁFICA

Revista de Estudios del Campo de Montiel /
Centro de Estudios del Campo de Montiel.- Vol. 6 (2019).-
Almedina: Centro de Estudios del Campo de Montiel, 2019.
Rev. estud. Campo Montiel // RECM
170 x 227 mm.
Bial
ISSN electrónico: 1989-595X
ISSN papel: 2172-2633
ISSN-L:1989-595X
III. Centro de Estudios del Campo de Montiel
DOI Revista: 10.30823
Área de conocimiento: Miscelánea



REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL



Colaboran



Excmo. Ayuntamiento
de Membrilla



INDESS

Instituto para el Desarrollo
Social Sostenible - UCA

Revista de Estudios del Campo de Montiel

Rev. estud. Campo Montiel // RECM

recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm

Dirección Científica

Dr. Pedro R. Moya Maleno

Coordinación Editorial

D. Fco. Javier Moya Maleno

Consejo Editorial

Dr. Álvaro Sánchez Climent, Arqueólogo, España
Dra. Carmen Pérez Peña, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Daniel García Martínez, CECM / Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN-CSIC) / Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH), España
D. Esteban Jiménez González, CECM / Biblioteca Pública del Estado de Ciudad Real, España
Dr. Jesús Francisco Torres Martínez, Instituto Monte Bernorio de Estudios de la Antigüedad del Cantábrico (IMBEAC), España
Dr. José A. López Sánchez, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Manuel Antonio Serrano de la Cruz Santos-Olmo, CECM / Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Mercedes Jimenez García, Universidad de Cádiz-INDESS, España

Consejo Asesor

Dr. Alfredo Arcos Jiménez, Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Ángela Madrid Medina, CECEL-CSIC, España
Dr. Benito Navarrete Prieto, Universidad de Alcalá de Henares, España
Dra. Concepción Fidalgo Hijano, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dra. Consolación González Casarrubios, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dr. Francisco Alfonso Valdivia Sevilla, Universidad de Sevilla, España
Dr. Francisco Cebrián Abellán, Universidad de Castilla-La Mancha
Dr. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Estudios Superiores de El Escorial, España
Dr. Francisco Parra Luna, Universidad Complutense de Madrid, España
Dr. Gonzalo Martínez García, Universidad de Córdoba, España
Dr. José Ignacio Ruiz Rodríguez, Universidad de Alcalá, España
Dr. José Manuel Pedrosa Bartolomé, Universidad de Alcalá de Henares, España
Dr. Juan Antonio González Martín, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dr. Juan José Pastor Comín, Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dr. Manuel Luna Samperio, Universidad Católica San Antonio de Murcia, España
Dra. Marcela Cubillos Poblete, Universidad de Valparaíso, Chile
Dra. María Esther Almarcha Núñez-Herrador, Universidad de Castilla-La Mancha-CECLM, España
Dra. Rosario García Huerta, Universidad de Castilla-La Mancha, España

Índice

	<u>Págs.</u>
JUAN CARLOS GÓMEZ MACÍAS: <i>El Loberico: un personaje ancestral de la fiesta del carnaval de Albaladejo</i>	11-23
JORGE DEL REGERO GONZÁLEZ: <i>Cecilio Muñoz Fillol y la Comisaría Local de Excavaciones Arqueológicas de Valdepeñas en 1955</i>	25-44
CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>Fuenllana en los inicios de la Edad Moderna, según los libros de visita de la Orden de Santiago (1468-1550)</i>	45-87
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Las cofradías del campo de Montiel, siglos XVI al XVIII</i>	89-170
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL: <i>Un municipio del Campo de Montiel a mediados del siglo XVIII: La Solana</i>	171-206
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>La Casa del Rey, molinos y batanes de Ruidera en el reconocimiento y aprecio de 1782</i>	207-238
SANTIAGO BELLÓN SERRANO: <i>Tímpano del templo parroquial de Villahermosa, iconografía para una advocación perdida</i>	239-253
TOMÁS BALLESTEROS ESCUDERO: <i>Represión de Posguerra en el Campo de Montiel (1939/1947)</i>	255-284
 CRÓNICAS Y RECENSIONES	
<i>Alcubillas al encuentro de su Historia</i> , de J. Jiménez Ballesta (PEDRO R. MOYA-MALENO).....	287-293
<i>Para hacerte saber mil cosas nuevas. Ciudad Real, 1939</i> , de J. López García et al. (RODRIGO PAULOS-BRAVO).....	294-297

LISTADO DE EVALUADORES 2009-2019

299

NORMAS DE PUBLICACIÓN

301-304

Summary

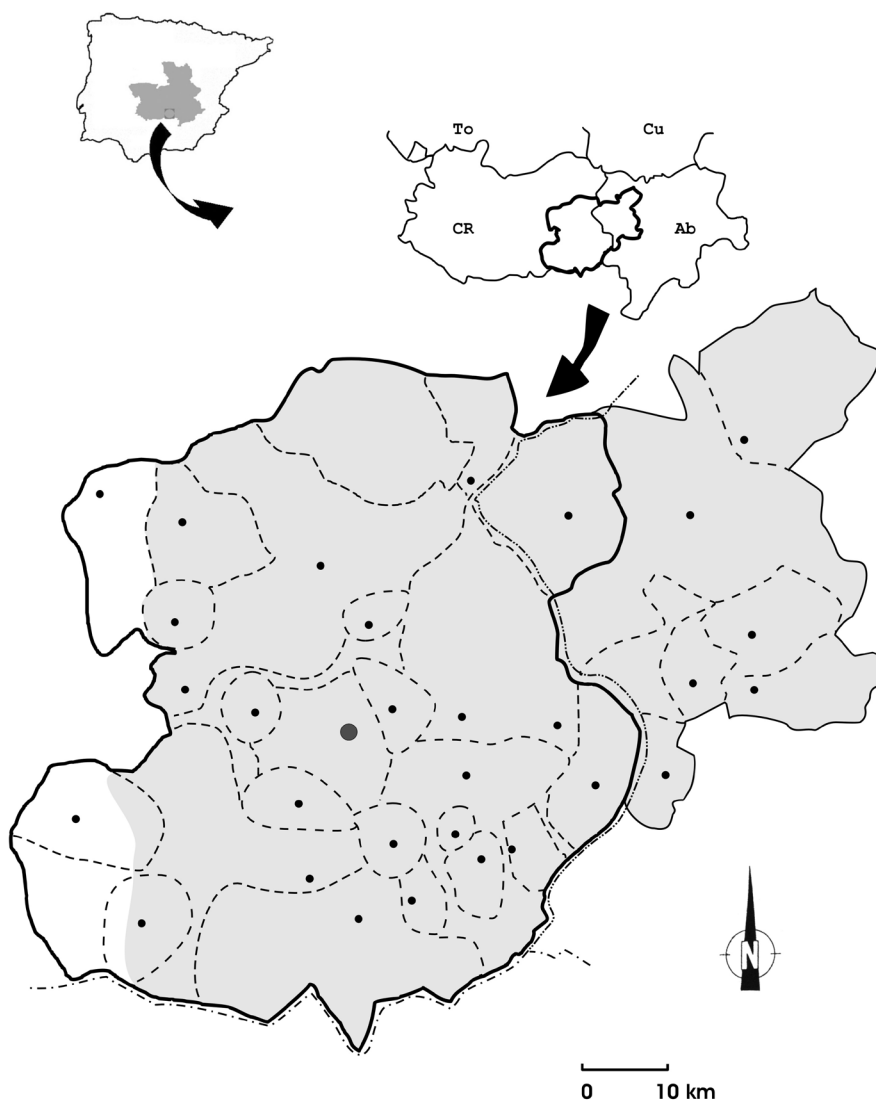
	<u>Pages</u>
JUAN CARLOS GÓMEZ MACÍAS: <i>The Loberico: an Ancestral Character of the Albaladejo Carnival Feast</i>	11-23
JORGE DEL REGERO GONZÁLEZ: <i>Cecilio Muñoz Fillol and the Local Commissariat of Archaeological Excavations of Valdepeñas in 1955</i>	25-44
CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>Fuenllana at the Early Modern Age, according to the Visiting Books of the Order of Santiago (1468-1550)</i>	45-87
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>The Brotherhoods in the Campo of Montiel, 16th, 17th and 18th Centuries</i>	89-170
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL: <i>A Village of the Campo de Montiel in the Middle 18th Century: La Solana</i>	171-206
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>The King's House, Watermills and Fulling Mills of Ruidera in the Reconocimiento and Aprecio of 1782</i>	207-238
SANTIAGO BELLÓN SERRANO: <i>Tympanum of the Parish Church of Villahermosa, Iconography for a Lost Dedication</i>	239-253
TOMÁS BALLESTEROS ESCUDERO: <i>Post-War Repression at Campo de Montiel (1939 / 1947)</i>	255-284
 CHRONICLES AND BOOK REVIEWS	
<i>Alcubillas al encuentro de su Historia</i> , by J. Jiménez Ballesta (PEDRO R. MOYA-MALENO).....	287-293
<i>Para hacerte saber mil cosas nuevas. Ciudad Real, 1939</i> , by J. López García et al. (RODRIGO PAULOS-BRAVO).....	294-297







LIST OF REFEREES 2009-2019

299

PUBLICATION GUIDELINES

301-304



 Campo de Montiel histórico	 Limite autonómico
 Términos municipales actuales	 Limite provincial
 Altiplanicie del Campo de Montiel	 Cabecera

REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

CENTRO DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

Nº 6 - AÑO 2019

Índice

	Págs.
JUAN CARLOS GÓMEZ MACÍAS: <i>El Loberico: un personaje ancestral de la fiesta del carnaval de Albaladejo</i>	11
JORGE DEL REGERO GONZÁLEZ: <i>Cecilio Muñoz Fillol y la Comisaría Local de Excavaciones Arqueológicas de Valdepeñas en 1955</i>	25
CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>Fuennana en los inicios de la Edad Moderna, según los libros de visita de la Orden de Santiago (1468-1550)</i>	45
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Las cofradías del campo de Montiel, siglos XVI al XVIII</i>	89
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL: <i>Un municipio del Campo de Montiel a mediados del siglo XVIII: La Solana</i>	171
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>La Casa del Rey, molinos y batanes de Ruidera en el reconocimiento y aprecio de 1782</i>	207
SANTIAGO BELLÓN SERRANO: <i>Tímpano del templo parroquial de Villahermosa, iconografía para una advocación perdida</i>	239
TOMÁS BALLESTEROS ESCUDERO: <i>Represión de Posguerra en el Campo de Montiel (1939/1947)</i>	255
CRÓNICAS Y RECENSIONES	
<i>Alcubillas al encuentro de su Historia</i> , de J. Jiménez Ballesta (PEDRO R. MOYA-MALENO).....	287
<i>Para hacerte saber mil cosas nuevas. Ciudad Real, 1939</i> , de J. López García et al. (RODRIGO PAULOS-BRAVO).....	294

LISTADO DE EVALUADORES 2009-2019

NORMAS DE PUBLICACIÓN

ISSN-e 1989-595X



CECM
Centro de Estudios del
CAMPO DE MONTIEL

Colaboran



Excmo. Ayuntamiento
de Membrilla



2019

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X